

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023 Y 2022, E INFORME
DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura,
Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre
de 2023 y 2022, e informe de los auditores independientes

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estados financieros consolidados:	
Estados de situación financiera consolidados	5
Estado analítico del activo consolidado	6
Estados de actividades consolidados	8
Estados de variaciones en la hacienda pública consolidados	9
Estados de flujos de efectivo consolidados	10
Estados de cambios en la situación financiera consolidados	11
Patrimonio consolidado del ente público del sector paraestatal	12
Informe de pasivos contingentes consolidados	13
Notas sobre los estados financieros e información presupuestaria consolidada	15 a 93

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo de Administración de
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura,
Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de la Secretaría de Marina (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32)) (la Entidad), que comprenden los estados consolidados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y los estados consolidados de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, que se describen en el párrafo anterior de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de la Secretaría de Marina (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32)), están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 34.1 a los estados financieros consolidados que se acompañan y que están establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros consolidados" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con negocio en marcha

Como se indica en la Nota 39 a los estados financieros consolidados adjuntos, los pagos efectuados por la recompra de los Bonos MEXCAT, los cuales fueron emitidos para efectuar el pago de la deuda contraída por la cancelación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y asumidos por Fideicomiso 80460 en el que la Subsidiaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM) es fiduciario, el cumplimiento de los pagos de referencia se encuentra garantizado mediante el esquema de Cesión Onerosa de los derechos de cobro de la Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA), los pagos correspondientes afectan los resultados operativos de la Entidad; aún y cuando al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se ha cumplido con el pago correspondiente, existe la posibilidad de que alguna eventualidad externa podría originar la incertidumbre de la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en funcionamiento.

Los planes desarrollados por la administración de la Entidad en conjunto con el Gobierno Federal para remediar estas situaciones se describen en la Nota 31 y 32, a los estados financieros consolidados adjuntos. Los estados financieros consolidados no incluyen ajustes que pudieran surgir debido a esta incertidumbre. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Párrafos de énfasis

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones:

1. Llamamos la atención sobre la Nota 34.1, a los estados financieros consolidados que se acompañan, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros consolidados fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que a la fecha están vigentes para tal efecto, mismos que, fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.
2. Llamamos la atención sobre la Nota 32, a los estados financieros consolidados que se acompañan, en la cual se indica que, a partir del 7 de octubre de 2023, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM) es una entidad de participación estatal mayoritaria coordinada por la Secretaría de la Marina.
3. Tal y como se menciona en el inciso B. eventos relevantes de AICM de la Nota 32, a los estados financieros consolidados adjuntos, el 1º de septiembre del 2023 por decreto, los vuelos dedicados a la carga de mercancía, dejaron de aterrizar en el AICM; asimismo, conforme al decreto del 28 de agosto del 2023, se establece una disminución temporal de 9 operaciones (despegue/aterrizaje de aeronaves) por hora a partir de la temporada invernal del 2023 y hasta que dejen de prevalecer las condiciones de saturación en el AICM.
4. Tal y como se menciona en el inciso B. eventos relevantes de AICM de la Nota 32, a los estados financieros consolidados adjuntos, a partir del 14 de septiembre de 2023, Mexico recobro la categoría 1 de seguridad aérea de la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos (FAA, por sus siglas en inglés), después de 28 meses de haber sido degradado, lo que originara un incremento en pasajeros.
5. Tal y como se menciona en la Nota 40, a los estados financieros consolidados adjuntos, el 19 de enero de 2024 a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes otorgó a GACM la asignación con vigencia a partir del 14 de diciembre de 2023 la administración y explotación de 6 aeropuertos; que eran operados y administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

A la fecha de este informe GACM se encuentra de manera conjunta con ASA en el proceso de transición de temas administrativos, con la finalidad de dar inicio a la administración correspondiente.

Párrafos de otras cuestiones

1. Para dar cumplimiento con la integración de la Cuenta Pública 2023 se incluye cierta información que no fue auditada y sobre la cual no expresamos opinión alguna que proporcione un grado de certidumbre sobre esta. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad sobre los estados financieros consolidados

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados que se acompañan, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 34.1 a dichos estados financieros consolidados que se acompañan, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros consolidados libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del Gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en funcionamiento.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicamos a los responsables del Gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.

C.P.C. Juan Francisco Olvera Díaz

Ciudad de México, a
8 de abril de 2024

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estados de situación financiera consolidado
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	Nota	2023	2022		Nota	2023	2022
Activo				Pasivo			
Circulante				Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	\$ 3,923,580,143	\$ 2,490,901,948	Cuentas por pagar a corto plazo	12	\$ 1,645,859,699	\$ 1,992,128,399
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2.1	8,304,139,174	7,568,712,157	Pasivos diferidos a corto plazo	13	117,086,821	149,494,573
Derechos a recibir bienes o servicios	3	40,337,234	92,587,844	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a corto plazo		0	0
Inventario	4	3,030,952,749	3,155,199,129	Total de pasivos circulantes		1,762,946,520	2,141,622,972
Almacenes	5	2,511,624	3,898,315				
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	2.1 y 4	(7,189,840,561)	(7,208,511,122)	Pasivo			
Total de activos circulantes		8,111,680,363	6,102,788,271	No circulante:			
				Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	14	294,605,160	257,118,762
No circulante				Cuentas por pagar a largo plazo	15	1,871,473,964	1,871,473,964
Inversiones financieras a largo plazo	6	147,769,024	147,769,024	Provisiones a largo plazo	16	1,234,901,245	253,491,456
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2.2	9,588,798	324,016,712	Total de pasivo no circulante		3,400,980,369	2,382,084,182
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7	74,935,219,247	74,238,245,155	Total del pasivo		5,163,926,889	4,523,707,154
Bienes muebles	8	1,469,327,757	1,290,148,034	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Activos intangibles	9	2,042,834	24,983,699	Hacienda pública/patrimonio contribuido	25	22,627,735,459	22,642,332,927
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	10	(71,122,922,938)	(71,157,241,831)	Donaciones de capital		22,477,116,057	22,477,116,057
Activos diferidos	11	18,737,388	2,965,490	Actualización de la hacienda pública/patrimonio		22,275,814	25,249,532
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	6	(147,769,024)	(147,769,024)	Hacienda pública/patrimonio generado		128,343,588	139,967,338
Otros activos no circulantes		0	0	Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)		(16,100,352,962)	(16,998,639,174)
Total de activos no circulantes		5,311,993,086	4,723,117,259	Resultados de ejercicios anteriores		952,242,707	902,717,449
				Reservas		(17,134,723,066)	(17,984,833,521)
				Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		12,919,728	14,269,229
				Total hacienda pública/patrimonio		69,207,669	69,207,669
				Participación no controladora		6,527,382,497	5,643,693,753
				Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio		1,732,364,063	658,504,623
				Total activo		\$ 13,423,673,449	\$ 10,825,905,530

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Entidad

Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas

Autorizó: Mtra. Luz Hiram O. Laguna Morales
Directora Corporativa de Administración

Aeropuerto de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estado analítico del activo consolidado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Concepto	Saldo inicial	Cargos del del período	Abonos del del período	Saldo final	Variación del período
Activo	\$ 10,825,905,530	\$ 118,185,528,230	\$ 115,587,760,311	\$ 13,423,673,449	\$ 2,597,767,919
Circulante	6,102,788,271	100,784,602,417	98,775,710,325	8,111,680,363	2,008,892,092
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,490,901,948	73,649,808,985	72,217,130,790	3,923,580,143	1,432,678,195
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	7,568,712,157	26,215,611,339	25,480,184,322	8,304,139,174	735,427,017
Derechos a recibir bienes o servicios	92,587,844	112,527,862	164,778,472	40,337,234	(52,250,610)
Inventarios	3,155,199,129	567,677,871	691,924,251	3,030,952,749	(124,246,380)
Almacenes	3,898,315	114,729,837	116,116,528	2,511,624	(1,386,691)
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(7,208,511,122)	124,246,523	105,575,962	(7,189,840,561)	18,670,561
Otros Activos circulantes	0	0	0	0	0
Activo no circulante	4,723,117,259	17,400,925,813	16,812,049,986	5,311,993,086	588,875,827
Inversiones financieras a largo plazo	147,769,024	0	0	147,769,024	0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	324,016,712	(314,355,248)	72,666	9,588,798	(314,427,914)
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	74,238,245,155	12,108,629,204	11,411,655,112	74,935,219,247	696,974,092
Bienes muebles	1,290,148,034	4,132,717,934	3,953,538,211	1,469,327,757	179,179,723
Activos intangibles	24,983,699	0	22,940,865	2,042,834	(22,940,865)
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(71,157,241,831)	1,458,162,025	1,423,843,132	(71,122,922,938)	34,318,893
Activos diferidos	2,965,490	15,771,898	0	18,737,388	15,771,898
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(147,769,024)	0	0	(147,769,024)	0
Otros Activos no circulantes	0	0	0	0	0

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Elaboró: C. P. A. Sara Villarreal Mendoza
 Directora Corporativa de Finanzas

Autorizó: Mtra. Luz Hiram O. Laguna Morales
 Directora Corporativa de Administración

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estado analítico de la deuda y otros pasivos consolidado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

<u>Denominación de las Deudas</u>	<u>Moneda de contratación</u>	<u>Institución o país acreedor</u>	<u>Saldo inicial del período</u>	<u>Saldo final del período</u>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
Corto plazo				
Deuda interna				
Instituciones de crédito	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Deuda Externa				
Organismos financieros interna- cionales	0	0	0	0
Deuda bilateral	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Subtotal Corto Plazo	0	0	0	0
Largo plazo				
Deuda interna				
Instituciones de crédito	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Deuda externa				
Organismos financieros interna- cionales	0	0	0	0
Deuda bilateral	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Subtotal Largo Plazo	0	0	0	0
Otros pasivos	Pesos mexicanos	México	<u>\$ 4,523,707,154</u>	<u>\$ 5,163,926,889</u>
Total Deuda y Otros pasivos			<u>\$ 4,523,707,154</u>	<u>\$ 5,163,926,889</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Elaboró: C.P.A. Sara Vitarreat Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas

Autorizó: Mtra. Luz Hiram O. Laguna Morales
Directora Corporativa de Administración

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
 (Subsidiaria de la Secretaría de Marina
 (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))
 Estados de Actividades Consolidadas
 Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
 (cifras expresadas en pesos mexicanos)

	2023	2022	Nota	2023	2022
Ingresos y otros beneficios					
Ingresos de la gestión	\$ 18,595,953,704	\$ 17,632,210,063	17	\$ 5,502,382,051	\$ 5,452,519,648
Impuestos	0	0		846,445,673	874,625,648
Cuentas y aportaciones de seguridad social	0	0	20	152,845,899	106,076,957
Contribuciones y mejoras	0	0	20	4,503,090,479	4,471,817,043
Derechos	0	0			
Productos de tipo corriente	0	0	21	11,706,233,325	11,565,213,886
Aprovechamiento de tipo corriente	0	0		0	0
Ingresos por venta de bienes y servicios	18,595,953,704	17,632,210,063		0	0
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0	0	21	23,639,098	21,539,323
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y jubilaciones	145,992,373	157,234,260	21	11,682,594,227	11,543,674,563
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	0	0	22	0	0
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones	0	0		124,382,843	441,844,584
Otros ingresos y beneficios	145,992,373	157,234,260	22	124,382,843	441,844,584
Ingresos financieros	1,388,183,726	1,436,144,131		0	0
Incremento por variación de inventarios	445,797,836	190,229,498		0	0
Diminución de inventarios por obsolescencia	125,421,563	440,422,400		0	0
Diminución del exceso de provisiones	816,964,327	805,482,233		0	0
Otros ingresos y beneficios varios	0	0	23	1,526,546,929	769,729,251
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 20,130,129,803	\$ 19,225,588,454		\$ 18,729,307,369	\$ 18,229,307,369
Gastos y otras pérdidas					
Gastos de funcionamiento					
Servicios personales					
Materiales y suministros					
Servicios generales					
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas					
Transferencias internas y asignaciones al sector público					
Subsidios y subvenciones					
Ayudas sociales					
Pensiones y jubilaciones					
Transferencias a Fiduciamis, Mandatos y Transferencias a terceros					
Transferencias a la seguridad social					
Donativos					
Transferencias al Exterior					
Participación y Aportaciones					
Aportaciones					
Convenios					
Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública					
Intereses de la deuda pública					
Gastos de la deuda pública					
Costo por coberturas					
Apoyos financieros					
Otros gastos y pérdidas extraordinarias					
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones					
Provisiones					
Disminución de inventarios					
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia					
Aumento por insuficiencia de provisiones					
Otros gastos					
Inversión pública					
Inversión pública no capitalizable					
Total gastos y otras pérdidas					
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)					
Resultado del Ejercicio Controladora					
Resultado del Ejercicio No Controladora					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsables de la Administración de la Entidad.

Elaboró: *C.P.F. Sara Villalgarza Méndez*
 Dirección Corporativa de Finanzas

Autorizó: *Micaela Hiram O. Laguna Morales*
 Dirección Corporativa de Administración

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
 (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))
 (antes de la Secretaría de Marina
 (Subsidiaria de la Secretaría de Marina
 (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))
 Estado de variaciones en la hacienda pública consolidado
 31 de diciembre de 2023 y 2022
 (Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Concepto	Hacienda Pública / patrimonio contribuido	Hacienda Pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda Pública / patrimonio generado del ejercicio	Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda / patrimonio	Total
Hacienda Pública / patrimonio contribuido neto de 2022	\$ 22,304,248,433	(11,007,096,941)	(6,905,695,073)	0	4,391,456,419
Aportaciones	329,645,094	0	0	0	329,645,094
Donaciones de capital	12,577,271	0	0	0	12,577,271
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	(4,137,871)	0	0	0	(4,137,871)
Hacienda pública / patrimonio generado neto de 2022	0	(6,894,259,682)	7,808,412,522	0	914,152,840
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0	(6,905,695,073)	902,717,449	0	902,717,449
Resultados de ejercicios anteriores	0	0	6,905,695,073	0	0
Revalúos	0	(480,402)	0	0	(480,402)
Reservas	0	11,915,793	0	0	11,915,793
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio neto de 2022	0	0	0	0	0
Resultado por posición monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2022- Controladora	\$ 22,642,332,927	\$ (17,901,356,623)	\$ 902,717,449	\$ 0	\$ 5,643,693,753
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2022- No Controladora	599,857,121	(34,916,134)	93,563,636	0	658,504,623
Total hacienda pública / patrimonio 2022	\$ 23,242,190,048	\$ (17,936,272,757)	\$ 996,281,085	\$ 0	\$ 6,302,198,376
Cambios en la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio 2023	(14,597,468)	0	0	0	(14,597,468)
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	(2,973,718)	0	0	0	(2,973,718)
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	(11,623,750)	0	0	0	(11,623,750)
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio 2023	0	848,760,954	49,525,258	0	898,286,212
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	0	902,717,449	952,242,707	0	952,242,707
Resultados de ejercicios anteriores	0	0	(902,717,449)	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	(1,349,501)	0	0	(1,349,501)
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0	(52,606,994)	0	0	(52,606,994)
Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio neto de 2023	0	0	0	0	0
Resultado por posición monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2023- Controladora	\$ 22,627,735,459	\$ (17,052,595,669)	\$ 952,242,707	\$ 0	\$ 6,527,382,497
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2023- No Controladora	1,301,418,118	112,603,997	318,341,948	0	1,732,364,063
Total hacienda pública / patrimonio 2023	\$ 23,929,153,577	\$ (16,939,991,672)	\$ 1,270,584,655	\$ 0	\$ 8,259,746,560

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal-Atienza
 Directora Corporativa de Finanzas

Autentizó: Mtra. Luz Hilam-O. Laguna Morales
 Directora Corporativa de Administración

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estados de flujos de efectivo consolidado
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	2023	2022	2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades de gestión			Flujos de efectivo de las actividades de inversión	
Origen	\$ 20,308,013,487	\$ 19,267,281,146	Origen	\$ 337,368,778
Impuestos:			Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	0
Contribuciones de mejoras	0	0	Bienes muebles	0
Derechos	0	0	Otros orígenes de inversión	337,368,778
Productos de tipo corriente	0	0		164,943,833
Aprovechamientos de tipo corriente	0	0	Aplicación	891,925,714
Ingresos por venta de bienes y servicios	18,595,953,704	17,632,210,063	Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	696,974,092
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley	0	0	Bienes muebles	179,179,724
Participaciones y aportaciones	0	0	Otras aplicaciones de inversión	15,771,898
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	145,992,373	157,234,260	Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(554,556,936)
Otros orígenes de operación	1,566,067,410	1,477,836,823	Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento	
Aplicación	20,026,638,070	18,329,895,898	Origen	1,720,457,183
Servicios personales	846,445,673	874,625,648	Endeudamiento, neto	0
Materiales y suministros	152,845,899	106,076,957	Interno	0
Servicios generales	4,503,090,479	4,471,817,043	Externo	0
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0	Disminución de activos financieros	0
Transferencias al resto de sector público	0	0	Otros orígenes de financiamiento	1,720,457,183
Subsidios y subvenciones	0	0	Aplicación	14,597,469
Ayudas sociales	23,639,098	21,539,323	Servicio de la deuda	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	Interno	0
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	11,682,594,227	11,543,674,563	Externo	0
Transferencias a la seguridad social	0	0	Incremento de activos financieros	0
Donativos	0	0	Otras aplicaciones de financiamiento	14,597,469
Transferencias al exterior	0	0	Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	1,705,859,714
Participaciones	0	0	Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	1,432,678,195
Aportaciones	0	0	Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	2,490,901,948
Convenios	124,382,843	441,844,584	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 3,923,580,143
Otras aplicaciones de operación	2,693,639,851	870,317,780		1,508,556,336
Flujos netos de efectivo por actividades de Operación	\$ 281,375,417	\$ 937,385,248		\$ 2,490,901,948

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Administración de la Entidad

Elaboró: 
Directora Corporativa de Finanzas

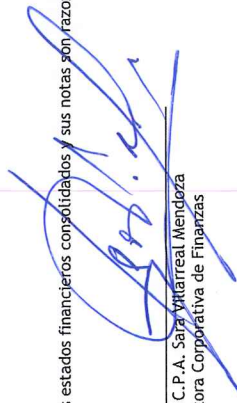
Autorizó: 
Directora Corporativa de Administración

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
 (Subsidiaria de la Secretaría de Marina
 (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

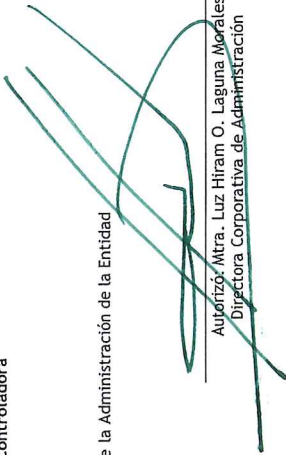
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado
 Al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	Origen	Aplicación	Pasivo	Origen	Aplicación
Activo	\$ 515,252,460	\$ 3,113,020,379		\$ 1,018,896,187	\$ 378,676,452
Activo circulante	177,883,681	2,186,775,773	Pasivo	0	378,676,452
Efectivo y equivalentes	0	1,432,678,195	Cuentas por pagar a corto plazo	0	346,268,700
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	0	735,427,017	Documentos por pagar a corto plazo	0	0
Derechos a recibir bienes o servicios	52,250,610	0	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0	0
Inventarios	124,246,380	0	Títulos y valores a corto plazo	0	0
Almacenes	1,386,691	0	Pasivos diferidos a corto plazo	0	0
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	0	18,670,561	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0	32,407,752
Otros activos circulantes	0	0	Provisiones a corto plazo	0	0
Activo no circulante	337,368,779	926,244,606	Otros pasivos a corto plazo	0	0
Inversiones financieras a largo plazo	0	0	Pasivo no circulante	1,018,896,187	0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	314,427,914	0	Cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	0	696,974,092	Documentos por pagar a largo plazo	0	0
Bienes muebles	0	179,179,723	Deuda pública a largo plazo	981,409,789	0
Activos intangibles	22,940,865	0	Pasivos diferidos a largo plazo	37,486,398	0
Depreciación, deterioro y amortización de bienes	0	34,318,893	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	0	0
Activos diferidos	0	15,771,898	Provisiones a largo plazo	0	0
Estimación por pérdida o deterioro de activo no circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,973,495,153	15,946,969
Otros activos no circulantes	0	0	Hacienda pública/Patrimonio contribuido	0	14,597,468
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de capital	0	2,973,718
			Actualización de la hacienda pública/patrimonio	0	11,623,750
			Hacienda pública/patrimonio generado	899,635,713	1,349,501
			Resultados del ejercicio (ahorro/desarrollo)	49,525,258	0
			Resultados de ejercicios anteriores	850,110,455	0
			Reservas	0	1,349,501
			Rectificaciones a resultados ejercicios anteriores	0	0
			Participación no Controladora	1,073,859,440	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Administración de la Entidad



Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
 Directora Corporativa de Finanzas



Autorizó: Mtra. Luz Hiram O. Laguna Morales
 Directora Corporativa de Administración

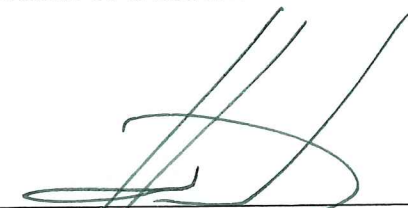
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Patrimonio consolidado del ente público del sector paraestatal
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>
Total de patrimonio del ente público	\$ 6,527,382,497
% del patrimonio del ente público que es propiedad del poder ejecutivo	<u>99.99</u>
Patrimonio del ente público que es propiedad del poder ejecutivo	<u>\$ 6,526,729,759</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correcto y responsabilidad de la Administración de la Entidad.


Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas


Autorizó: Mtra. Luz Hiram O. Laguna Morales
Directora Corporativa de Administración

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Informe de Pasivos Contingentes Consolidado
Al 31 de diciembre de 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos, excepto donde se menciona lo contrario)

a). Al 31 de diciembre de 2023 GACM tiene los siguientes pasivos contingentes:

1. Liquidación de contratos

En la cuarta sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2018 mediante acuerdo No. CA/4Ord2018/02 el Consejo de Administración de la Entidad determinó la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

Derivado de lo anterior en los ejercicios de 2019 al 2023, la Entidad ha llevado a cabo la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del NAICM.

Al 31 de diciembre de 2023, sólo se tiene pendiente un juicio ordinario mercantil 1139/2019, del que conoce el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, interpuesto por ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el cual Grupo de Oro, S. A. de C. V., demanda a la Entidad y a Nacional Financiera S.N.C. I.B.D., entre otros, los derechos de cobro respecto de la cesión de un contrato de apertura de crédito. Se desconoce el tiempo en que pueda tardar en substanciarse por completo el juicio, ya que aún no están notificados todos los demandados.

La Entidad dio contestación a la demanda en sentido negativo a lo reclamado, sin embargo, en caso de que el Juez determine que lo demandado por la parte actora es imputable a la Entidad, deberá hacerse la erogación del pago por las prestaciones demandadas, por aproximadamente \$ 28,000,000 (veintiocho millones de pesos 00/100 MXN).

2. Contingencias Fiscales

Que para el ejercicio 2023 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), envió a la Entidad el oficio con número 400-74-03-03-01-2023-12111 "Acto de Fiscalización GIM1300237/23 Solicitud de datos, documentos o informes a efecto de llevar a cabo su revisión". (sic). Con la finalidad de revisar el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, en ese sentido es importante señalar que el oficio se recibió en julio del 2023 dando respuesta al SAT con toda la información requerida; no obstante, a la fecha el SAT no se ha pronunciado con respecto a la información proporcionada, contando esa autoridad hasta con un año para solicitar información adicional, una vez iniciadas sus facultades de comprobación.

b) Al 31 de diciembre de 2023 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM) tiene los siguientes pasivos contingentes:

1. La Entidad está involucrada en procesos legales de tipo civil y laboral, de importancia cuantitativa. En opinión de los asesores legales internos y externos de la Entidad, en este tipo de asuntos existe contingencias que puedan impactar materialmente, por tratarse de asuntos que se presentan en el curso no normal de la misma. Para lo anterior, se ha creado una provisión por \$ 905,922.4 miles de pesos.

La Entidad se encuentra en un proceso legal en materia de competencia económica; a este respecto ha realizado las acciones legales correspondientes ante los tribunales competentes interponiendo recursos de amparo, dichos procesos se encuentran pendientes de sentencia y esta se encuentra clasificada como probable de pagar la resolución de las autoridades competentes en materia.

2. Conforme a la legislación fiscal vigente, las autoridades podrán ejercer sus facultades de fiscalización en el curso normal de las operaciones de la Entidad. La autoridad tiene la facultad de revisar hasta cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración de ISR presentada por la Entidad. La Administración no puede anticipar si las revisiones pudieran dar origen a contingencias futuras; sin embargo, estas serían reveladas y/o reconocidas en cuanto se conozcan.
 3. De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- c) Al 31 de diciembre de 2023 Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM) tiene los siguientes pasivos contingentes:


1. Al 31 de diciembre de 2023, existen contingencias y compromisos por demandas interpuestas en contra de la Entidad, reportadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, correspondientes a juicios laborales, las cuales ascienden a \$ 67,165.6 miles de pesos. La Administración de la Entidad, con base en las estimaciones legales de sus asesores considera que la resolución definitiva será favorable para los intereses de la Entidad, por lo mismo, no tendrán un efecto importante en la situación financiera del mismo.

A este respecto, SACM ha realizado las acciones legales correspondientes ante los tribunales competentes interponiendo recursos de amparo, dichos procesos se encuentran pendientes de resolución ante las autoridades competentes en materia, considerándose que la resolución de los juicios será a favor de la administración de la Entidad.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correcto y responsabilidad de la Administración de la Entidad.



Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas



Autorizó: Mtra. Luz Hiram O. Laguna Morales
Directora Corporativa de Administración

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

INTRODUCCIÓN:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo VIII, numeral 8 "Notas a los Estados Financieros Consolidados" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCG), para el ejercicio 2023, publicado el 15 de febrero de 2023, y en cumplimiento al artículo 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a continuación se hace la clasificación de las notas, en función de los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros consolidados de acuerdo a formatos del MCG.

A. Notas de Desglose

I) Notas al Estados de Situación Financiera Consolidado

Activo

1. Efectivo y equivalentes de efectivo:

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponden a efectivo en caja, inversiones temporales y recursos en cuentas bancarias destinadas al cumplimiento de obligaciones de pago:

	2023	2022
Efectivo	\$ 91,057	\$ 120,980
Bancos	505,156,677	397,958,358
Inversiones temporales	3,418,290,435	2,092,822,610
Fondos con afectación específica	41,974	0
	\$ 3,923,580,143	\$ 2,490,901,948

2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes:

	2023	2022
2.1. Corto Plazo		
Clientes	\$ 7,408,966,314	\$ 6,553,660,459
Deudores	56,532,679	106,860,762
Otras cuentas por cobrar	529,369,812	92,662
Impuestos a favor (1)	309,270,369	908,098,275
	8,304,139,174	7,568,712,158
Estimación para cuentas de cobro dudoso (2)	(4,158,887,812)	(4,053,311,993)
Derechos a recibir efectivo o equivalentes, neto	\$ 4,145,251,362	\$ 3,515,400,165

- (1) Este importe corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por recuperar, Impuesto al Valor Agregado (IVA), que GACM ha pagado a diversos proveedores durante los años de 2015 a 2022 y al IVA pendiente de acreditar.
- (2) La actualización de la reserva para cuentas de cobro dudoso se realiza de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 "Estimación para cuentas incobrables" y de acuerdo con la política contable establecida por el AICM.

Aproximadamente el 88% de la estimación para cuentas de cobro dudoso se integra por adeudos de ABC Aerolíneas, S. A. de C. V., La Rivera Vive Contigo, Transportes Aeromar, S. A. de C. V., Compañía Mexicana de Aviación, S. A. de C. V., Consorcio Aviaxa, S. A. de C. V., Servicio de Excelencia, S. A. de C. V. y, Aerovías del Caribe, S. A. de C. V.; así mismo el 99% de la estimación de cuentas de cobro dudoso se encuentra en proceso legal.

2.2 Largo plazo	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Documentos por cobrar a largo plazo	\$ 0	\$ 314,355,248
Depósitos en garantía (1)	9,588,798	9,630,636
Otros derechos a recibir	<u>0</u>	<u>30,827</u>
	<u>\$ 9,588,798</u>	<u>\$ 324,016,711</u>

- (1) Los depósitos en garantía que presenta la cuenta corresponden al AICM y SACM, son los otorgados a efectos de garantizar la prestación de diversos servicios y juicios.

3. Derechos a recibir bienes o servicios:

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de esta cuenta se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios	\$ 0	\$ 7,145,125
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles	0	60,987,554
Anticipos a contratistas por obra pública	<u>40,337,234</u>	<u>24,455,165</u>
	<u>\$ 40,337,234</u>	<u>\$ 92,587,844</u>

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el AICM ha celebrado diversos contratos de obra pública y atendiendo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; se otorgaron principalmente los anticipos para la Construcción de Plataforma de Emergencia, Rehabilitación de circuitos en Área Operacional, Mantenimiento de Franja de Seguridad y Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Cárcamos en el Área Operacional.

4. Inventarios:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Material de precarga	\$ 2,999,744,312	\$ 3,031,823,833
Acero	17,863,042	28,329,956
Otros	<u>13,345,395</u>	<u>95,045,340</u>
Inventario de mercancías para venta	3,030,952,749	3,155,199,129
Deterioro del Inventario de mercancías para venta	<u>(3,030,952,749)</u>	<u>(3,155,199,129)</u>
Inventario de mercancías para venta (neto)	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>

El saldo de los inventarios corresponde a los materiales entregados por los contratistas a GACM derivado de la cancelación anticipada de los contratos y/o finiquitos, dichos inventarios se encuentran bajo el control y custodia de GACM. El importe de los materiales se encuentra a su valor de adquisición. La disminución del saldo se debe a que, durante el año 2023, GACM transfirió materiales a distintas dependencias.

El 2 de noviembre de 2022, se celebró un contrato de venta de acero con vigencia de 120 días. Durante el ejercicio 2023 no se realizaron ventas de inventarios.

5. Almacenes:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de este rubro se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Materiales de administración emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 2,177,141	\$ 3,779,074
Alimentos y utensilios	51,975	51,777
Materiales y artículos de construcción y reparación	0	6,440
Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	3,612	0
Herramientas refacciones y accesorios menores para consumo	<u>278,896</u>	<u>61,024</u>
	<u>\$ 2,511,624</u>	<u>\$ 3,898,315</u>

6. Inversiones financieras a largo plazo:

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos (1)	\$ 147,769,024	\$ 147,769,024
Estimación deterioro de activos no circulantes (2)	<u>(147,769,024)</u>	<u>(147,769,024)</u>
	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>

- (1) Con fecha 3 de abril de 2014 se celebró un contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y pago denominado "Fideicomiso Mexicana MRO" identificado con el número 2100, en el cual la entidad actúa como fideicomitente en tercer lugar y fideicomisario, y por la otra parte el Banco Invex, S. A. en carácter de Fiduciario, cuya finalidad es transferir al Fiduciario los derechos de cobro que tiene a su favor la Entidad sobre la Compañía Mexicana MRO, S. A. de C. V. para ser aportados como patrimonio del fideicomiso.

- (2) Al 31 de diciembre de 2019 AICM reconoció un deterioro por la totalidad de esta inversión, debido a que el AICM cedió y aportó al patrimonio del fideicomiso antes mencionado, los derechos de crédito que le fueron reconocidos como acreedor común dentro del concurso mercantil de mexicana MRO. Sin embargo, a la fecha no existe una resolución próxima o alternativa que asegure a AICM la recuperación de los recursos aportados.

7. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

		<u>2023</u>	<u>2022</u>
Obras en proceso de construcción IVA por erogaciones del desarrollo del proyecto de NAICM	(1)	\$ 56,789,694,763	\$ 56,121,748,158
Mejoras a inmuebles concesionados		8,478,262,938	8,478,262,938
Obras en proceso pagadas con recursos del Fondo Nacional de Infraestructura (BANOBRAS)		5,916,253,994	5,887,226,507
		<u>3,751,007,552</u>	<u>3,751,007,552</u>
		<u>\$ 74,935,219,247</u>	<u>\$ 74,238,245,155</u>
Deterioro de Activos de Obras en Construcción e Infraestructura (ver Nota 10)	(2)	(66,929,335,997)	(66,930,511,037)
Amortización acumulada de inmuebles concesionados (ver Nota 10)		<u>(3,210,089,368)</u>	<u>(3,046,975,216)</u>
		<u>\$ (70,139,425,365)</u>	<u>\$ (69,977,486,253)</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso (neto)		<u>\$ 4,795,793,882</u>	<u>\$ 4,260,758,902</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 se tiene un saldo de \$ 54,700,065,507 (\$ 54,701,240,547 en 2022) que corresponden a estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras en proceso de GACM, pagadas a través del Fideicomiso número 80726.

- (2) A partir del ejercicio 2018 se registraron diversos deterioros en el valor de los activos por el importe de la Construcción en proceso, lo anterior derivado de la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco.

8. Bienes muebles:

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de bienes muebles, se integra como sigue:

		<u>2023</u>	<u>2022</u>
Maquinaria otros equipos y herramientas		\$ 858,862,772	\$ 595,836,522
Equipo de defensa y seguridad		226,234,353	226,927,119
Equipo de transporte		287,064,139	150,979,518
Mobiliario y equipo de administración	(1)	86,141,868	305,359,093
Colecciones obras de arte		9,220,260	9,220,260
Mobiliario y equipo educacional		941,216	962,373
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		<u>863,149</u>	<u>863,149</u>
A la hoja siguiente		<u>\$ 1,469,327,757</u>	<u>\$ 1,290,148,034</u>

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
De la hoja anterior	<u>\$ 1,469,327,757</u>	<u>\$ 1,290,148,034</u>
Depreciación acumulada de bienes muebles (ver Nota 8)	(981,454,739)	(1,167,822,266)
Deterioro acumulado de mobiliario y equipo se administración (ver Nota 8)	<u>0</u>	<u>(128,403,159)</u>
	<u>\$ (981,454,739)</u>	<u>\$ (1,167,822,266)</u>
Bienes muebles, neto	<u>\$ 487,873,018</u>	<u>\$ 122,325,768</u>

- (1) Como parte de la cancelación anticipada de contratos se recuperaron ciertos activos, principalmente mobiliario y equipo cómputo, que está siendo utilizado por la Entidad, este equipo se encuentra en proceso de donación a entidades y/o Dependencias del Gobierno Federal, al 31 de diciembre de 2023 el importe destinado a donaciones asciende a \$ 25,529,301 (\$ 243,704,841 en 2022).

En 2023 GACM llevó a cabo donaciones de mobiliario y equipo de administración a distintas entidades y Dependencias del Gobierno Federal por \$ 89,772,381; asimismo, se llevó a cabo la donación del Campamento de Obra del Polígono del NAIM, ubicado en la Autopista Peñón - Texcoco Km 7.5, Texcoco de Mora, Estado de México, C.P. 56100 a la Secretaría de la Defensa Nacional por \$ 128,403,159.

En 2022 GACM llevó a cabo donaciones de mobiliario y equipo de administración a distintas entidades y Dependencias del Gobierno Federal por \$ 81,399,403.

9. Activos Intangibles

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de activos intangibles, se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Software	\$ 2,042,834	\$ 11,933,312
Obligaciones laborales pendientes de fondear (1)	<u>0</u>	<u>13,050,387</u>
Activos intangibles	<u>\$ 2,042,834</u>	<u>\$ 24,983,699</u>

- (1) Hasta el 31 de diciembre del 2022 y con objeto de mantener correctamente valuado el pasivo por obligaciones laborales la Entidad tomó el criterio de reconocer un activo intangible por el CNP de las obligaciones laborales a partir del ejercicio 2020, en consecuencia, el CNP de encontraba pendiente de reconocer en el estado de resultados, durante el ejercicio 2023 el CNP fue reconocido en su totalidad en el estado de resultados.

10. Depreciación, deterioro y amortización acumulada de infraestructura, bienes muebles, activos intangibles e inmuebles:

		<u>2023</u>	<u>2022</u>
Deterioro de construcciones en proceso	(1)	\$ (66,929,335,997)	\$ (66,930,511,037)
Deterioro de mobiliario y equipo se administración		0	(128,403,159)
Amortización acumulada de bienes inmuebles del dominio público	(2)	(3,210,089,368)	(3,046,975,216)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2)	(981,454,739)	(1,167,822,266)
Amortización acumulada de activos intangibles		<u>(2,042,834)</u>	<u>(11,933,312)</u>
		<u>\$ (71,122,922,938)</u>	<u>\$ (71,157,241,831)</u>

La depreciación registrada en los resultados al 31 de diciembre 2023 y 2022 del Grupo ascendió a \$ 213,072,210 y \$ 206,317,910, respectivamente.

- (1) A partir del ejercicio 2018 se registraron diversos deterioros en el valor de los activos por el importe de la Construcción en proceso, lo anterior derivado de la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco.
- (2) El 22 de septiembre de 2014, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM) el título de concesión para la construcción, operación, administración y para el uso y aprovechamiento de los bienes concesionados del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). Al 31 de marzo de 2018 la construcción del NAICM tenía un avance importante, por lo que al 31 de diciembre de 2017 se registró la depreciación de la Entidad como si la vida útil de los activos fuera hasta el año 2020, año en que la Entidad estimaba dejar de tener operación derivado del inicio de las operaciones del NAICM. Durante el 2018 considerando los comunicados que había dado a conocer el Gobierno Federal en torno a la Construcción del NAICM, se estimaba que el NAICM iniciaría operaciones en el año 2024, por lo que el AICM revalorizó las vidas útiles de sus bienes muebles e inmuebles durante el año 2018. Debido a que el aviso de suspensión de la obra del NAICM se dio a finales del mes de diciembre de 2018, para el año 2019 el AICM recalculó nuevamente las vidas útiles de sus activos, para dejarlas definidas con años que se tenían hasta el año 2017.

11. Activos diferidos:

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Impuesto a la utilidad diferido a largo Plazo (ver Nota 26)	\$ 14,053,041	\$ 2,965,490
Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida a largo plazo (ver Nota 16.1-d)	<u>4,684,347</u>	<u>0</u>
Activos diferidos, neto	<u>\$ 18,737,388</u>	<u>\$ 2,965,490</u>

Pasivo

12. Cuentas por pagar a corto plazo:

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

<u>A corto plazo</u>		<u>2023</u>	<u>2022</u>
Contratistas por obra pública		\$ 7,930,386	\$ 11,088,850
Retenciones y contribuciones	(1)	1,250,862,495	1,208,231,739
Otras cuentas por pagar		304,248,555	165,381,315
Proveedores	(2)	28,236,353	571,610,842
Servicios		<u>54,581,910</u>	<u>35,815,653</u>
		<u>\$ 1,645,859,699</u>	<u>\$ 1,992,128,399</u>

- (1) El saldo de esta cuenta incluye impuesto sobre nóminas y derechos de agua, así como cuotas y aportaciones al IMSS, INFONAVIT y SAR, el pago por uso del inmueble de dominio público conforme a la Ley Federal de Derechos e IVA trasladado cobrado y pendiente de cobro del Grupo.
- (2) En esta cuenta se agrupan los proveedores por bienes de consumo, de servicios y de bienes muebles. El saldo de proveedores disminuyó considerablemente por los pagos hechos a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), debido al cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Pago celebrado el 29 de diciembre de 2022.

13. Pasivos diferidos a corto plazo:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Ingresos cobrados por anticipado por la prestación de servicios	\$ 88,926,420	\$ 149,494,573
Anticipo de clientes diversos	<u>28,160,401</u>	<u>0</u>
	<u>\$ 117,086,821</u>	<u>\$ 149,494,573</u>

El saldo corresponde a los cobros por adelantado a los clientes, los cuales se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

14. Fondos y bienes de terceros en garantía a largo plazo:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Fondos en garantía a largo plazo	<u>\$ 294,605,160</u>	<u>\$ 257,118,762</u>

Este importe corresponde al registro de fondos en garantía de clientes por el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

15. Cuentas por pagar a largo plazo:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo se integra como se muestra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Proveedores por pagar a largo plazo	<u>\$ 1,871,473,964</u>	<u>\$ 1,871,473,964</u>

El saldo corresponde a la facturación realizada hasta el 31 de diciembre de 2023, por AICM como Sociedad Concesionaria la cual tiene celebrado un Contrato de prestación de servicios administrativos con ASA, de fecha 1ero. de noviembre de 1998.

16. Provisiones a largo plazo:

		<u>2023</u>	<u>2022</u>
Provisión para demandas y juicios	(1)	\$ 973,087,993	\$ 4,841,495
Provisión por obligaciones laborales a largo plazo	(2)	<u>261,813,252</u>	<u>248,649,961</u>
		<u>\$ 1,234,901,245</u>	<u>\$ 253,491,456</u>

- (1) Este importe corresponde al costo estimado de los litigios en materia laboral, reportado por la Dirección de Asuntos Jurídicos al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente.
- (2) Este importe corresponde a la provisión por obligaciones a largo plazo por concepto de prima de antigüedad y por indemnización cuyo registro se realiza a través del resultado del estudio actuarial al cierre de cada ejercicio, procediendo a realizar el ajuste con el mismo, como se muestra en la siguiente Nota

16.1. Beneficios a los Empleados

- a. El valor de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) al 31 de diciembre de 2023 y 2022 ascendió a \$ 261,813,252 y \$ 248,649,961, respectivamente.

- b. Conciliación de la OBD, Activos del Plan (AP) y el Activo/Pasivo Neto Proyectado (A/PNP).

A continuación, se muestra una conciliación entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/PNP reconocido en el estado de situación financiera:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones	
	2023	2022	2023	2022
Activos (pasivos) laborales:				
OBD	\$ 77,721,060	\$ 60,722,099	\$ 214,010,559	\$ 214,108,648
AP	<u>(29,918,367)</u>	<u>(26,180,786)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Situación de financiamiento	47,802,693	34,541,313	214,010,559	214,108,648
Menos partidas pendientes de amortizar:				
(Ganancias) pérdidas actuariales	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 47,802,693</u>	<u>\$ 34,541,313</u>	<u>\$ 214,010,559</u>	<u>\$ 214,108,648</u>

- c. Costo Neto del período (CNP)

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones	
	2023	2022	2023	2022
CNP				
Costo laboral	\$ 4,417,337	\$ 4,065,460	\$ 17,271,140	\$ 14,607,585
Costo financiero	6,101,356	2,900,342	15,324,502	5,547,030
Rendimiento esperado de los AP	(2,525,977)	2,769,738	0	11,960,097
Ganancia o (pérdida) actuarial, neto	<u>5,561,028</u>	<u>0</u>	<u>(30,255,158)</u>	<u>0</u>
Costo neto del período	<u>\$ 13,553,744</u>	<u>\$ 9,735,540</u>	<u>\$ 2,340,484</u>	<u>\$ 32,114,712</u>

Costo neto del periodo del ejercicio 2023, el Grupo reconoce activo en base a la normatividad de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", la cual refiere que cuando se tenga un resultado desfavorable, no se aplique lo relativo a la NIF D-3.

- d. Principales hipótesis actuariales

Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, rendimiento de los activos del plan, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Tasa de descuento	9.95%	9.76%
Incremento del salario	5.50%	5.50%
Inflación	<u>5.00%</u>	<u>5.50%</u>

La PTU diferida se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Diferencias temporales	\$ 2,527,798,445	\$ 2,840,426,344
Tasa de PTU aplicable	<u>10%</u>	<u>10%</u>
PTU diferida activa	252,779,845	284,042,634
Reserva de realización	<u>(248,095,498)</u>	<u>(284,042,634)</u>
PTU diferida del ejercicio (ver Nota 11)	<u>\$ 4,684,347</u>	<u>\$ 0</u>
Efecto en el estado de actividades por PTU diferida	<u>\$ 4,684,347</u>	<u>\$ 0</u>

Al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a las condiciones de las partidas temporales se reconoce una PTU diferida, en el año 2022 se reservó de acuerdo a las proyecciones de realización al cierre de ese año.

II) Notas al Estado de Actividades Consolidado

17. Ingresos por ventas de bienes y servicios:

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Ingresos de la gestión:		
Ingresos por la tarifa de uso de aeropuertos (TUA)	\$ 12,205,652,902	\$ 11,732,705,431
Ingresos por servicios aeroportuarios	1,844,660,190	1,815,626,093
Ingresos por servicios comerciales	4,027,109,376	3,717,270,398
Ingresos por servicios complementarios	224,921,225	204,136,894
Ingresos por público en general contado	293,610,011	16,524,797
Ingresos por venta de material (1)	<u>0</u>	<u>145,946,450</u>
	<u>\$ 18,595,953,704</u>	<u>\$ 17,632,210,063</u>

(1) En el ejercicio 2022 GACM suscribió un contrato de compraventa de acero, que correspondía a estructuras de acero habilitado en piso o montado por un aproximado de 49,000 toneladas, con Grupo Gilbert Estructuras de Acero, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/GACM-EB-01/2020. En 2023 no se realizaron contratos por la compra-venta de acero.

18. Análisis de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

El saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integra como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Recursos fiscales de operación por servicios personales, materiales y suministro y servicios generales	\$ <u>145,992,373</u>	\$ <u>157,234,260</u>

19. Otros ingresos y beneficios:

Los ingresos y beneficios se integran como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Rendimientos sobre inversiones en Fideicomiso y otros intereses	\$ 445,797,836	\$ 190,239,498
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	(1) 125,421,563	440,422,400
Ingresos excedentes	(2) 792,051,855	801,905,261
Otros ingresos	23,557,208	2,939,170
Diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes	<u>1,355,264</u>	<u>637,802</u>
	<u>\$ 1,388,183,726</u>	<u>\$ 1,436,144,131</u>

(1) En 2023 se canceló la estimación que se tenía por \$ 125,421,563, derivado de la donación de material a distintas entidades.

(2) En este reglón se registran los excedentes de TUA provenientes del Fideicomiso privado No. 2172.

20. Gastos de funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales por clase al 31 de diciembre de 2023 y 2022 ascienden a \$ 5,502,382,051 y \$ 5,452,519,648, respectivamente, se integran como se muestran a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<u>Servicios personales:</u>		
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 330,785,960	\$ 313,949,140
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	82,152,216	80,265,642
Remuneraciones adicionales y especiales	127,257,440	137,720,666
Seguridad social	119,930,293	104,456,147
Otras prestaciones sociales y económicas	<u>186,319,764</u>	<u>238,234,053</u>
	<u>\$ 846,445,673</u>	<u>\$ 874,625,648</u>

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<u>Materiales y suministros:</u>		
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 15,293,561	\$ 5,703,644
Alimentos y utensilios	26,291,287	16,972,448
Materiales y artículos de construcción y de reparación	27,480,251	46,572,174
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	9,041,439	1,339,283
Combustibles, lubricantes y aditivos	12,041,259	13,256,618
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	49,631,961	3,584,428
Herramientas, refacciones y accesorios menores	<u>13,066,141</u>	<u>18,648,362</u>
	<u>\$ 152,845,899</u>	<u>\$ 106,076,957</u>
<u>Servicios generales:</u>		
Servicios básicos	\$ 250,266,732	\$ 253,185,956
Servicios de arrendamiento	144,500,238	212,098,464
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	2,011,332,501	1,925,723,893
Servicios financieros, bancarios y comerciales	114,462,667	114,436,494
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,005,530,867	1,036,365,542
Servicios de comunicación social y publicidad	11,212,478	8,315,736
Servicios de traslado y viáticos	792,956	547,911
Otros servicios generales	<u>964,992,040</u>	<u>921,143,047</u>
	<u>\$ 4,503,090,479</u>	<u>\$ 4,471,817,043</u>

21. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran como sigue:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Transferencias internas y asignaciones al sector público:		
Ayudas Sociales	\$ 23,639,098	\$ 21,539,323
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	(1) <u>11,682,594,227</u>	<u>11,543,674,563</u>
	<u>\$ 11,706,233,325</u>	<u>\$ 11,565,213,886</u>

- (1) Las transferencias corresponden a los cobros por TUA, mismos que se registran en los Otros Gastos derivado de que el AICM, cedió, mediante el Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago número 2172, los derechos de cobro de TUA; conforme a lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre el AICM y el Fideicomiso Privado 2172. Por tal motivo todo lo recaudado de TUA, se transfiere al Fideicomiso y se registra como Otros Gastos para mantener un equilibrio fiscal con los ingresos registrados por dicho concepto.

22. Participación y Aportaciones

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Materiales	\$ 124,246,523	\$ 440,422,400
Activo fijo	<u>136,320</u>	<u>1,422,184</u>
Convenios de reasignación	<u>\$ 124,382,843</u>	<u>\$ 441,844,584</u>

Los bienes recibidos por GACM en el proceso de cancelación anticipada de los contratos de obra son susceptibles de transferencia, ya que estos quedan sin materia de aprovechamiento para la Entidad. En el ejercicio 2023 y 2022, GACM en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a fin de dar cumplimiento a las instrucciones giradas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, relativas al enlace interinstitucional y acompañamiento técnico con motivo del proyecto estratégico "Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad internacional en la Base Aérea Militar No.1 (Santa Lucia, Estado de México), GACM llevó a cabo principalmente la transferencia a la SEDENA parte de los materiales y bienes muebles.

23. Otros gastos y pérdidas extraordinarias:

Los otros gastos y pérdidas extraordinarias se integran como sigue:

		<u>2023</u>	<u>2022</u>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	(1)	\$ 318,732,297	\$ 737,752,306
Otros gastos	(2)	219,351,506	37,129,173
Provisiones	(3)	<u>988,463,126</u>	<u>(5,152,228)</u>
		<u>\$ 1,526,546,929</u>	<u>\$ 769,729,251</u>

- (1) Corresponde principalmente a la depreciación de los bienes muebles e inmuebles y al deterioro de activos circulantes de AICM.
- (2) Durante 2023 se transfirieron \$ 192,164 419 a la Tesorería de la Federación por la venta de materiales en el 2022.
- (3) El incremento (disminución) en el saldo en provisiones corresponde a la actualización de los juicios y litigios que tiene la Entidad el 31 de diciembre de 2023 y 2022.

24. Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) causada:

El Grupo y sus Subsidiarias están sujetos al pago de la PTU, la cual se calcula aplicando los procedimientos establecidos en el artículo 9 de la LISR, en el que se considera como base gravable la utilidad fiscal para efectos de ISR, sin disminuir la PTU pagada del ejercicio, ni las pérdidas fiscales aplicadas. Adicionalmente, debe disminuirse de los ingresos acumulables la parte no deducida de la previsión social exenta a que se refiere la fracción 30 del artículo 28 de la LISR.

La base para el cálculo de PTU como a continuación se detalla:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Ingresos acumulables	\$ 172,182,540	\$ 89,180,851
Cantidades no deducibles por ingresos exentos De ISR pagados a los trabajadores	<u>(767,273)</u>	<u>(817,155)</u>
Deducciones para efectos de la PTU		
Ingresos para efectos PTU	171,415,267	88,363,696
Deducciones para efectos de la PTU	<u>(93,815,468)</u>	<u>(86,743,831)</u>
Renta gravable para PTU	77,599,799	1,619,865
Tasa	<u>10%</u>	<u>10%</u>
PTU a repartir	\$ 7,759,980	161,986
PTU no cobrada de ejercicios anteriores	<u>269,456</u>	<u>6,650</u>
Total PTU a repartir	<u>\$ 8,029,436</u>	<u>\$ 168,636</u>

Se adicionó la PTU no cobrada en ejercicios anteriores para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 122 de la Ley Federal del Trabajo (Información proporcionada por Recursos Humanos)

III) Notas al Estado de Variaciones a la Hacienda Pública/Patrimonio Consolidado

25. Hacienda pública y patrimonio:

a. La hacienda pública/patrimonio contribuido, se integra como se muestra a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo al 1 de enero	\$ 22,642,332,927	\$ 22,304,248,433
Aportaciones	0	329,645,094
Donaciones	<u>(2,973,718)</u>	<u>12,577,271</u>
	22,639,359,209	22,646,470,798
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio al 31 de diciembre	<u>(11,623,750)</u>	<u>(4,137,871)</u>
Patrimonio Contribuido al 31 de diciembre	<u>\$ 22,627,735,459</u>	<u>\$ 22,642,332,927</u>

Al 31 de diciembre de 2023, el capital social del Grupo está representado por 65,576,514 acciones comunes serie A Clase I, correspondientes al capital mínimo fijo con valor nominal de \$1.00 y 22,411,539,543 acciones comunes serie A Clase II sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, representativas de la parte variable del capital social.

El patrimonio que se encuentra integralmente suscrito y pagado; y se integra como se muestra a continuación:

Acciones (*)	Descripción	<u>2023</u>	<u>2022</u>
65,576,514	Serie "A" Clase I: representa la porción fija del capital sin derecho a retiro	\$ 65,576,514	\$ 65,576,514
22,411,539,543	Serie "A" Clase II: representa la porción variable del capital con derecho a retiro	22,411,539,543	22,411,539,543
	Disminución de patrimonio pendiente de formalizar	<u>0</u>	<u>0</u>
	Aportaciones	22,477,116,057	22,477,116,057
	Actualización de capital social acumulada	<u>128,343,588</u>	<u>139,967,338</u>
	Capital social	<u>\$ 22,605,459,645</u>	<u>\$ 22,617,083,395</u>

b. Aportaciones del Gobierno Federal:

- En 2023 no se obtuvieron aportaciones del Gobierno Federal debido a que no se autorizó presupuesto de inversión. En 2022 hubo aportaciones por \$ 329,645,094.
- Durante el ejercicio 2023, el AICM obtuvo presupuesto de inversión del Gobierno Federal por \$ 781,588.6 miles de pesos; para mantenimiento y rehabilitación de la pista 05L-23R; construcción de plataforma de emergencia; construcción de bahía de salida en rodaje bravo 1 de rodaje y prolongación alfa 1; ampliación, modificación, modernización y adecuación de la acometida de la subestación eléctrica del cárcamo 5 y obras complementarias. Se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$ 94,625.1 miles de pesos, quedando una aportación neta de \$ 686,963.5 miles de pesos.
- Durante el ejercicio 2022, el AICM obtuvo presupuesto de inversión por \$ 839,835.0 miles de pesos; para mantenimiento y rehabilitación de la pista 05L-23R; construcción de plataforma de emergencia; construcción de bahía de salida en rodaje bravo 1 de rodaje y prolongación alfa 1; ampliación, modificación, modernización y adecuación de la acometida de la subestación eléctrica del cárcamo 5 y obras complementarias. Dentro del presupuesto mencionado, se transfirieron 100 mdp al Gobierno de la Ciudad de México para la re-cimentación de la Terminal 2, de acuerdo al convenio de reasignación de recursos de fecha 3 de noviembre de 2022. Adicional a dicha transferencia, se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de \$275,888.1 miles de pesos, quedando una aportación neta de \$ 563,946,981.

Actualmente el Gobierno Federal tiene una participación del 99.99% sobre el patrimonio del Grupo.

c. Donaciones de capital

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo del rubro donaciones de capital asciende a \$ 22,275,814 y \$ 25,249,532, respectivamente, que corresponden a bienes muebles donados al AICM.

d. La Hacienda pública/patrimonio generado, se integra como se muestra a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo al 1 de enero de	\$ (16,998,639,174)	\$ (17,912,792,014)
Resultados del ejercicio	952,242,707	902,717,449
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(52,606,994)	11,915,793
Aplicación de reservas	<u>(1,349,501)</u>	<u>(480,402)</u>
Patrimonio generado al 31 de diciembre	<u>\$ (16,100,352,962)</u>	<u>\$ (16,998,639,174)</u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la reserva legal asciende a \$ 12,919,728 y \$ 14,269,229, respectivamente.

Integración de los resultados acumulados de ejercicios anteriores:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Saldo al 1 de enero	\$ 17,984,833,521	\$ 11,091,054,241
Aplicación resultado ejercicio anterior	(902,717,449)	6,905,695,073
Aplicación método de participación (1)	<u>52,606,994</u>	<u>(11,915,793)</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>\$ 17,134,723,066</u>	<u>\$ 17,984,833,521</u>

(1) Corresponde a dilución y/o incremento en el porcentaje de participación en AICM.

Los dividendos que se paguen estarán libres del impuesto sobre la renta (ISR) si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos. Para tal efecto, la LISR establece la obligación de mantener la CUFIN con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra CUFIN con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

Al 31 de diciembre del 2023 GACM no ha generado Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), en AICM asciende a \$ 3,412,700.8 miles de pesos (\$ 3,358,541.4 miles de pesos en 2022).

Al 31 de diciembre de 2023, el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), en SACM asciende a \$ 155,563.6 miles de pesos (\$ 131,306.7 miles de pesos en 2022).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$ 50,594,041,930 \$ 48,341,335,687, respectivamente.

26. Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido:

El ISR del periodo se calcula aplicando la tasa del 30% sobre la utilidad gravable. Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 GACM no determinó un resultado fiscal debido a que las deducciones autorizadas fueron superiores a los ingresos acumulables.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 GACM, se determinó un activo por impuesto a la utilidad diferido por \$ 4,055,225,468 y \$ 5,801,648,440, respectivamente; con motivo del entorno y la situación actual, GACM considera que no existe la probabilidad de recuperación del impuesto a la utilidad diferido, debido a que no existe una alta certeza de que en periodos futuros se generen utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de las partidas temporales deducibles y tampoco se considera que existan diferencias temporales acumulables suficientes en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles. Por lo anterior, el Grupo consideró una reserva de valuación para el activo por impuesto a la utilidad diferido, tal y como se muestra:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Diferencias temporales	\$ 3,225,062,564	\$ 2,840,588,327
Pérdidas fiscales	<u>24,572,411,330</u>	<u>16,498,239,807</u>
Total	27,797,473,894	19,338,828,134
Tasa del ISR aplicable	<u>30%</u>	<u>30%</u>
ISR diferido activo	8,339,242,168	5,801,648,440
Reserva de realización	<u>(8,325,189,127)</u>	<u>(5,798,682,950)</u>
Impuesto a la utilidad diferido (ver Nota 11)	<u>\$ 14,053,041</u>	<u>\$ 2,965,490</u>
Efecto en el estado de actividades por ISR diferido	<u>\$ 11,087,551</u>	<u>\$ 2,965,490</u>

Al 31 de diciembre de 2023, las pérdidas fiscales del Grupo se integran como sigue:

<u>Año de origen</u>	<u>Importe</u>	<u>Vigencia</u>
2015	\$ 692,504,197	2025
2016	1,004,706,520	2026
2017	2,740,592,217	2027
2019	2,949,960,690	2029
2020	5,943,449,732	2030
2021	2,584,664,618	2031
2022	838,151,628	2032
2023	<u>7,818,381,728</u>	2033
Pérdidas fiscales	<u>\$ 24,572,411,330</u>	

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

27. Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujos de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes se presenta a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Efectivo	\$ 91,057	\$ 120,980
Bancos	505,156,677	397,958,358
Inversiones temporales	3,418,290,435	2,092,822,610
Fondos con afectación específica	<u>41,974</u>	<u>0</u>
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 3,923,580,143</u>	<u>\$ 2,490,901,948</u>

28. Conciliación de flujos netos de efectivo por actividades de operación:

La conciliación de los flujos netos de efectivo por actividades de operación se presenta a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<u>Total origen:</u>	\$ 20,308,013,487	\$ 19,267,281,146
Otros orígenes de operación	1,566,067,410	1,477,836,823
Ingresos por venta de bienes y servicios	18,595,953,704	17,632,210,063
Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>145,992,373</u>	<u>157,234,260</u>
<u>Total aplicación:</u>	20,026,638,070	18,329,895,898
Servicios generales	4,503,090,479	4,471,817,043
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	11,682,594,227	11,543,674,563
Servicios personales	846,445,673	874,625,648
Materiales y suministros	152,845,899	106,076,957
Ayudas sociales	23,639,098	21,539,323
Convenios	124,382,843	441,844,584
Otras aplicaciones de operación	<u>2,693,639,851</u>	<u>870,317,780</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	<u>\$ 281,375,417</u>	<u>\$ 937,385,248</u>

29. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Los principales saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 con partes relacionadas se muestran a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Por pagar a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (1)		
Corto plazo	\$ 0	\$ 569,477,205
Largo plazo	<u>1,871,473,964</u>	<u>1,871,473,964</u>
Total de la cuenta por pagar a ASA	<u>\$ 1,871,473,964</u>	<u>\$ 2,440,951,169</u>

AICM y ASA mantenía un contrato de prestación de servicios administrativos de fecha 1ero. de noviembre de 1998, el cual contempla servicios aeroportuarios, servicios comerciales y otros servicios relacionados. Como parte de los pagos que AICM realiza a ASA existe un financiamiento para continuar con el mantenimiento y desarrollo de ciertos aeropuertos en los que ASA es el administrador, en virtud de que a la fecha dichos aeropuertos no han sido concesionados y/o no cuentan con un socio estratégico para mantener su infraestructura, dicho acuerdo fue autorizado por el Consejo de Administración de AICM y ASA en 1998.

- (1) AICM como Sociedad Concesionaria tiene celebrado un Contrato de prestación de servicios administrativos con ASA, de fecha 1ero. de noviembre de 1998; acordando que las contraprestaciones por la prestación de los servicios serían en términos del acuerdo número CA-(Ago-98)-10 tomado en el Consejo de Administración de ASA; así mismo, se han firmado tres Convenios Modificatorios al contrato de prestación de servicios.

En la declaración III.2 el Consejo de Administración de AICM mediante acuerdo CA-AICM/310321-007 tomado en su primera sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, definió como prioridad financiera de la Entidad, la adecuada operación y seguridad del Aeropuerto, señalando que, la toma de decisiones en el manejo de los recursos, debe sujetarse a dicha prioridad; por lo que se acordó celebrar este último Convenio para ajustar el "Contrato" a las condiciones actuales, sin comprometer la operación y seguridad del Aeropuerto, incluyendo la sección 3.4 a la cláusula "3. Contraprestaciones" en donde se convino en que, no se generará la obligación de pago establecida en la cláusula 3. "Contrataciones" del Contrato, en virtud de que los Estados Financieros del AICM muestran que no es posible cumplir con dicha obligación con ASA durante el ejercicio 2022, por lo que durante dicho período ASA no emitirá facturación alguna por ese concepto.

El 12 de julio de 2021, AICM y ASA celebraron un Convenio adicional de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago "Convenio de Adeudo", por un importe de \$2,655,338.3 miles de pesos, la cual incluye el IVA, por concepto de las contraprestaciones pactadas y no pagadas establecidas en el Contrato y sus Convenios Modificatorios por el período comprendido del mes de marzo de 2020, al mes de junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2022, se acuerda cubrir del Convenio de Adeudo la cantidad de \$2,440,951.2 miles de pesos, de los cuales se tiene el compromiso de pago durante el ejercicio 2023 de la cantidad de \$569,477.2 miles de pesos.

Por lo que, se acordó que AICM reconoce y acepta expresamente que, adeuda a ASA la cantidad \$2,440,951.2 miles de pesos IVA incluido, por concepto de las contraprestaciones derivadas del Contrato y sus Convenios Modificatorios, al 31 diciembre de 2022; de los cuales \$569,477.2 miles de pesos se liquidarán en el corto plazo, acordando que la cantidad de \$1,871,474 miles de pesos restantes, se pagaron en el ejercicio 2023.

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023 y 2022 se celebraron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Egresos:		
Compra de combustibles (ASA)	\$ <u>11,948,066</u>	\$ <u>15,201,656</u>
Ingresos:		
Por acceso a Zona Federal (ASA)	\$ <u>1,607,795</u>	\$ <u>245,729</u>

B. Notas de memoria (cuentas de orden) (No auditada)

30. Cuentas de orden

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera del Grupo y sus subsidiarias, su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas por el Grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se muestran a continuación:

Cuentas de orden GACM

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Fianzas y garantías recibidas	\$ <u>1,288,378</u>	\$ <u>1,148,102</u>
Beneficios a los empleados pendientes de reconocer	\$ <u>0</u>	\$ <u>13,050,387</u>

Cuentas de orden AICM

a. Valores:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Cuenta de capital de aportación	\$ 6,514,004,280	\$ 1,997,557,345
Cuenta de utilidad fiscal neta	3,412,700,756	3,358,541,379
Deducciones fiscales	13,848,839,446	8,331,918,080
Ingresos efectivamente realizados	1,714,761,115	131,580,450,001
IVA acreditable pagado	133,787,668	133,787,668
Creación de fideicomisos	111,166,130	111,001,130

b. Juicios:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Demanda judicial en proceso de resolución	\$ 103,622,024	\$ 1,000,058,531

La disminución del saldo corresponde al registro de la reclasificación de cuentas de orden a cuentas de pasivo por el importe de demanda de la COFECE y pasivos laborales, de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Cuentas de orden SACM

a. Cuentas de orden contables

Concepto	2023	2022
Demandas judiciales en proceso de resolución	\$ 0	\$ 65,395,304
Resolución de demandas en proceso judicial	0	(65,395,304)
Cuenta de capital de aportación	171,577	163,938
Cuenta de utilidad fiscal neta	155,563,602	131,306,674
Deducciones fiscales	5,129,294	5,166,129
Ingresos efectivamente realizados	0	0
De creación de fideicomisos	417,217	417,217
Cuenta de aportación de capital	(171,577)	(163,938)
Cuenta de utilidad fiscal neta	(155,563,602)	(131,306,674)
Aplicación de las deducciones fiscales	(5,129,294)	(5,166,129)
De fideicomisos creados	(417,217)	(417,217)

b. Cuentas de orden presupuestarias

Concepto	2023	2022
Ley de ingresos estimada	\$ 148,981,081	\$ 134,820,745
Ley de ingresos por ejecutar	31,177,094	13,290,203
Ley de ingresos devengada	0	(19,000,000)
Ley de ingresos recaudada	(180,158,175)	(129,110,948)
Presupuesto de egresos aprobado	(148,981,081)	(134,820,745)
Presupuesto de egresos por ejercer	48,714,115	60,760,516
Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	0	0
Presupuesto de egresos comprometido	0	934,574
Presupuesto de egresos devengado	0	237,228
Presupuesto de egresos ejercido	16,151,742	6,561,473
Presupuesto de egresos pagado	84,115,224	66,326,953

C. Notas de gestión administrativa

31. Panorama económico - financiero (información no auditada):

31.1 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM)

El 1 de diciembre de 2018 en México se lleva a cabo el cambio de Administración, derivado del inicio de nuevo gobierno, dicho escenario genera muchas expectativas, sobre el futuro del país y en especial, de la economía nacional en el sexenio 2018-2024, en este contexto se esperan diversos cambios sociales, políticos y económicos.

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V., en adelante GACM inicio el ejercicio de 2020 con un cambio en los objetivos de la entidad, los cuales han sido ampliados, lo que permitirá a la entidad llevar a cabo, una mejora continua en el bienestar de las personas es el objetivo principal de las entidades públicas desde el ámbito específico de su atribución; para ello, buscan en su actuar generar bienes y servicios acentuados en términos de calidad.

En este sentido, el Gobierno de México estableció en el Programa Nacional de Desarrollo como instrumento prioritario de su sistema de planeación democrática, los compromisos que nacen de las aspiraciones y demandas de la sociedad para contar con infraestructuras modernas, eficientes y seguras.

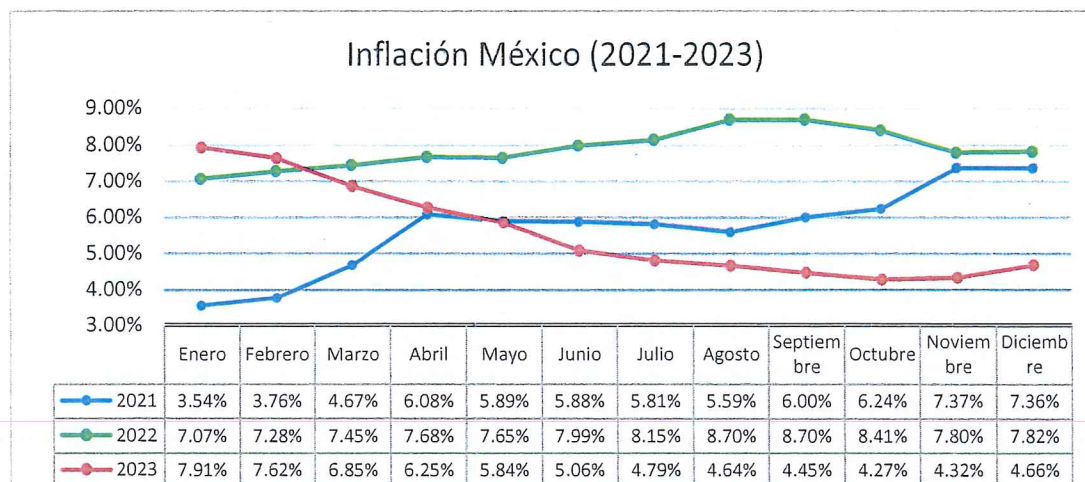
De lo anterior, surge el propósito de mejorar el transporte aéreo para el centro del país mediante la creación del Sistema Aeroportuario Metropolitano, cuya operación no solo dará pauta a optimizar los servicios que atiendan la demanda aérea, sino permitirá mejorar la conectividad del país.

Para la instrumentación del Sistema, GACM consolidó durante el ejercicio 2020 su Programa Institucional (PI) con visión de plazo a 2024, el cual atiende las disposiciones normativas aplicables en materia de planeación nacional y establece las guías del quehacer de la Entidad encaminadas a fortalecer el Sistema Aeroportuario Metropolitano (SAM) para atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

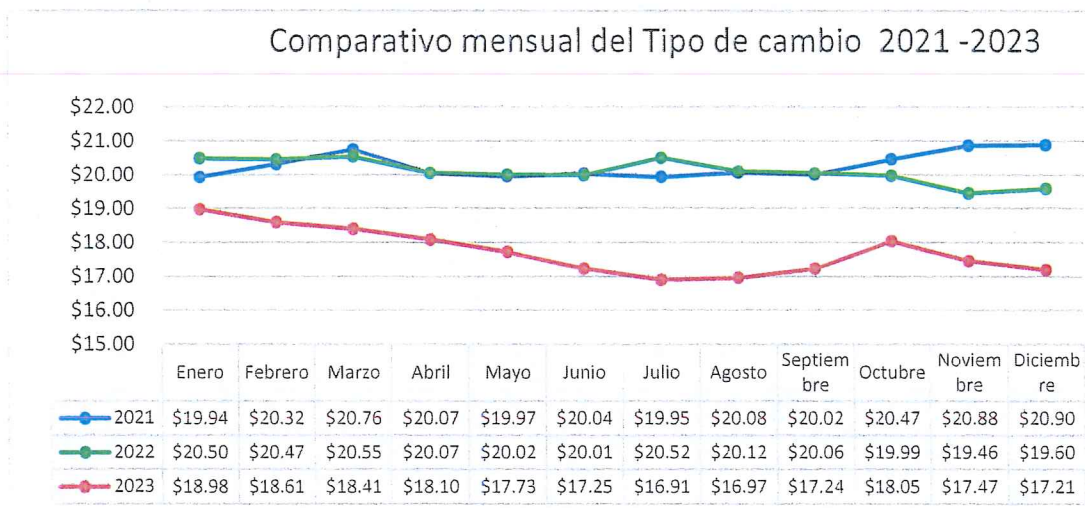
31.2 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM)

La economía mexicana tuvo un crecimiento de 0.1% real respecto al cuarto trimestre de 2023 y creció 3.2% anual frente a 2022, de acuerdo con la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

De acuerdo con la revisión histórica de la serie por parte del INEGI, el último pico del PIB de México (previo al impacto de la pandemia) se registró en el tercer trimestre de 2018 (cifras desestacionalizadas). El tamaño de la economía superó ese nivel desde el tercer trimestre 2022; no obstante, lo alcanzó después de 4 años de estancamiento económico, sin mencionar las secuelas sociales de la pandemia de COVID-19.

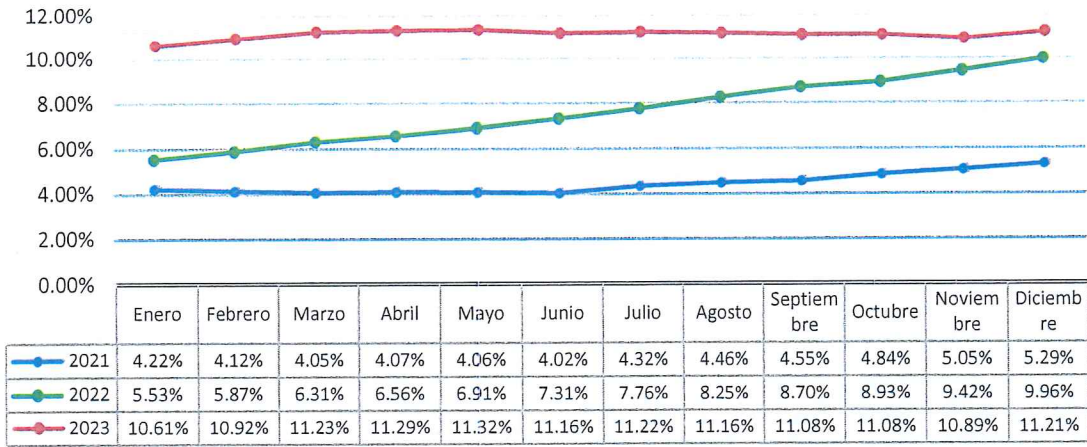


En el 2021 la inflación llegó a un máximo de 7.36%, mientras que para el 2022 se mantuvo alrededor de esta cifra, siendo en agosto y septiembre donde alcanzó un máximo de 8.70% y de ahí comenzó la desaceleración de modo que en el año 2023 se cerró una inflación del 4.66%.

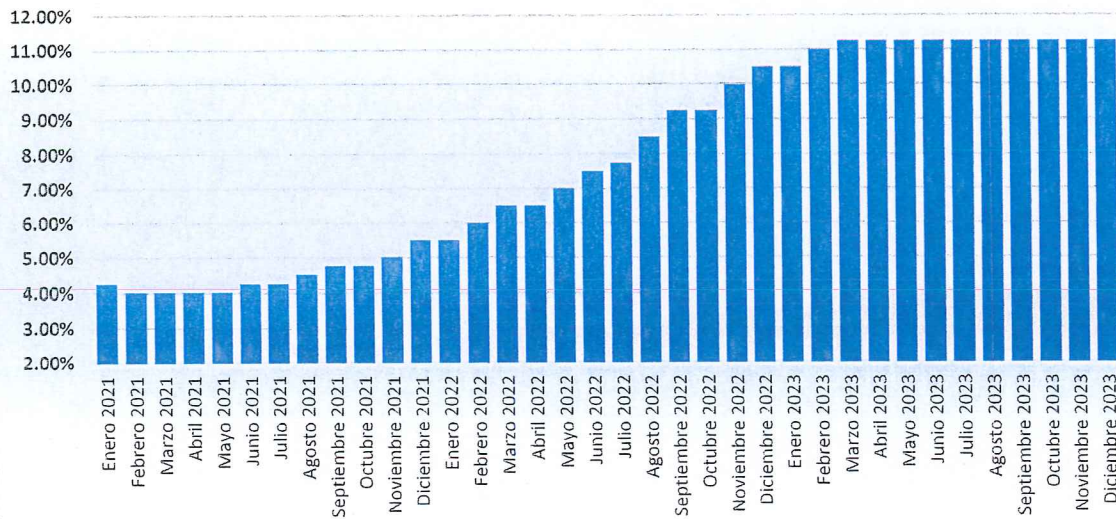


El tipo de cambio cerró el año 2021 en un nivel del \$20.90 pesos por dólar, de ahí tuvo un pequeño decremento en el año 2022 hasta cerrar el año en \$19.60, y cayendo en el año 2023 hasta los \$17.21.

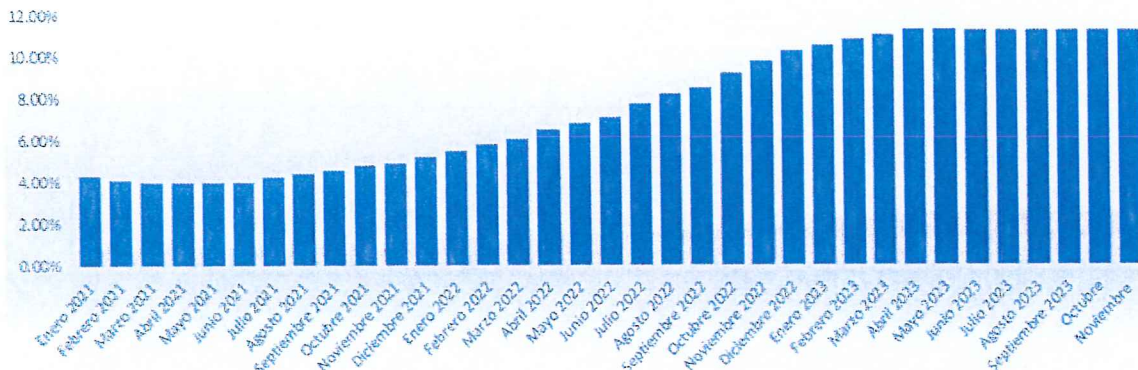
Rendimiento de Cetes 28 días (2021-2023)



Tasa Objetivo BANXICO (2021 -2023)



TIIE Fondo a un día (2021 - 2023)



La tasa objetivo de Banxico es un indicador que influye directamente en el valor de los Cetes a 28 días, y la TIIE Fondo a un día, viéndose reflejado de manera muy directa en estos últimos 3 años (2021-2023), donde los efectos de la pandemia en la economía influyeron en la toma de decisiones de BANXICO, siendo así que en este periodo de tiempo, en el año 2021 de enero a febrero se disminuyó la tasa objetivo de 4.25% al 4.00%, manteniéndose así hasta junio del 2021 donde volvió a subir al 4.25% y de ahí, siguió en crecimiento hasta los niveles que vivimos actualmente de 11.25%. Durante estos 3 años, conforme aumentaba la tasa objetivo, los valores de los cetes a 28 días, y la TIIE fondo aumentaban con el cerrando los cetes a una tasa de 11.21% y la TIIE al 11.25%.

Pronósticos económicos 2024

México

PIB (% Anual)	2.4
Inflación general (%)	3.8
Inflación subyacente (%)	3.9
Tasa de referencia (%)	8.75
USDMXN (pesos por dólar)	18.00

Fuente: Actinver

Diciembre fue uno de los mejores meses para los mercados financieros durante el año. Tanto el mercado de capitales como el de deuda vieron rendimientos positivos, apoyados por la última decisión de política monetaria de la Reserva Federal, en la que se confirmó que la tasa alcanzó su punto más alto en 5.50% en julio de 2023 y que los miembros de la Fed piensan reducir la tasa paulatinamente durante 2024.

Sin embargo, el arranque del 2024 ha sido errático para los mercados, ya que en las primeras semanas de enero se han publicado indicadores económicos que muestran que la economía en los EEUU se mantiene resiliente.

De esta forma, los temas más importantes para el 2024 se encuentran englobados en tres grandes preguntas:

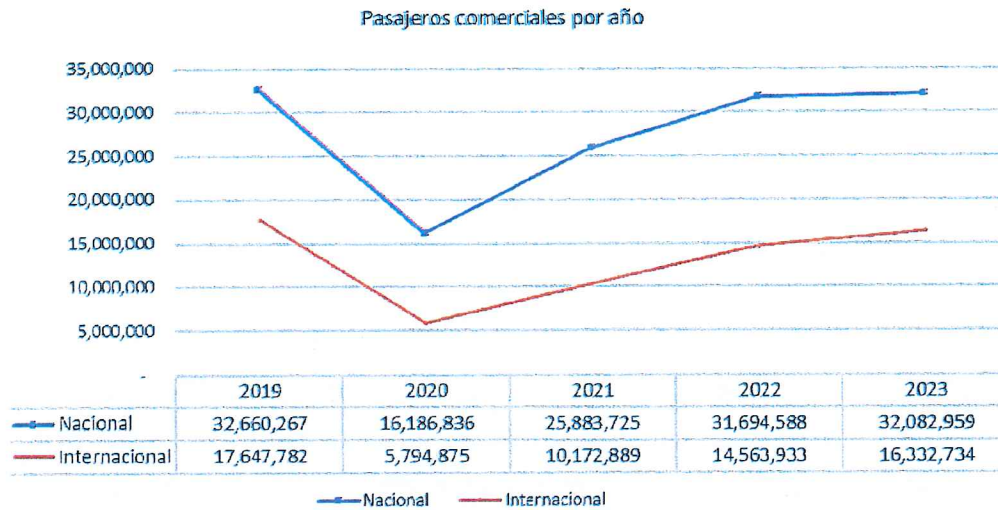
1. ¿La economía registrará un aterrizaje suave?
2. ¿Cuándo iniciará la reducción de tasas?
3. ¿Afectarán los procesos electorales en Estados Unidos y México a los mercados financieros?

El ejercicio de los recursos del AICM, tiene como objetivo atender tres Actividades Institucionales que a continuación se detallan:

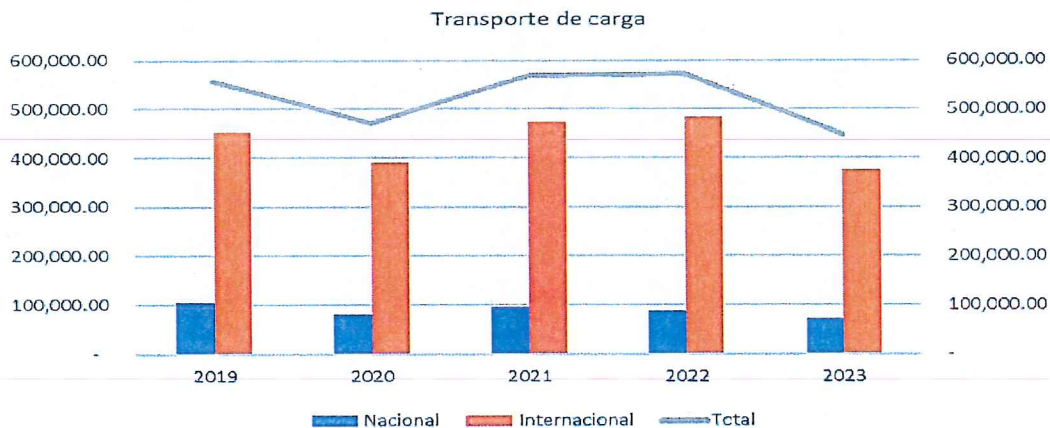
1. La primera se denomina "Función Pública y Buen Gobierno" y tiene como objetivo la atención de los aspectos relacionados con auditorías, quejas, denuncias y responsabilidades administrativas de la entidad, y en consecuencia es el concepto en que se registra el gasto erogado por el Órgano Interno de Control.
2. La segunda actividad se denomina "Servicios de Apoyo Administrativo", y tiene por objeto apoyar las actividades operativas y administrativas que permitan atender con calidad, eficiencia y seguridad a los pasajeros y operaciones.

3. La tercera se denomina "Aeropuertos eficientes y competitivos", y tiene como objetivo asegurar que la infraestructura con que cuenta AICM permita la adecuada atención de pasajeros y usuarios de la aviación comercial mediante la operación y funcionamiento de las Terminales I y II.

Las cifras al cierre de diciembre respecto al número de pasajeros se muestran como sigue:



El número correspondiente a transporte de carga:

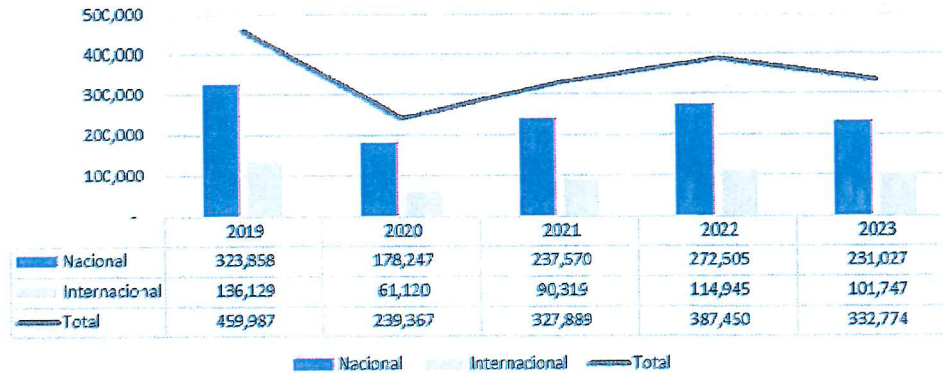


Como se muestran en las gráficas la tendencia en 2020 en periodo pandémico hubo una disminución.

2021 y 2022 fueron similares, ligeramente inferior a los niveles del año 2019.

En 2023 el decremento obedece a la transferencia de las operaciones de carga al Aeropuerto Felipe Ángeles (AIFA).

Número de operaciones por año



Como se muestran en las gráficas la tendencia en 2022 fue en incremento, pero no se llegó a los niveles del año 2019.

Como conclusión, al término de 2023, registró un decremento comparado con 2022, esto debido principalmente a la reducción de las operaciones.

31.3 Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C.V. (SACM)

La actividad económica y financiera de SACM, se desarrolló de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, en el transcurso del año el presupuesto se modificó para adecuarlo a las necesidades de SACM. Además, se dio apego al Programa Nacional de Reducción al Gasto Público.

El ejercicio de los recursos de SACM, tiene como objetivo atender una actividad institucional que a continuación se detalla:

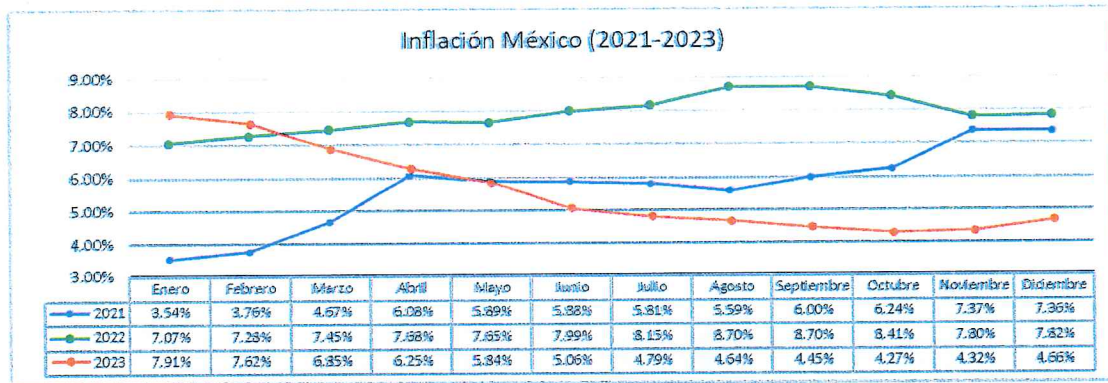
Se denomina "Aeropuertos eficientes y competitivos" y tiene como objetivo asegurar que la infraestructura con que cuenta AICM permita la adecuada atención de pasajeros y usuarios de la aviación comercial mediante la operación y funcionamiento de las Terminales 1 y 2, así como los servicios administrativos prestados por SACM.

Durante el 2023 la actividad mexicana enfrentó un panorama adverso por la elevada inflación y también por el fenómeno de la relocalización de empresas extranjeras hacia México, adicional a la sexta ola de COVID-19 por la que atravesó el país, no obstante que no se tuvo la misma gravedad y mortalidad que en picos anteriores.

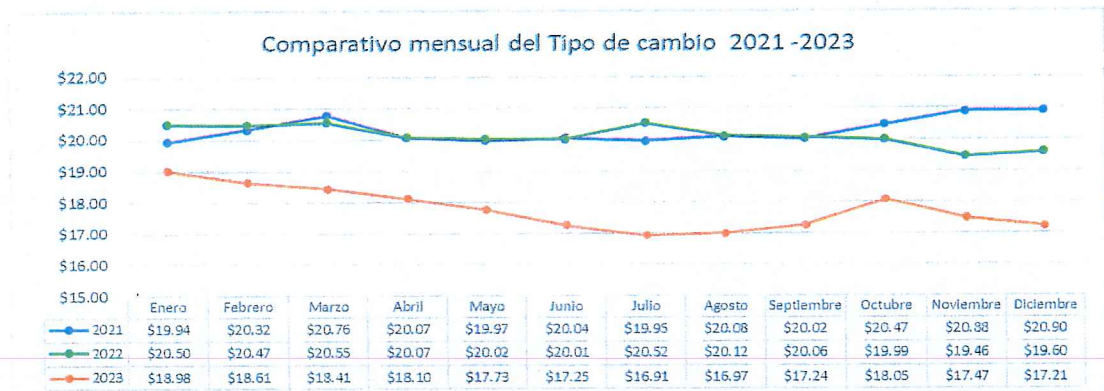
La economía mexicana tuvo un crecimiento de 0.1% real respecto al tercer trimestre de 2023 y creció 3.1% anual frente a 2022, de acuerdo con la estimación oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

El 22 de febrero el INEGI publicará los datos observados del PIB. De confirmarse la estimación oportuna al cuarto trimestre de 2023, la economía mexicana, que superó su nivel pre pandemia desde el segundo trimestre del 2022, habría presentado un constante crecimiento en los últimos dos años, aunque insuficiente para cumplir la meta de crecimiento de 4.5% anual de forma sostenida.

De acuerdo con la revisión histórica de la serie por parte del INEGI, el último pico del PIB de México (previo al impacto de la pandemia) se registró en el tercer trimestre de 2018 (cifras desestacionalizadas). El tamaño de la economía superó ese nivel desde el tercer trimestre 2022; no obstante, lo alcanzó después de 4 años de estancamiento económico, sin mencionar las secuelas sociales de la pandemia de COVID-19.



En el 2021 la inflación llegó a un máximo de 7.36%, mientras que para el 2022 se mantuvo alrededor de esta cifra, siendo en agosto y septiembre donde alcanzó un máximo de 7.82% y de ahí comenzó la desaceleración de modo que en el año 2023 se cerró una inflación del 4.66%.





La tasa objetivo de Banco de México (BANXICO) es un indicador que influye directamente en el valor de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, y la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) Fondo a un día, viéndose reflejado de manera muy directa en estos últimos 3 años (2021-2023), donde los efectos de la pandemia en la economía influyeron en la toma de decisiones de BANXICO, siendo así que en este periodo de tiempo, en el año 2021 de enero a febrero se disminuyó la tasa objetivo de 4.25% al 4.00%, manteniéndose así hasta junio del 2021 donde volvió a subir al 4.25% y de ahí, siguió en crecimiento hasta los niveles que vivimos actualmente de 11.25%. Durante estos 3 años, conforme aumentaba la tasa objetivo, los valores de los cetes a 28 días, y la TIIE fondo amentaban con el cerrando los cetes a una tasa de 11.21% y la TIIE al 11.25%.

Pronósticos económicos 2024

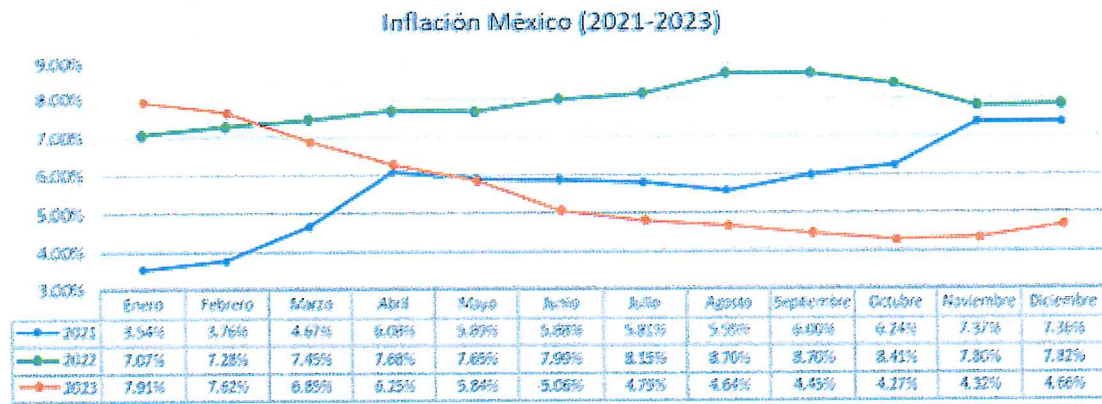
México	
PIB (% Anual)	2.4
Inflación general (%)	3.8
Inflación subyacente (%)	3.9
Tasa de referencia (%)	8.75
USDMXN (pesos por dólar)	18.00

Fuente: ActInver

Diciembre fue uno de los mejores meses para los mercados financieros durante el año. Tanto el mercado de capitales como el de deuda vieron rendimientos positivos, apoyados por la última decisión de política monetaria de la Reserva Federal, en la que se confirmó que la tasa alcanzó su punto más alto en 5.50% en julio de 2023 y que los miembros de la Reserva Federal piensan reducir la tasa paulatinamente durante 2024.

Sin embargo, el arranque del 2024 ha sido errático para los mercados, ya que en las primeras semanas de enero se han publicado indicadores económicos que muestran que la economía en los Estados Unidos de Norteamérica mantiene resiliente.

De esta forma, los temas más importantes para el 2024 se encuentran englobados en tres grandes preguntas:

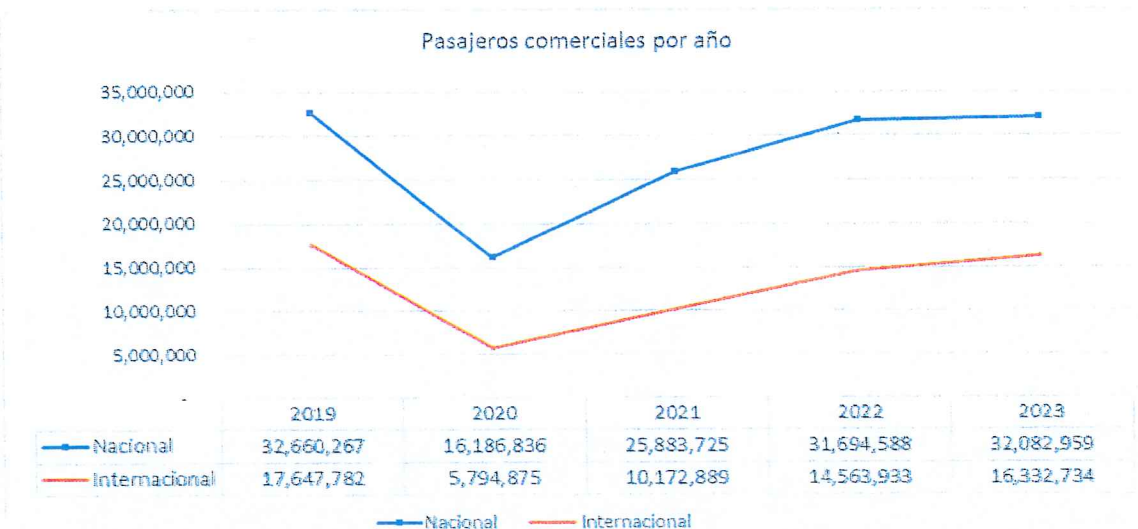


1. ¿La economía registrará un aterrizaje suave?
2. ¿Cuándo iniciará la reducción de tasas?
3. ¿Afectarán los procesos electorales en Estados Unidos de Norteamérica y México a los mercados financieros?

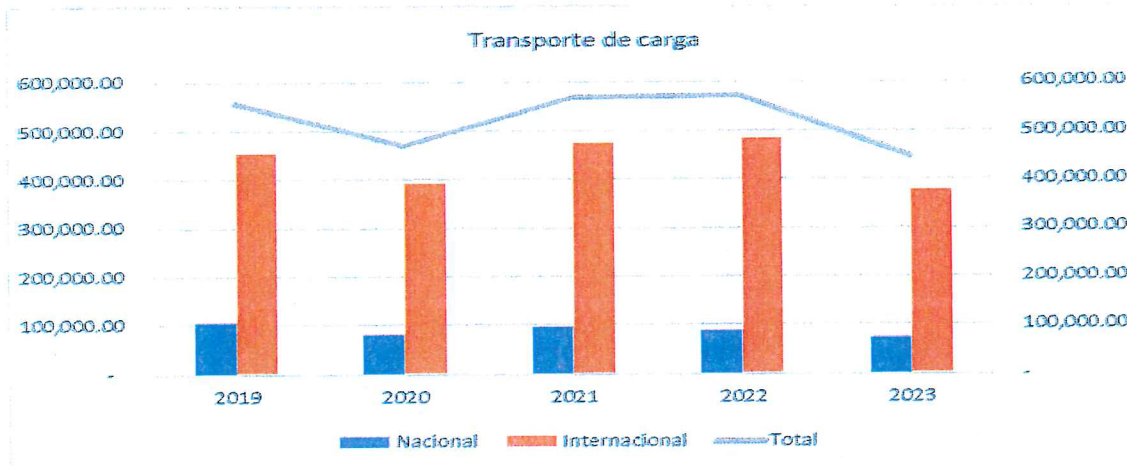
El ejercicio de los recursos del AICM, tiene como objetivo atender tres Actividades Institucionales que a continuación se detallan:

1. La primera se denomina "Función Pública y Buen Gobierno" y tiene como objetivo la atención de los aspectos relacionados con auditorías, quejas, denuncias y responsabilidades administrativas de la entidad, y en consecuencia es el concepto en que se registra el gasto erogado por el Órgano Interno de Control.
2. La segunda actividad se denomina "Servicios de Apoyo Administrativo", y tiene por objeto apoyar las actividades operativas y administrativas que permitan atender con calidad, eficiencia y seguridad a los pasajeros y operaciones.
3. La tercera se denomina "Aeropuertos eficientes y competitivos", y tiene como objetivo asegurar que la infraestructura con que cuenta AICM permita la adecuada atención de pasajeros y usuarios de la aviación comercial mediante la operación y funcionamiento de las Terminales I y II.

Las cifras al cierre de diciembre respecto al número de pasajeros se muestran como sigue:



El número correspondiente a transporte de carga:



Como se muestran en las gráficas la tendencia en 2020 en periodo pandémico hubo una disminución, 2021 y 2022 fueron similares, ligeramente superior a los niveles del año 2019.

En 2023 el decremento obedece a la transferencia de las operaciones de carga al Aeropuerto Felipe Ángeles (AIFA).



Como se muestran en las gráficas la tendencia en 2022 fue en incremento, pero no se llegó a los niveles del año 2019.

Como conclusión, al término de 2023, registró un decremento comparado con 2022, esto debido principalmente a la reducción de las operaciones.

32. Autorización e historia:

GACM:

GACM, es una empresa mexicana que fue constituida el 28 de mayo de 1998, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores con número 09018491 del 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución, como una Entidad de participación estatal mayoritaria, es una subsidiaria del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Marina (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), cuya participación accionaria es del 99.99% y del Organismo descentralizado del Gobierno Federal Mexicano Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con una participación del 00.01%.

El 27 de diciembre de 2018, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de GACM, mediante acuerdo CA/4Ord2018/02, se instruye al Encargado de los asuntos de la Dirección Corporativa de Finanzas de la Entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco.

De acuerdo con el Postulado Básico de Existencia Permanente del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la actividad del Ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario, por lo que el periodo de vida de la Entidad se considera indefinido. A este respecto a la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados no se ha emitido ninguna disposición legal que muestre la intención de liquidar la Entidad o cesar en sus operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo, por lo que en ningún momento se pone en duda la continuidad de la existencia de la Entidad.

El 8 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el presidente de la República, por el que se agrupa al sector coordinado por la Secretaría de Marina, la entidad paraestatal denominada "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V. El cual entró en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, a partir del 7 de octubre de 2023, GACM es una entidad de participación estatal mayoritaria coordinada por la Secretaría de la Marina.

GACM es tenedora directa de las acciones y del control accionario de sus entidades subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), en un 78.21% (88.65% en 2022) y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM), en un 99.99% (99.99% en 2022), quienes fueron constituidas en la misma fecha que GACM, o sociedad controladora

a. Concesiones

Concesión para la explotación del NAICM

El 26 de enero de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM o sociedad controladora), para a) usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados; b) construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (en adelante, NAICM). La Concesión tendrá una vigencia de 50 años contados a partir del inicio de operaciones del Aeropuerto. La vigencia podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

El 3 de febrero de 2015 se publicó en el DOF una aclaración a la publicación del título de concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la SCT a favor de la sociedad denominada GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM publicado el 26 de enero de 2015.

En la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración, efectuada el 27 de diciembre de 2018, se tomó el Acuerdo CA/4Ord 2018/02, se instruyó al Director General de GACM, para que, en uso de sus facultades, llevara a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para dar por terminado anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM en Texcoco, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del oficio No. 1.-320 del 26 de agosto de 2019, informa al Encargado de los asuntos de la Dirección Corporativa de Finanzas de GACM la cancelación de la concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a favor de GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM, asimismo, indica que no obstante, en virtud que la terminación de la concesión no extingue las obligaciones contraídas por el titular durante su vigencia, se instruye a GACM a continuar con las acciones necesarias para hacer frente a dichas obligaciones. Por lo que, deberá mantener y conservar las obras del NAICM en el estado en que se encuentran y se abstenga de destruir, eliminar, maltratar, hacer daño, vender, desaparecer, dismantelar, demoler, inundar, sepultar con agua, afectar o modificar la infraestructura y obras existentes, mediante las acciones o medidas necesarias que se adopten para ello, sin afectar el equilibrio ecológico y medio ambiente.

El 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Comunicaciones, Infraestructura y Transporte otorgó a GACM, la Asignación para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos: Ciudad Obregón, Guaymas, Loreto, Colima, Matamoros y Ciudad del Carmen. Con vigencia por tiempo indefinido y con inicio a partir de 1ro de enero de 2024, dichas asignaciones fueron publicadas en el DOF los días 17, 18 y 19 de enero de 2024.

b. Evaluación de la Administración de la hipótesis de negocio en marcha

De acuerdo con el Postulado Básico de Existencia Permanente del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la actividad del Ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario, por lo que el periodo de vida de la Entidad se considera indefinido. A este respecto a la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados no se ha emitido ninguna disposición legal que muestre la intención de liquidar la Entidad o cesar en sus operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo, por lo que en ningún momento se pone en duda la continuidad de la existencia de la Entidad.

Los estados financieros consolidados han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, la que supone que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. podrá cumplir con los plazos de pago obligatorios de los compromisos que se revelan en la Nota 39.

A continuación, se presentan las actividades que GACM lleva a cabo en sus nuevas funciones:

El 14 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024, en el cual se aprueba y se da a conocer el Programa Institucional de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México 2020-2024.

El 12 de julio de 2019 se publicó en el "DOF" el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), el cual contempló que el objetivo de la política económica consistía en generar bienestar para la población y determinó como una de las tareas centrales del actual Gobierno Federal el impulsar la reactivación económica. Asimismo, el PND dentro de su Objetivo Prioritario 1 y Estrategia Prioritaria 1.1 establece específicamente la Consolidación de la Infraestructura Aeroportuaria del Sistema Aeroportuario a fin de atender la demanda de servicios aeroportuarios del centro del país.

El 2 de julio de 2020, se publicó en el "DOF", el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 ("PSCyT 2020-2024"), el cual es un instrumento de planeación, que conducirá los esfuerzos del Sector en su conjunto, durante el período 2020-2024, en él, se identifican los Objetivos y Estrategias Prioritarias, las Acciones puntuales, así como las Metas de Bienestar y Parámetros para dar cumplimiento a la Misión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Particularmente, el “PSCyT 2020-2024”, en el Rubro 5.- Análisis del estado actual, menciona que se atenderán diversos proyectos prioritarios, entre los que se encuentra la solución de la situación de saturación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México.

Por lo anterior, la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Planeación y de Ley Federal de las Entidades Paraestatales, elaboró y cuenta con un Programa Institucional (PI) que vincula su actuar a las directrices expuestas en el PND y el PSCyT 2020-2024, mismo que establece como misión y visión de la entidad el “alinearse los aeropuertos hacia objetivos en común y desarrollar esquemas de interacción, planeación y seguimiento”.

En este tenor, las actividades de GACM se han orientado a su propósito para contribuir con los objetivos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), para que, derivado de los beneficios de mejorar las vías de comunicación aérea del centro del país, los usuarios de los aeropuertos que componen el Sistema Aeroportuario Metropolitano (SAM), puedan contar con mejores servicios.

La estructura del SAM se centra en tres aeródromos para la región centro del país, AICM, Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (AMAIT), así como por el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA).

Para la operación propia del Sistema Aeroportuario Metropolitano, es preponderante definir y fortalecer las vocaciones de cada uno de los tres aeropuertos que lo conforman, para que la operación de cada aeropuerto funcione coordinadamente en sintonía con las necesidades del sector y de las personas.

Para este último propósito, GACM trabaja en aras de maximizar cada uno de los aeropuertos y así, continuar con la construcción de una red aeroportuaria para el centro del país a través de enfoques particulares para cada aeródromo. En el transcurso del ejercicio fiscal 2022 GACM celebró convenios de cooperación con las siguientes entidades:

- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM)
- Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM)
- Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (AMAIT)
- Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles de Santa Lucía (AIFA)
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)

Dichos convenios tienen como propósito, en el caso del AICM, SACM, el AMAIT y ASA, atender las necesidades operativas e implementar acciones que ayuden a incrementar la demanda de los aeropuertos, así como proponer mejoras a la infraestructura operativa y modernización de los mismos; por lo que respecta al AIFA, proporcionar asistencia y asesoría Jurídica, financiera, técnica y administrativa a efecto de ofrecer orientación necesaria para la planeación, promoción operación mantenimiento y conservación del AIFA, tanto para el caso de aviación comercial como de carga.

Adicionalmente, derivado de las Asignaciones que se otorgaron a GACM el 15 de diciembre de 2023, por la Secretaría de Comunicaciones, Infraestructura y Transporte, para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos: Ciudad Obregón, Guaymas, Loreto, Colima, Matamoros y Ciudad del Carmen. Con vigencia por tiempo indefinido y con inicio a partir de 1ro de enero de 2024, la Entidad está desarrollando actividades que contribuyan con la generación de ingresos para la Entidad.

Así mismo, GACM seguirá operando como tenedora de las acciones de sus subsidiarias AICM y SACM.

AICM:

El 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número 44,339 otorgada ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se constituyó el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (en adelante AICM o Sociedad), con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018489 del 15 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Público de Comercio, el 25 de junio de 1998, en el Folio Mercantil Electrónico número 238577, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

El AICM (Sociedad Concesionaria), es una Entidad de Participación Estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (Sociedad Controladora).

El 29 de junio de 1998, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) otorgó al AICM un título de Concesión para la administración, operación y explotación del aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, actualmente Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" Ciudad de México (el Aeropuerto), así como para el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles (los bienes concesionados) del dominio público donde el Aeropuerto se ubica.

Los bienes muebles, instalaciones y equipos necesarios para su operación fueron enajenados a AICM el 1 de diciembre de 1998 y el 1 de julio de 1999 por la SCT en representación del Gobierno Federal, a su valor de avalúo; los pasivos generados a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, (ASA) por la enajenación de los bienes fueron asumidos por la Sociedad Controladora y posteriormente capitalizados por AICM.

La evolución del Título de Concesión ha sido como sigue:

- a. El 29 de junio de 1998 se otorgó la Concesión por un plazo de cincuenta años, en donde se indica que el valor se realizará y se dará a conocer, en principio, una vez que se haya designado al socio estratégico; cuya inversión recibirá el tratamiento de un gasto diferido.
- b. El 14 de noviembre de 2000, la SCT modificó íntegramente en todas sus condiciones y anexos el Título de Concesión, a fin de ajustar sus términos al proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano, destacando por su importancia los siguientes aspectos:

La vigencia de los derechos de Concesión se otorgó por un período de doce años, contados a partir del 1 de noviembre de 1998, en el entendido de que dicha vigencia podrá prorrogarse en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

El concesionario cobrará las tarifas que por la prestación de los servicios le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en tanto conserve su carácter de Entidad de participación estatal mayoritaria.

Se deberá pagar una contraprestación al Gobierno Federal por el costo de oportunidad que representa haber recibido la Concesión de la infraestructura como negocio en marcha. La contraprestación se cubrirá anualmente de acuerdo con la cantidad que determine la SCT y sujeta a la disponibilidad presupuestal del año que corresponda, el cual se denomina pago de aprovechamiento anual.

Asimismo, se menciona que, si la Sociedad Concesionaria, que es una Entidad Paraestatal, deja de serlo, el Gobierno Federal por conducto de la SCT determinará una contraprestación única al Gobierno Federal para el resto de la vigencia de la Concesión.

- c. Con fecha 23 de septiembre de 2004 mediante oficio número DG/0542/04, la Sociedad Concesionaria solicitó a la SCT, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Aeropuertos, una prórroga a la vigencia establecida en la condición 4.2 del Título de Concesión, con el objeto de estar en posibilidad de llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto, conforme a los términos expresados en dicho escrito.

- d. En respuesta a lo anterior, el 27 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución emitida por el secretario de la SCT de fecha 9 de marzo de 2005, sobre la solicitud de prórroga a la vigencia del título de Concesión otorgado a favor de la Sociedad Concesionaria, en la que destaca lo siguiente:

La SCT concede la prórroga a la vigencia de la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998 y modificada el 14 de noviembre de 2000, a la Sociedad Concesionaria, por un período de 38 (treinta y ocho) años contados a partir del término de la vigencia señalada en la condición 4.2 del Título de Concesión (que se modificó). Como consecuencia de la prórroga otorgada, la vigencia del Título de Concesión será de 50 (cincuenta) años contados a partir del 1 de noviembre de 1998.

Las demás condiciones del Título de Concesión se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que, en virtud de la presente resolución, se constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por la Sociedad Concesionaria.

La firma por parte de la Sociedad Concesionaria de la resolución indicada implica su aceptación incondicional de sus términos a partir de la fecha de su otorgamiento.

- e. El 13 de julio de 2013 la Sociedad Concesionaria realizó un pago a la SHCP de \$360,000.0 miles de pesos por concepto de aprovechamiento por retiro del patrimonio invertido de la Nación, de conformidad con las indicaciones emitidas mediante oficio No. 102-K-045 de fecha 6 de julio de 2012, por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP.
- f. Al cierre del ejercicio 2019, se tiene el reconocimiento de un pasivo por concepto de contraprestación de aprovechamiento a la SCT que está regulado en el título de concesión por \$257,857.4 miles de pesos corresponden al año 2018.
- g. Durante el ejercicio 2020, se realizó el pago de los \$257,857.4 miles de pesos correspondientes al año 2018 y del presente ejercicio no se tuvo base para pago por concepto de contraprestación de aprovechamiento.

Aun cuando el AICM tiene los derechos para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir los aeropuertos, de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales, todos los terrenos, muebles y equipo permanente en los aeropuertos son propiedad de la Nación mexicana. Al término del plazo de las concesiones el AICM, los activos de las concesiones, incluyendo cualquier mejora realizada durante el plazo de las concesiones, pasarán automáticamente a favor de la Nación Mexicana.

B. Eventos relevantes

- En el Diario Oficial de la Federación del 2 de febrero de 2023, se decreta que los concesionarios y permisionarios que proporcionen el servicio al público de transporte aéreo, nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga, cuentan con un plazo máximo de 108 días hábiles, para reubicar sus operaciones fuera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" y en el Diario Oficial de la Federación del 7 de julio de 2023, se extiende el plazo a 148 días hábiles, siendo así, a partir del día 1° de Septiembre del 2023, cuando los vuelos dedicados a la carga, dejaron de aterrizar en el AICM.
- El 15 de febrero del 2023, después de 35 años en el aire, Aeromar anuncia el cierre definitivo de operaciones, tras años de arrastrar severos problemas financieros, de entre ellos, una deuda de cerca de \$500 mdp con el AICM.
- En el Diario Oficial de la Federación del 15 de febrero de 2023 se modifican las disposiciones generales en materia de funciones de tesorería, donde el AICM termina cancelando 19 de 20 cuentas bancarias entre bancos de HSBC, BBVA y Banorte y abriendo 17, quedando con un total de 18 cuentas bancarias para su operación.

- En el Diario Oficial de la Federación del 08 de agosto de 2023, se decreta que, quedan agrupadas al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S. A. de C. V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S. A. de C. V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S. A. de C. V. el cual entra en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, siendo esta fecha el 7 de octubre del 2023.
- De la reducción en el invierno del 2022 de 63 a 52 operaciones por hora, en el Diario Oficial de la Federación del 28 de agosto de 2023, se decreta que la cantidad de operaciones por hora en el AICM será de 52 a máxima 43 operaciones, a partir de la temporada de invierno del 2023, la cual será de manera temporal hasta que dejen de prevalecer las condiciones de saturación en el AICM.
- México recobró el 14 de septiembre de 2023 la Categoría 1 de seguridad aérea de la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos (FAA, por sus siglas en inglés), tras casi 28 meses de haber sido degradado. Con la recuperación, se prevé que a corto plazo se abran más de 50 nuevas rutas de México a Estados Unidos, lo que representará más de un millón de pasajeros cada año, estima la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

SACM:

El 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número 44,338 otorgada ante la fe del notario público número 25 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se constituyó Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM o Entidad), con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018495 expedido el día 15 de mayo de 1998 e inscrita ante el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1998 otorgándole el número 258576, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

SACM, es una Entidad de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM o Sociedad Controladora).

A partir del 1 de noviembre de 1998, SACM inicia la prestación de servicios administrativos, concentrando la administración de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México.

33. Objeto social y organización:

a. Objeto social y principal actividad

GACM:

Hasta el 27 de diciembre de 2018, la actividad principal de GACM fue la administración, operación, construcción y explotación del NAICM, posterior a esa fecha su actividad principal fue la coordinación del proceso para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM, en Texcoco.

Así mismo fungir como tenedora de las acciones y del control accionario de sus entidades subsidiarias: AICM en un 92.37% y de SACM en un 99.9%. (El porcentaje del AICM a la fecha de estos estados financieros asciende a 78.21%)

Mediante Asamblea de Accionistas, el 29 de abril de 2014 el GACM modificó sus estatutos sociales para quedar redactados en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y tiene como objeto la posibilidad de solicitar concesiones para llevar a cabo la administración, operación construcción y/o explotación de Aeropuertos.

Dichos estatutos fueron modificados con efecto a partir del 27 de octubre de 2023, quedando como a continuación se indica:

“ESTATUTOS SOCIALES (NO AUDITADOS)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN

Artículo Primero. Denominación. La denominación de la Sociedad es “Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México”, debiendo siempre usarse esta denominación seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o sus abreviaturas, S.A. de C.V.

Artículo Segundo. Objeto. El objeto social de la Sociedad consiste en llevar a cabo las actividades que se enlistan a continuación:

I. La administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como conservar, explotar, construir, mantener, ampliar y/o reconstruir aeropuertos y aeródromos, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de concesiones y/o asignaciones que el Gobierno Federal otorgue para el uso, aprovechamiento y explotación de los aeropuertos de Ciudad Obregón y Guaymas, en el estado de Sonora; Loreto, en el estado de Baja California Sur; Colima, en el estado de Colima; Matamoros, en el estado de Tamaulipas y Ciudad del Carmen, en el estado de Campeche, así como los aeropuertos que el Gobierno Federal construya o adquiera y que le aporte posteriormente y aquellos aeropuertos que la entidad adquiera por cualquier otro título legal;

II. Adquirir acciones, intereses o participación en empresas de participación estatal mayoritaria en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en sociedades de naturaleza privada, ya sea como fundadora o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas, incluyendo respecto de aquellas sociedades o entidades dedicadas a la construcción, administración, operación y mantenimiento de aeropuertos, incluyendo la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como la construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación de aeródromos civiles en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento;

III. Administrar, operar, conservar, explotar, usufructuar y, en su caso, construir, mantener, ampliar y/o reconstruir, por sí o a través de terceros, aeropuertos y aeródromos civiles nacionales que le hayan sido encomendados por el Gobierno Federal para tal efecto y aquellos que formen parte de su patrimonio y/o le sean concesionados, asignados o permitidos en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento y, los que detente, administre, opere o aquellos en los que participe de cualquier forma a través de contratos o convenios; que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto social;

IV. Prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, necesarios para la explotación de aeropuertos, por sí o por conducto de terceras personas, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste y que directa o indirectamente beneficie a los mismos; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

V. La Sociedad podrá participar en el capital social de sociedades que presten cualquier clase de servicios, y votar las acciones de su propiedad cuando sea necesario, siempre en bloque en el mismo sentido, y en atención a lo que instruya la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración, o aquella instancia con facultades para ello en términos de estos estatutos sociales; asimismo, la sociedad podrá enajenar o disponer de cualesquiera de dichas acciones, participaciones u otros títulos valor conforme a lo previsto en las leyes aplicables;

VI. Solicitar y obtener bajo cualquier título, por sí o por conducto de sus subsidiarias, concesiones, asignaciones, permisos o autorizaciones para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en la Ley de Aeropuertos y la Ley General de Bienes Nacionales, así como ejercer los derechos derivados de ellos u otorgar garantías sobre los mismos para, entre otros, llevar a cabo la construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación de aeropuertos y la realización de cualquier actividad que soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo actividades complementarias a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos;

VII. Percibir y disponer en los términos que fijen las normas correspondientes y el título de concesión, asignación o permiso respectivo, los ingresos por el uso de la infraestructura de los aeropuertos y aeródromos concesionados y/o asignados, por la celebración de contratos, los servicios que preste directamente, las actividades comerciales que realice y aquéllos generados en la realización de su objeto; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Proporcionar, administrar, concesionar y/o asignar, servicios auxiliares de transporte de pasajeros entre los aeropuertos y las zonas urbanas y establecer terminales de concentración de pasajeros; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

IX. Constituir fideicomisos, en los que actúe como fideicomitente y, en su caso, fideicomisario de los mismos, necesarios para la consecución de sus fines, siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

X. No podrán ser titulares de permisos las personas físicas que estén inhabilitadas para ejercer el comercio hayan sido condenados por delito doloso que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión o por delitos patrimoniales, contra la propiedad o la salud, cualquiera que haya sido la pena. La misma restricción se aplicará a los Directores Generales o sus equivalentes, o a los socios, o miembros del órgano de administración de las personas morales concesionarias, asignatarias o permisionarias. Asimismo, en caso de que se incurra en los supuestos señalados, el concesionario, asignataria o persona moral permisionaria tendrá la obligación de remover al miembro del órgano de administración respectivo, o si se trata de los socios, de iniciar las medidas conducentes a la transmisión de los títulos representativos correspondientes, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Aeropuertos;

XI. Recibir, en los términos que fije la normatividad correspondiente y, en su caso, los títulos de concesión y/o asignación respectivos, por sí o por conducto de sus subsidiarias, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, los derivados de los contratos que celebre, aquellos provenientes de los servicios que preste directamente, así como por las actividades comerciales que realice;

XII. Obtener, adquirir, usar, licenciar o disponer de todo tipo de derechos derivados de propiedad intelectual ya sea propiedad industrial o derechos de autor, lo mismo en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero;

XIII. Participar con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, en la constitución de sociedades mercantiles en las que conjuntamente mantengan en todo momento la mayoría de participación en el capital social, a fin de solicitar concesiones y/o asignaciones para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir aeropuertos en los términos del artículo 14 de la Ley de Aeropuertos; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

XIV. Recibir de los concesionarios, asignatarios o permisionarios de los aeropuertos las contraprestaciones establecidas por la autoridad competente, por concepto de servicios que preste, así como disponer de dichos recursos, en términos de las disposiciones aplicables; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

XV. Obtener, adquirir, usar, licenciar o de cualquier otra forma disponer de todo tipo de franquicias, patentes, certificados de invención, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XVI. Obtener todo tipo de préstamos o créditos, así como otorgarlos a aquellas sociedades con las cuales tenga una relación como accionista con una tenencia accionaria de más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho de voto o respecto de las cuales, de cualquier forma, ejerza su control; XVII. Otorgar todo tipo de garantías, obligaciones solidarias o avales de títulos de crédito emitidos o asumidos por la sociedad o por aquellas sociedades con las cuales tenga una relación como accionista con una tenencia de más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho a voto o respecto de las cuales, de cualquier forma, ejerza su control;

XVIII. Girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagarés, letras de cambio, giros, bonos, obligaciones y cualquier otro título de crédito o comprobante de adeudo y garantizar su pago, así como el pago de los intereses que cause, siempre que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con los montos que establezca la Asamblea General de Accionistas, incluyendo obligaciones con o sin garantía real;

XIX. Construir, desarrollar, adquirir, poseer, supervisar, administrar, operar, mantener y explotar bienes inmuebles, incluyendo propiedades industriales, comerciales, turísticas, de oficinas, y de uso mixto, para llevar a cabo su objeto social

XX. Mantener, poseer, vender, transferir, disponer de, o tomar en arrendamiento todo tipo de activos, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre ellos que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la sociedad pueda tener un interés o participación, en el entendido que respecto de aquellos bienes que se encuentren sujetos al régimen legal previsto en la Ley General de Bienes Nacionales o en cualquier otro ordenamiento legal especial, deberán seguirse los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento;

XXI. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales establecidas en la legislación aplicable;

XXII. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, administración, operación y/o construcción de infraestructura aeroportuaria, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;

XXIII. Percibir ingresos por los servicios que preste la sociedad y de las demás actividades comerciales que realice en los términos de la normatividad aplicable;

XXIV. Adquirir o matricular toda clase de vehículos para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios y de aquellas actividades relacionadas con la prestación de citados servicios, siempre que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social;

XXV. Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, de inversión y de intermediación bursátil en México, así como llevar a cabo transferencias electrónicas de fondos, operaciones de reporto de valores, operaciones con derivados y las demás operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objetivo social;

XXVI. Celebrar toda clase de actos, contratos de operaciones civiles, mercantiles, incluyendo la opción y otorgamiento de crédito con particulares e instituciones bancarias y la expedición o suscripción de títulos de crédito, siempre y cuando estén relacionados y sean para el cumplimiento de su objeto social;

XXVII. Promover, comercializar y proporcionar servicios de mantenimiento de aeronaves, así como servicios de capacitación y entrenamiento;

XXVIII. Recibir de otras entidades mexicanas, sociedades o personas físicas y prestar a las sociedades en las que tenga un interés o participación los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, servicios de consultoría técnica en las áreas administrativas, contable, desarrollo tecnológico, de mercadotecnia, jurídicas o financiera relacionada con la administración, operación, construcción y/o explotación de su objeto social;

XXIX. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el turismo, viajes, excursiones, eventos especiales, estableciendo agencia en cualquiera de sus clases o modalidades, entre otras actividades relacionadas al sector turístico;

XXX. Prestar servicios para organizar, operar o comercializar viajes turísticos, dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo todas las demás actividades complementarias o conexas a las citadas con anterioridad, que sirvan para el logro de los fines sociales

XXXI. La promoción, desarrollo y fomento del turismo en general, en los Estados Unidos Mexicanos, así como su programación, organización, coordinación y estímulo a nivel nacional o internacional, en coordinación con las autoridades y dependencias oficiales correspondientes e instituciones y asociaciones privadas respectivas;

XXXII. La adquisición, utilización, aprovechamiento y enajenación, bajo cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de derechos reales y personales que puedan ser necesarios o aconsejables para el desempeño de los fines anteriormente mencionados; XXXIII. La obtención, adquisición, uso o enajenación, bajo cualquier título legal, de patentes, marcas, nombres comerciales o derechos relativos a los mismos, en México o en el extranjero, que pudieran estar relacionados con los fines anteriores;

XXXIV. La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución y comercialización de diversos productos, relacionados con el turismo;

XXXV. Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales, franquicias, denominaciones de origen y derechos sobre ellos, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero;

XXXVI. Ejercer y ceder el derecho al cobro de deudas de carácter civil y mercantil que se deriven por el ejercicio de sus funciones o prestación de servicios, contemplados en su objeto social, así como llevar dichos cobros a los medios alternativos de mediación o en su caso, a la instancia correspondiente con la finalidad de generar y garantizar el patrimonio de la sociedad, y

XXXVII. En general, llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos, convenios, operaciones y transacciones incidentales o accesorias, así como aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables que estén relacionados que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo el desarrollo de su objeto.

Artículo Tercero. Domicilio. El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, sin perjuicio de que puedan establecer agencias, sucursales, instalaciones, bodegas, oficinas o dependencias en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y someterse convencionalmente por cualquier acto, contrato o convenio a la aplicación de las leyes nacionales; así como, a las respectivas jurisdicciones de los Tribunales competentes.

Asimismo, podrá señalar domicilios convencionales en México con el objeto de recibir toda clase de notificaciones o emplazamientos judiciales y extrajudiciales, sin que se entienda por ello que ha cambiado de domicilio social.

Artículo Cuarto. Nacionalidad. La Sociedad es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, de nacionalidad mexicana, en la que no se permitirá a extranjeros participación accionaria, de manera directa o indirecta, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera.

Ésta se sujeta a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de las que el Estado Mexicano forme parte, las Leyes Reglamentarias y las demás Leyes Mexicanas, federales o locales, en especial por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, la Ley General de Bienes Nacionales, el Código de Comercio y por los presentes Estatutos Sociales.

Artículo Quinto. Duración. La duración de la Sociedad es indefinida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles

La Secretaría de Marina, en su carácter de Coordinadora de Sector, podrá proponer al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad; lo anterior, en los términos señalados en el Capítulo Sexto de los presentes Estatutos Sociales.

Asimismo, podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un crecimiento de eficiencia y productividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los presentes estatutos sociales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo Sexto. Capital social. El capital social es variable, representado por acciones, nominativas y sin expresión de valor nominal. La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro es de \$65,576,514.00 (sesenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), representados por 65,576,514 (sesenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil quinientos catorce) acciones de la Clase I, sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital será ilimitada y estará representada por acciones nominativas, sin expresión de valor nominal pertenecientes a la Clase II, cuyo valor nominal será de \$22,411,539,543.00 (veintidós mil cuatrocientos once millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, que tendrán las demás características establecidas en estos Estatutos Sociales y las señaladas por la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión.

El monto de la participación estatal será de \$22,477,116,057.00 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento dieciséis mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiendo \$22,477,116,056.00 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento dieciséis mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) de origen presupuestal del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Marina y \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, como accionista y socio minoritario.

Artículo Séptimo. Acciones. La parte fija del capital social será limitada y estará representada por acciones de la Clase I, las cuales serán sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital será ilimitada y estará representada por acciones de la Clase II, que tendrán las demás características establecidas en estos estatutos y las señaladas por la Asamblea de Accionistas que aprueben su emisión.

Ambas Clases I y II, podrán dividirse en series de acciones de conformidad con los acuerdos aprobados por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad que decreten su emisión. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores.

Todas las acciones ordinarias conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, sin perjuicio que la sociedad pueda emitir acciones con derechos especiales.

Los certificados y títulos que amparen las acciones deberán contener todos los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán representar una o más acciones, y deberán estar suscritos por 2 miembros del Consejo de Administración.

Artículo Octavo. Certificados y Títulos de las Acciones. Las acciones estarán representadas por títulos. Los títulos o certificados ampararán en forma independiente las acciones de cada una de las subseries que se pongan en circulación.

Estos serán identificados con una numeración progresiva distinta para cada serie o subserie; contendrán los datos a que se refiere el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la transcripción de los artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, último párrafo, de los presentes Estatutos Sociales, y llevarán las firmas autógrafas de 2 Consejeros de la Asamblea de Accionistas, atendiendo a lo establecido en la Ley de la Tesorería de la Federación.

Aunado a lo anterior cada título contendrá en forma ostensible la siguiente leyenda: "La Sociedad es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Marina, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. La transmisión, prenda, gravamen o cualquier otra enajenación de las acciones representadas por este título está sujeta a ciertas restricciones establecidas en la legislación aplicable y los estatutos de la emisora de este [certifica do/título]. Ninguna transmisión de acciones será válida, reconocida o inscrita en el Libro de Registro de Acciones a menos que cumpla con dichas restricciones."

Cuando por cualquier causa se modifiquen las indicaciones contenidas en los títulos de las acciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de extravío, robo o destrucción de los títulos que amparen las acciones, deberá atenderse a lo previsto por los artículos 42 a 68 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Artículo Noveno. Aumento y disminución en el Capital Social. Los aumentos y reducciones de capital social de la Sociedad se regirán por las siguientes disposiciones:

- I. Los aumentos y disminuciones del capital social deberán ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas. Cuando se trate de incrementar o disminuir el capital fijo sin derecho a retiro, se requerirá de la resolución adoptada mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Cualquier modificación a la parte variable del capital social podrán determinarse mediante Asamblea General Ordinaria;
- II. Los aumentos de capital podrán efectuarse bajo cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante pago en efectivo o en especie o a través de la capitalización de pasivos o reservas a cargo de la Sociedad o de cualquier cuenta del capital contable;
- III. No se podrán autorizar aumentos sino hasta que las acciones que representen el aumento inmediato anterior hayan sido íntegramente suscritas y pagadas;
- IV. La Asamblea General de Accionistas que autorice dicho aumento o disminución, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo;
- V. Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para suscribir los aumentos de capital en proporción al número de acciones de su propiedad, dicho derecho deberá ejercerse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de la Asamblea General de Accionistas que hubiese decretado el aumento de capital en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía (o aquel que lo sustituya en términos de la legislación aplicable);

No obstante, si en la Asamblea General de Accionistas respectiva hubiesen estado representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social, dicho término de 15 (quince) días hábiles se computará a partir de la fecha en que dicha Asamblea se hubiese celebrado, y los accionistas se considerarán notificados de la resolución en dicho momento. En este caso la publicación de las resoluciones respectivas no será necesaria;

VI. El capital social podrá disminuirse mediante acuerdo de la Asamblea General de Accionistas conforme a las reglas previstas en este artículo, así como en los supuestos de separación a que se refiere el artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La disminución a la parte mínima fija del capital requerirá de resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la consiguiente reforma al artículo Séptimo de estos Estatutos Sociales;

En caso de reducción de capital social efectuado mediante reembolso a los accionistas o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VII. Los accionistas de la Sociedad no tendrán el derecho a retiro a que se refiere el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

VIII. Las disminuciones del capital social podrán efectuarse para absorber pérdidas, para reembolsar a los accionistas sus aportaciones o para liberarlos de exhibiciones no realizadas, así como en los supuestos del artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IX. Se requerirá del voto de la mayoría de los accionistas de la Serie que se pretende aumentar o disminuir para que dicho aumento o disminución surta efecto, excepto en aquellos casos en que la disminución se realice por amortización de acciones conforme a la fracción anterior o disminución porcentual por aumento de capital, y

X. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que al efecto lleva la Sociedad

Artículo Décimo. Derecho de Preferencia. En caso de incremento de la porción pagada de la parte variable del capital social o de aumento de la parte fija por emisión de acciones; los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para las nuevas acciones de la misma serie y subserie. Para este efecto, si está reunido el 100% (cien por ciento) de los accionistas, éstos podrán manifestar su derecho de preferencia en el acto de la celebración de la asamblea extraordinaria, o gozarán de un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la publicación correspondiente.

Las acciones de una serie que no fueren suscritas en los términos del párrafo anterior podrán serlo, dentro de un nuevo período de 15 (quince) días naturales, por los accionistas de la otra que tengan capacidad jurídica para hacerlo.

En los casos a que se refiere este artículo, el derecho de preferencia se ejercerá por su titular en proporción al número de acciones de que sea tenedor.

Si los aludidos accionistas no suscribieren las acciones de que se trate, podrá hacerlo cualquier interesado, siempre que tenga aptitud legal para la suscripción.

Para los fines de lo establecido en este artículo, los plazos se computarán a partir de la fecha en que, en su caso, se haga la publicación del acuerdo o aviso respectivos en el periódico oficial de la entidad en que tenga su domicilio la Sociedad o en el Diario Oficial de la Federación, o bien, en alguno de los principales periódicos de distribución nacional y en otro de los de mayor circulación en la entidad aludida.

No se requerirá publicación, cuando los accionistas sean fehacientemente notificados, caso en el cual, el plazo respectivo se computará a partir de la fecha en que se hubiere hecho tal notificación.

Artículo Décimo Primero. Registro de Acciones. La Sociedad deberá mantener un Libro de Registro de Acciones, en el cual registrará todas las operaciones relativas a la suscripción, adquisición, gravamen o enajenación de acciones, y en el cual deberán de indicarse los nombres, domicilios, clave de Registro Federal de Contribuyentes (o registro análogo) y nacionalidades de los accionistas de la Sociedad.

El Libro de Registro de Acciones permanecerá cerrado durante los períodos comprendidos desde el tercer día hábil anterior a la celebración de cualquier Asamblea General de Accionistas y hasta incluyendo la fecha de celebración de la Asamblea General correspondiente, por lo que durante tales períodos no se hará inscripción alguna en el Libro de Registro de Acciones.

La Sociedad únicamente considerará como tenedor legítimo de las acciones a quien aparezca inscrito como accionistas en el Libro de Registro de Acciones en los términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La titularidad de una o más acciones significa la aceptación por parte del tenedor de las disposiciones señaladas en los presentes Estatutos Sociales y sus modificaciones; así como, de las resoluciones adoptadas mediante Asamblea General de Accionistas y/o por el Consejo de Administración, dentro de la esfera de sus respectivas facultades.

Artículo Décimo Segundo. Transmisión de Acciones. Toda transmisión de acciones emitidas por la Sociedad deberá ser previamente notificada y autorizada por el Consejo de Administración.

Cualquier transmisión de acciones llevada a cabo sin cumplir con los requisitos, términos y condiciones estipulados en este artículo, no surtirá efectos para la Sociedad y no se inscribirá en el Libro de Registro de Acciones, igualmente, quedará sujeta al resto de las disposiciones contenidas en estos Estatutos Sociales. Lo dispuesto en este artículo deberá indicarse expresamente en los certificados provisionales y en los títulos definitivos de las acciones de la Sociedad.

CAPÍTULO TERCERO

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo Décimo Tercero. Asambleas de Accionistas. La Asamblea de Accionistas será el órgano supremo de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.

Dicho cuerpo colegiado podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y la persona titular de la Dirección General.

Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad o a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a fin de que participen la totalidad o una parte de los asistentes por dicho medio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.

En adición a los asuntos especificados en el orden del día: (i) se ocupará de los enumerados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (ii) el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de la Sociedad; y (iii) el reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en el ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XIX, del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Serán Asambleas Extraordinarias, las convocadas para discutir cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; cualquier otro asunto será discutido en una Asamblea Ordinaria.

Las Asambleas Especiales se reunirán para deliberar sobre asuntos que afecten exclusivamente a los accionistas de alguna de las series de acciones y se sujetarán a lo que disponen los artículos 179, 183 y del 190 al 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, serán presididas por el accionista que designen los socios presentes.

Artículo Décimo Cuarto. Convocatorias a Asambleas de Accionistas. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

La convocatoria deberá constar por escrito y especificar: (a) si se trata de primera o segunda convocatoria; (b) el lugar donde se reunirá la Asamblea General de Accionistas; (c) la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea General de Accionistas, y (d) el orden del día, el cual deberá especificar los asuntos que serán sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas. La convocatoria deberá estar firmada por la persona que convoque la reunión de la Asamblea.

Únicamente los accionistas que se encuentren registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como propietarios de una o más acciones serán admitidos en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, siempre y cuando hayan obtenido la confirmación correspondiente, a través de los canales oficiales. Dicho registro se cerrará para todos los efectos con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, por el Secretario de la Asamblea General de Accionistas.

Para concurrir a las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán solicitar la confirmación correspondiente, a través de los canales oficiales, a más tardar el día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, la cual deberán exhibir junto con la constancia de depósito a quien funja como Secretario de la Sociedad. Las acciones que se depositen para tener derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas no se devolverán sino hasta después de haberse llevado a cabo ésta, mediante la entrega del resguardo que por aquéllas se hubiese expedido al accionista o su representante.

Los documentos relacionados con los asuntos que se incluyan en el orden del día deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad

Si alguna Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, para lo cual se hará una segunda convocatoria, con expresión de las circunstancias del caso.

Artículo Décimo Quinto. Acreditamiento de los Accionistas. Para acreditar su calidad de accionistas y su derecho de concurrir a las Asambleas, los tenedores de las acciones deberán entregar a quien funja como Secretario de la Asamblea General de Accionistas, las constancias que acrediten la calidad de accionista, previa verificación de tal situación en el Libro de Registro de Acciones.

La constancia de depósito de las acciones de que es titular el Gobierno Federal será solicitada a la Tesorería de la Federación, con la anticipación que señala la Ley de la Tesorería de la Federación; en este tipo de instrumento, se indicará el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas, los números de los títulos y la fecha de celebración de la asamblea. En todo caso, las acciones que se exhiban permanecerán en poder de la depositaria hasta después de terminada la asamblea de que se trate.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderado constituido, mediante carta poder y en los términos de la legislación administrativa aplicable, la cual también será entregada al quien funja como Secretario de la Asamblea General de Accionistas.

En ningún caso podrán ser mandatarios para estos efectos, los Administradores ni los Comisarios de la Sociedad.

Artículo Décimo Sexto. Instalación. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos siguientes de este artículo, para que sea válida la celebración de cualquier Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será requisito indispensable que las acciones representadas en ella correspondan, por lo menos al 51% (cincuenta y uno por ciento) de la Clase I

Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas en virtud de la primera convocatoria, si en ellas está representada por lo menos, la mitad de las acciones con derecho a voto correspondientes al capital social pagado. En caso de la segunda convocatoria, se instalarán legalmente cualquiera que sea el número de las citadas acciones que estén representadas.

Las Asambleas Generales Extraordinarias y las Especiales se instalarán legalmente en virtud de la primera convocatoria, si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto representativas, según sea el caso, del capital social pagado, o de la porción del mismo que corresponda a la serie de que se trate, y en virtud de la segunda convocatoria, si los asistentes representan, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones referidas.

Si, por cualquier motivo, no pudiere instalarse legalmente una Asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el Libro de Actas, con observancia de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto de los presentes Estatutos Sociales.

Artículo Décimo Séptimo. Representación. Ni los comisarios ni los miembros del Consejo de Administración podrán representar a los accionistas en las sesiones que celebre la Asamblea General de Accionistas.

Los accionistas que formen parte de la Administración Pública Federal deberán estar representados en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias por las personas designadas en términos del artículo 33 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Los representantes de cualquier accionista que forme parte de una administración pública de cualquier entidad federativa igualmente deberán acreditar su representación en términos de la normatividad que les sea aplicable.

Cuando los accionistas sean particulares podrán ser representados por cualquier otra persona o personas designadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2555 del Código Civil Federal.

No podrán incluirse bajo el rubro de asuntos generales los puntos a que se refieren los artículos 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contener espacio para incluir las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder.

El Secretario de la Sociedad estará obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en este artículo y a informar sobre ello a la Asamblea de Accionistas, lo que se hará constar en el acta respectiva.

Artículo Décimo Octavo. Lugar de reunión. La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse en el domicilio social de forma presencial o a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a fin de que participen la totalidad o una parte de los asistentes por dicho medio.

Artículo Décimo Noveno. Época de las Asambleas de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse en cualquier momento y, en cualquier caso, al menos una vez al año en Asamblea Ordinaria dentro de los primeros 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social para ocuparse de los asuntos previstos en el orden del día correspondiente.

Artículo Vigésimo. Resoluciones Unánimes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán adoptar válidamente resoluciones sin necesidad de convocatoria o de encontrarse reunidos en asamblea, siempre y cuando se encuentre representada la totalidad del capital social en circulación con derecho a voto y dichas resoluciones sean adoptadas de manera unánime por todos los accionistas.

El Secretario del Consejo de Administración o la persona que indiquen los accionistas, deberá transcribir dichas resoluciones en el Libro de Actas, las cuales deberán de ser confirmadas por los accionistas. Las Resoluciones Unánimes tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en reunión formal de la Asamblea General de Accionistas o de la especial, según sea el caso, siempre que los votos aprobados se confirmen por escrito ante el Secretario de dicho Órgano Colegiado.

Artículo Vigésimo Primero. Registro de Actas de Asambleas. Las actas de las Asambleas que celebre la Asamblea General de Accionistas serán transcritas en un Libro de Actas de dicho Órgano Colegiado y serán firmadas por las personas que hubiesen actuado como Presidente y Secretario de la Asamblea de que se trate y por aquellos accionistas o representantes de los accionistas que deseen hacerlo.

A un duplicado del acta, se agregará la lista de los asistentes, con indicación del número y clase de acciones que representen, o al acta firmada por la totalidad de los accionistas, los documentos justificativos de su calidad de accionistas y, en su caso, el acreditamiento de sus representantes y un ejemplar de los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria, además de los informes, dictámenes y otros documentos presentados en el acto de celebración de la asamblea o previamente a ella.

En el mismo Libro de Actas se consignarán las Resoluciones tomadas en los términos del artículo Vigésimo de los presentes Estatutos Sociales, de las cuales dará fe el Secretario de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo Vigésimo Segundo. Presidente de la Asamblea de Accionistas. Las sesiones que celebre la Asamblea General de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su ausencia, por la persona designada por el voto mayoritario de los accionistas presentes. El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario en la Asamblea y, en su ausencia actuará como tal la persona designada por la mayoría de votos de los accionistas presentes.

Artículo Vigésimo Tercero. Quórum y Votación. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas; para que las Asambleas Ordinarias celebradas por la referida Asamblea General en virtud de primera convocatoria sean válidas, deberán estar presentes cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

Las Asambleas Ordinarias celebradas en virtud de segunda convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por el voto favorable de la mayoría.

A fin de que las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en virtud de primera convocatoria sean válidas, será necesario que esté representado cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por el voto favorable de las acciones que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad.

Las Resoluciones de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en virtud de segunda convocatoria serán válidas cuando sean adoptadas por el voto favorable de las acciones que representen más del 50% del capital social de la Sociedad.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo Vigésimo Cuarto. Normatividad. La organización, administración y vigilancia de la Sociedad deberán sujetarse a los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en lo que no se oponga a ella a estos Estatutos. La Sociedad para su desarrollo y operación deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo vigente, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

Dentro de tales directrices, la Sociedad formulará sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.

Sección I

Del Consejo de Administración

Artículo Vigésimo Quinto. Consejo de Administración. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, conformado en todo momento por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes ejecutarán las determinaciones tomadas por la Asamblea de Accionistas.

Artículo Vigésimo Sexto. Designación de miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas, ya sea directamente o a través del titular de la Secretaría de Marina; en términos de los artículos 9 y 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 17 de su Reglamento y deberán constituir en todo tiempo más de la mitad de los miembros del Consejo debiendo ser servidores públicos de la Administración Pública Federal con reconocida calidad moral o prestigio y con experiencia vinculada a las actividades propias de la Sociedad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un miembro propietario y un suplente en el Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá contar con una minoría de consejeros que no formen parte de la Administración Pública Federal siempre que se trate de personas de reconocida calidad moral o prestigio y con experiencia en materia aeroportuaria, financiera, de construcción o en materias relacionadas con el objeto social de la Sociedad. El cargo de consejero será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.

Artículo Vigésimo Séptimo. Requisitos para formar parte del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración que sean servidores públicos deberán tener un nivel jerárquico igual o mayor al de un Director General dentro de la Administración Pública Centralizada. Respecto de aquellas personas que sean designadas como suplentes de los miembros del Consejo de Administración que sean servidores públicos, éstos deberán tener un nivel jerárquico dentro de la Administración Pública Centralizada igual o superior al de un Director de Área.

No podrá designarse como miembros del Consejo de Administración a personas que tengan conflicto de interés con la Sociedad o sus subsidiarias, a juicio de la Asamblea de Accionistas ni aquellas personas que estén en los supuestos previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni se ubiquen en los supuestos del artículo 5 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Cada uno de los consejeros deberá encontrarse habilitado para ejercer el comercio, no deberá haber sido condenado por la comisión de cualquier delito doloso que amerite pena privativa de libertad de al menos, un año de prisión, o por la comisión de cualquier delito patrimonial o contra la salud, independientemente de la pena establecida para dichos delitos.

El integrante del Consejo de Administración que no cumpla con los requisitos antes mencionados, deberá informarlo al Presidente del Consejo de Administración a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de dicha situación, en el entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a los procedimientos de responsabilidad aplicables.

Artículo Vigésimo Octavo. Responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración. Por el sólo hecho de la aceptación del cargo, los servidores públicos miembros del Consejo de Administración se encontrarán sujetos a las responsabilidades que les corresponden conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los miembros externos del Consejo de Administración deberán actuar conforme a los deberes de lealtad y diligencia inherentes a su encargo según lo previsto en la legislación aplicable.

En todo caso, éstos serán responsables de los daños y perjuicios que lleguen a ocasionar a la entidad como resultado de los actos, hechos u omisiones en las que incurran o por el incumplimiento a dichos deberes.

Los miembros del Consejo de Administración deberán abstenerse de votar en aquellos asuntos en los que tengan un conflicto de interés. En caso de que un miembro del Consejo de Administración tenga conocimiento de la existencia o la posibilidad de que puedan tener un conflicto de interés respecto de cualquiera de los asuntos que sean sometidos a su consideración, éste deberá hacer del conocimiento del resto del Consejo de Administración dicha circunstancia y abstenerse de discutir y votar en dicho asunto. En caso de que dicha persona omita manifestar la existencia de un conflicto de interés e incumpla con sus deberes establecidos en estos estatutos y en la legislación aplicable, será sometida a los procedimientos y penas aplicables establecidas en la legislación aplicable, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que la Sociedad pueda exigirle.

Artículo Vigésimo Noveno. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración podrán contar con una remuneración por el desempeño de su cargo. No obstante, dicha remuneración deberá ser fijada por el Consejo de Administración con base en las disposiciones establecidas en la legislación aplicable o en aquellas que, en su caso, emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la autoridad competente para ello.

Artículo Trigésimo. Duración del cargo de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración que formen parte de la Administración Pública Federal durarán en su encargo hasta que así lo determine el titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, renuncien o sean removidos de su cargo como servidores públicos por cualquier motivo. Los miembros del Consejo de Administración externos durarán en su encargo un año, con la posibilidad de ser ratificados para dicho cargo por ejercicios subsecuentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los miembros del Consejo de Administración continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el cual hubieren sido designados, mientras no se realicen nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de su cargo.

Artículo Trigésimo Primero. Presidencia y Secretaría del Consejo de Administración. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración será presidido por el titular de la Secretaría de Marina o la persona que éste designe.

La Asamblea como órgano supremo de la sociedad contará con facultades para designar a un Secretario y Prosecretario de dicho Órgano Societario, a través del Presidente del Consejo de Administración. El Secretario y Prosecretario podrán ser miembros o no del Consejo de Administración.

En todo caso, estos tendrán las facultades que le conceda el Consejo de Administración al momento de su designación o en cualquier sesión posterior.

Artículo Trigésimo Segundo. Convocatorias. El Consejo de Administración deberá sesionar cuando menos, 4 veces al año, dedicando el tiempo y la diligencia que sean necesarios para atender adecuadamente los asuntos que le competen a la Sociedad.

Las convocatorias de las sesiones del Consejo de Administración deberán de realizarse por escrito por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, o por al menos 3 miembros del Consejo de Administración, y deberán ser entregadas a todos los consejeros con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la sesión correspondiente.

Las convocatorias deberán especificar la totalidad de los asuntos a ser tratados por el Consejo de Administración, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión correspondiente. Además, dicha convocatoria deberá incluir la documentación de soporte que, en su caso, se requiera.

El Consejo de Administración estará autorizado a considerar o actuar respecto a cualquier asunto que no esté especificado en la convocatoria, siempre y cuando la totalidad de los miembros lo aprueben y se haga constar en el acta respectiva.

La convocatoria no será necesaria si todos los miembros propietarios del Consejo de Administración (o sus respectivos suplentes) se encuentren presentes en la sesión correspondiente.

Artículo Trigésimo Tercero. Sesiones del Consejo de Administración. Las sesiones del Consejo de Administración se podrán llevar a cabo en el domicilio social de la Sociedad o en otro lugar de la República Mexicana o a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a fin de que participen la totalidad o una parte de los asistentes por dicho medio.

Si faltase a la sesión el Presidente de la Sociedad, la sesión podrá ser presidida por la persona designada por éste. Si el Secretario de la Sociedad faltase a la sesión, actuará como tal el Prosecretario o en ausencia de este último por la persona designada por el voto mayoritario de los miembros el Consejo de Administración que se encuentren presentes.

Se preparará una minuta por cada sesión del Consejo de Administración, la cual deberá ser transcrita en un Libro de Sesiones del Consejo de Administración que para tal efecto llevará la Sociedad, la cual deberá estar firmada por el Presidente y Secretario o que hayan fungido en tal carácter en la sesión correspondiente. De igual manera, se adjuntarán a dicho libro los documentos que contengan las resoluciones unánimes adoptadas por escrito por todos los miembros de Administración de conformidad con estos estatutos sociales.

Artículo Trigésimo Cuarto. Quorum y votación. Para que las sesiones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá de la asistencia de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros, así como que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal

A fin de que las resoluciones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá del voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes. Todos los miembros del Consejo de Administración deberán emitir su voto sobre los asuntos que se desahoguen en las sesiones a las que acudan, salvo que se encuentren impedidos conforme a lo establecido en estos Estatutos Sociales, en cuyo caso deberá asentarse dicha situación en el acta de sesión correspondiente.

La falta de asistencia injustificada de los servidores públicos de la Administración Pública Federal a las sesiones del Consejo de Administración a las que sean convocados dará lugar a la aplicación de los procedimientos y, en su caso, las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Artículo Trigésimo Quinto. Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de sesión. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, a través del voto favorable de la totalidad de sus miembros, sin importar si son miembros propietarios o suplentes, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por escrito y transcritas en el Libro de sesiones de Consejo de Administración.

Artículo Trigésimo Sexto. Facultades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el Consejo de Administración de la Sociedad tendrá las facultades que se enlistan a continuación:

- a) *Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;*
- b) *Aprobar los programas y presupuestos de la Sociedad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable, en el entendido que, en lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación o de la Ciudad de México, bastará con la aprobación del Consejo de Administración;*
- c) *Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal con excepción de los de aquéllos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal*
- d) *Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la Sociedad con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras, en el entendido que con respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo 54 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;*
- e) *Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Sociedad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;*
- f) *Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;*
- g) *Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y sus respectivos reglamentos, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad para esta tal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, en el entendido que el Director General de la Sociedad y en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo de Administración;*
- h) *Aprobar la estructura básica de la organización de la Sociedad, y las modificaciones que procedan a la misma;*
- i) *Proponer al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades;*
- j) *Autorizar la creación de comités de apoyo;*
- k) *Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Sociedad que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen estos estatutos y concederles licencias*
- l) *Nombrar y remover, a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas a la entidad al Secretario del Consejo de Administración, quien podrá ser miembro o no del mismo; así como designar o remover a propuesta del Director General de la Sociedad al Pro secretario del Consejo de Administración, quien podrá ser o no miembro de dicho órgano o de la Sociedad*
- m) *Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de la Sociedad;*

- n) *Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquier otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio Público de la Federación;*
- o) *Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios;*
- p) *Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, en las instrucciones de la coordinadora del sector correspondiente; y*
- q) *Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Marina.*

Artículo Trigésimo Séptimo. Facultades adicionales del Consejo de Administración. En adición a las facultades mencionadas en el artículo anterior, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades, las cuales serán ejercidas conforme a lo dispuesto en estos estatutos sociales:

- *Evaluar nuevos proyectos y realizar todos los actos, convenios o contratos para efectos de dar cumplimiento a su objeto social*
- *Poder general para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales, incluso aquellas que requieran poder especial conforme a la ley, sin limitación alguna, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y estarán facultados, entre otras, para presentar denuncias penales, desistimientos, presentar y desistirse de cualquier demanda de amparo, transigir, someterse a arbitraje, presentar y responder pruebas testimoniales, responder interrogatorios, ceder bienes, apelar resoluciones, recibir pagos y realizar cualquier acto expresamente autorizado por la ley, incluyendo la representación de la Sociedad ante cualquier autoridad jurisdiccional;*
- *Poder general para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal. Por lo tanto, el Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para administrar las actividades relacionadas con el objeto social de la Sociedad;*
- *Poder general para actos de dominio, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de los demás correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal;*
- *Poder general para actos de administración en materia laboral, en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 692, fracciones II y III y 786, así como, los demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo para comparecer en su calidad de administrador, y por consecuencia, como representante legal de la sociedad, ante cualquier autoridad laboral listada en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo (INFONAVIT); así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e l Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en todos aquellos asuntos en los cuales dichas Instituciones se encuentren involucradas, y ante cualquier otra autoridad o entidad pública, teniendo facultades para presentar todo tipo de demandas, con todas las facultades generales y especiales requeridas por la ley, incluyendo aquellas que requieren de poder especial conforme a la ley y están facultados para representar a la Sociedad en el establecimiento de relaciones laborales;*

- Ningún miembro o Presidente del Consejo de Administración estará autorizado para realizar confesiones, por consecuencia, no tendrán derecho a responder interrogatorios en ningún proceso en el cual la Sociedad sea parte, dicha facultad se otorgará en poderes independientes.

VI. Poder para suscribir, otorgar y endosar todo tipo de títulos de crédito, siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

VII. Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y para autorizar y designar a las personas que estarán autorizadas para girar en contra de dichas cuentas bancarias;

VIII. Poder para nombrar y remover funcionarios, apoderados legales, agentes, empleados, delegados o auditores internos de la Sociedad y delegar dichas facultades como considere conveniente, así como otorgarse poderes para fijar su fianza, beneficios y contraprestaciones;

IX. Poder para aprobar, sin perjuicio de cualquier otra autorización o consentimiento necesario conforme a la legislación aplicable, cualquier transmisión de acciones del capital social de la Sociedad, y

X. Las demás facultades establecidas a favor del Consejo de administración establecidas en los presentes estatutos sociales

Sección II

Del Director General

Artículo Trigésimo Octavo. De la persona titular de la Director General. La administración y representación legal, así como las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, serán responsabilidad del Director General, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Director General será designado en términos del artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Artículo Trigésimo Noveno. Facultades del Director General. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las facultades que se enlistan a continuación:

- I. Administrar y representar legalmente a la Sociedad;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración, en el entendido que, en caso de que dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales. requisitos;
- III. Formular los programas de organización;
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI. Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- VII. Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Consejo de Administración;

- VIII. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para así poder mejorar la gestión de la misma;
- IX. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- X. Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Consejo de Administración y escuchando al Comisario;
- XII. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración;
- XIII. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores; y
- XIV. Las que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades previstas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo Cuadragésimo. Facultades adicionales del Director General. En adición a lo establecido en el artículo anterior de estos estatutos sociales, el Director General contará con las siguientes facultades:

- I. Poder general para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales, incluso aquellas que requieran poder especial conforme a la ley, sin limitación alguna, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y estarán facultados, entre otras, para presentar denuncias penales, desistimientos, presentar y desistirse de cualquier demanda de amparo, transigir, someterse a arbitraje, presentar y responder prueba testimoniales, responder interrogatorios, ceder bienes, apelar resoluciones, recibir pagos y realizar cualquier acto expresamente autorizado por la ley, incluyendo la representación de la Sociedad ante cualquier autoridad jurisdiccional;
- II. Poder general para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal. Por lo tanto, el Consejo de Administración tendrán las más amplias facultades para administrar las actividades relacionadas con el objeto social de la Sociedad;
- III. Poder general para actos de dominio, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal;
- IV. Poder general para actos de administración en materia laboral, en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 692, fracciones II y III, 786 y los demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer en su calidad de administrador, y por consecuencia, como representante legal de la sociedad, ante cualquier autoridad laboral listada en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en todos aquellos asuntos en los cuales dichas Instituciones se encuentren involucradas, y ante cualquier otra autoridad o entidad pública, teniendo facultades para presentar todo tipo de demandas, con todas las facultades generales y especiales requeridas por la ley, incluyendo aquellas que requieran de poder especial conforme a la ley, y están facultados para representar a la Sociedad en el establecimiento de relaciones laborales;
- V. Poder para suscribir, otorgar y endosar todo tipo de títulos de crédito, siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

- VI. Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y para autorizar y designar a las personas que estarán autorizadas para girar en contra de dichas cuentas bancarias, y
- VII. Designar e instruir a las personas que ejerzan los derechos de voto que correspondan a la Sociedad en virtud de las acciones, partes sociales o participaciones en el capital social de otras personas morales.

El Director General, además de cubrir los requisitos establecidos en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 22 de la Ley de Aeropuertos, deberá estar en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos; además de no haber sido sancionado o removido de sus cargos previos por actos de responsabilidad administrativa, corrupción, evasión fiscal, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, o cualquier otro delito en materia financiera o delitos de responsabilidad profesional.

El Director General, para el ejercicio de sus funciones y actividades, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxiliará de Directores Corporativos que ejercerán las funciones y tendrán las facultades que apruebe el Consejo de Administración en su Manual de Organización General. En caso de que dichos directivos ocupen un cargo que represente dos jerarquías inferiores a la del Director General, éstos deberán ser designados o removidos por el Consejo de Administración a propuesta del Director General.

Sección III

De los Administradores Aeroportuarios

Artículo Cuadragésimo Primero. Para mejor atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Sociedad contará con Administradores Aeroportuarios en el número y circunscripción que autorice el Consejo de Administración, los cuales estarán jerárquicamente subordinados a la Dirección General de la Sociedad.

Artículo Cuadragésimo Segundo. En los aeropuertos que se encuentren bajo la operación, administración, explotación o en su caso construcción, la Sociedad estará a cargo de la persona servidora pública que haya sido designada por el Consejo de Administración como Administrador Aeroportuario.

Artículo Cuadragésimo Tercero. Corresponde a las personas servidoras públicas designadas como Administradores Aeroportuarios, en su circunscripción, las siguientes funciones:

- I. Formular las disposiciones generales para la prestación de servicios, de conformidad con los objetivos, metas, planes y programas que la Sociedad establezca;
- II. Identificar las necesidades del aeropuerto a su cargo y dar solución a los asuntos relacionados con la operación, seguridad y mantenimiento para lograr la eficiencia de los servicios que se proporcionan;
- III. Implementar y coordinar los procedimientos y sistemas de operación y administración con el objeto de alcanzar estándares de calidad establecidos;
- IV. Administrar, coordinar y supervisar el funcionamiento del aeropuerto a su cargo, contemplando los aspectos de conservación y mantenimiento de edificios, equipo en general y áreas operacionales;
- V. Planificar y llevar a cabo las inspecciones físicas a los equipos, áreas operacionales e instalaciones en general, para detectar las necesidades de mantenimiento y proponer las mejoras necesarias;
- VI. Supervisar que se cumpla con las disposiciones de control contable para la recaudación de ingresos por conceptos de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales;
- VII. Supervisar que las operaciones se ajusten a la reglamentación y manuales publicados por la Organización de Aviación Civil Internacional, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley de Aeropuertos y demás disposiciones normativas aplicables;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de los contratos de arrendamiento;

- IX. Promover la vinculación del aeropuerto a su cargo, con los sectores productivos de cada región, de cada entidad, y en general con los planes de desarrollo económico de los Gobiernos Estatal y Federal;
- X. Atender y reportar a su superior jerárquico de manera oportuna cualquier imprevisto que altere el orden o regularidad de las operaciones y de la administración;
- XI. Coordinar con los representantes del Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Agencia Federal de Aviación Civil y líneas aéreas, el plan de emergencia, seguridad y facilitación;
- XII. Participar en las reuniones de administradores para analizar asuntos y la problemática aeroportuaria;
- XIII. Fungir como área requirente y contratante en los procedimientos de contratación pública; además como responsables de la ejecución de los trabajos y supervisión en materia de obra pública en el área asignada, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, y
- XIV. Para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública, deberán contar con la autorización de la Dirección General de la Sociedad, a efecto de que toda contratación se realice atendiendo a las necesidades de la Sociedad definidas mediante acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas.

Sección IV

Del Comisario Público y del Órgano Interno de Control

Artículo Cuadragésimo Cuarto. Comisario Público. La vigilancia, control y evaluación de la gestión y negocios de la Sociedad estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública en términos del Capítulo VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Capítulo VI del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Comisario Público en ningún momento podrá presidir el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comisario Público tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de la Sociedad en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Para el ejercicio de sus funciones, el Comisario Público contará con las facultades y atribuciones previstas en los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 del Reglamento de Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adición a las establezca el Consejo de Administración en términos de estos Estatutos Sociales.

Artículo Cuadragésimo Quinto. Órgano Interno de Control. El Órgano Interno de Control de la sociedad contará con las facultades establecidas en el artículo 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales debiendo mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Capítulo Quinto

Del presupuesto, ejercicio social e información financiera

Artículo Cuadragésimo Sexto. Presupuesto y Ejercicio Social. Los presupuestos de la Sociedad se formularán a partir de sus programas anuales en términos de los artículos 50 y 51 y demás aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los lineamientos generales que en materia de gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los lineamientos específicos que defina la Secretaría de Marina.

Los ejercicios sociales correrán del 1º (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; salvo por el ejercicio social en el que la Sociedad se constituya o sea liquidada, los cuales serán considerados como ejercicios irregulares.

Artículo Cuadragésimo Séptimo. Información Financiera. Dentro de los 3 meses siguientes al cierre de cada ejercicio social el Consejo de Administración preparará un reporte que incluya toda la información financiera requerida conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido en estos estatutos sociales.

En todo caso, la información financiera de la Sociedad deberá elaborarse de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, para dichos efectos, emitan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con competencia para ello. La información financiera, junto con los documentos que la soporten, serán puestos a disposición y entregados a los accionistas que los requieran en el domicilio de la Sociedad, con la misma anticipación.

El reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad se dará a conocer a la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria de conformidad con lo previsto en la fracción XIX, del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicho informe podrá ser incluido como parte del informe a que se refiere el párrafo anterior o en cualquier otro previsto en las disposiciones aplicables.

Artículo Cuadragésimo Octavo. Auditor Externo. La Sociedad podrá contratar en cualquier momento a un Auditor Externo, quién podrá ser una persona física o moral con reconocido prestigio y experiencia. El Auditor Externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.

Artículo Cuadragésimo Noveno. Utilidades y Pérdidas. Sujeto a la legislación aplicable y a las reservas y provisionales que ésta requiera, las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas en el siguiente orden:

- I. El 5% (cinco por ciento) para establecer y, en caso de ser necesario, reestablecer el fondo de reserva legal hasta que sea equivalente a cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la Sociedad;*
- II. En su caso, para el pago de dividendos preferentes u ordinarios, amortizar acciones amortizables y/o distribuir utilidades repartibles a los accionistas de la Sociedad, en la cantidad, forma y plazos que haya determinado la Asamblea General de Accionistas;*
- III. Si así lo determina la Asamblea de Accionistas, se podrá crear o incrementar la reserva de capital o reservas general o especiales de la Sociedad, y en caso de pérdidas, éstas serán compensadas primero por las reservas de capital, y si las reservas de capital no fuesen suficientes, por el capital social.*

Capítulo Sexto

De la Disolución y Liquidación

Artículo Quincuagésimo. Disolución. La Sociedad se disolverá en los términos indicados por el artículo 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y atento a los supuestos establecidos en los artículos 5, 6, 8, 10 y 13 de su Reglamento, en los casos previstos en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo Quincuagésimo Primero. Liquidación. Una vez que la Sociedad sea disuelta, ésta se pondrá en liquidación. La liquidación estará encomendada a uno o más liquidadores designados por la Asamblea de Accionistas. Si la Asamblea de Accionistas no hiciera designación, un juez del civil o de distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a solicitud de cualquier accionista, en términos de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

En ausencia de instrucciones específicas en contrario dadas por la Asamblea de Accionistas a los liquidadores, la liquidación será llevada a cabo de acuerdo con las siguientes prioridades:

- I. *Conclusión de todos los negocios pendientes en la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas;*
- II. *El cobro de los créditos y pago de deudas;*
- III. *La venta de los activos de la Sociedad;*
- IV. *La preparación del balance final de liquidación; y*

La distribución de los activos remanentes, en su caso, entre los accionistas en proporción a su participación accionaria correspondiente.....”

AICM:

A partir del 1 de noviembre de 1998 la Sociedad Concesionaria inició operaciones con la explotación del Aeropuerto, concentrando la administración de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México y teniendo como objeto social lo siguiente:

1. Llevar a cabo la administración, operación construcción y/o explotación de uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México, como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de dichos aeropuertos, como se definen en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, por conducto de terceras personas, así como cualquier actividad que directamente soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo pero no limitada a cualquier actividad que sea complementaria a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos.
2. Podrá percibir en los términos que fijen los reglamentos correspondientes y el título de concesión respectivo, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, por la celebración de contratos, por los servicios que presté directamente, así como por las actividades comerciales que realicé.

El 24 de noviembre de 2006, se publicó en el DOF, el acuerdo que adicionan un segundo párrafo al numeral I del similar (publicado en el DOF el 8 de julio de 1943), por el que se declara como lugar de entrada y salida del país para servicios de transporte aéreo internacional, entre otros, el Aeropuerto, ubicado en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). Asimismo, se menciona que el Aeropuerto, se denominará "Benito Juárez".

SACM:

1. Proporcionar toda clase de servicios de asesoría de carácter técnico, de ingeniería, administrativa, financiera, de procesamiento y de control de datos, de supervisión, de organización de mercadotecnia y en general cualquier clase de servicios que requieran las Entidades relacionadas con SACM en cuanto a la administración, operación, construcción y/o explotación de aeródromos civiles.
2. Llevar a cabo investigaciones para el desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales en las materias que requieran las Entidades a las que se les prestan los servicios o que se considere conveniente, ya sea directa o indirectamente.
3. Proporcionar servicios relativos a la implementación y desarrollo de programas, procedimientos e incentivos tendientes a promover la eficiencia y permanencia del personal y empleados de SACM.
4. Obtener, adquirir, usar licencias o disponer de todo tipo de patentes, certificados de inversión, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos (México) o en el extranjero.

b. Ejercicio fiscal

El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, el cual entra en vigor el 1 de enero de 2023 y tiene por finalidad que el ejercicio del gasto público estatal deba sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en las disposiciones contenidas en dicho decreto.

c. Régimen jurídico

El Grupo se rige, por las siguientes leyes y demás disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Aeropuertos
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley sobre el Contrato de Seguro
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
- Código Civil Federal
- Código de Comercio
- Código Fiscal de la Federación
- Código Financiero de la Ciudad de México
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Código Fiscal de la Ciudad de México
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Ley General de Archivos

Lineamientos

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria 2021
- Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública
- Lineamientos para Acta Administrativa Entrega Recepción
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil
- Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Reglamento de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado
- Reglamento de la Ley del Seguro Social
- Reglamento de la Ley Federal del Trabajo
- Reglamento de la Ley General de Archivos
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Acuerdos

- AICM aplica las disposiciones específicas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria mediante los oficios siguientes: 330-SAT-17083 de fecha 11 de agosto de 2005, 900-02-2014-673 de fecha 21 de octubre de 2014, 900-02-2015-049 e fecha 24 de septiembre de 2015 y 900-07-05-00-00-2016-867 de fecha 30 de agosto de 2016.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Acuerdo por el que se expide el manual administrativo de aplicación general en Materia de Recursos Financieros.
- Acuerdo por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S. A. de C. V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S. A. de C. V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S. A. de C. V.
- Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica.
- Decreto por el que se modifica el diverso que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica, publicado el 2 de febrero de 2023.

Manuales

- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal para el ejercicio de 2023 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros

Normas

- Normas de Información Financiera
- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal
- Resolución Miscelánea Fiscal
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Acta Administrativa de Entrega Recepción

d. Régimen fiscal

El régimen fiscal para el Grupo en los ejercicios 2023 y 2022 es el que corresponde al Régimen General de Personas Morales establecido en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las demás obligaciones fiscales derivadas de su actividad económica para la cual fue creada, están sujetas a las leyes fiscales, tanto federales como locales vigentes.

e. Fideicomisos, mandatos y análogos del Grupo.

El Grupo es fideicomitente o fideicomisario de los fideicomisos, mandatos y análogos siguientes:

- La Sociedad es fideicomitente y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y análogos siguientes:
- Fideicomiso 80460 Fideicomiso irrevocable de administración y pago (AICM como fideicomisario en primer lugar A del fideicomiso).
- Fideicomiso 2100 Fideicomiso Mexicana MRO como Fideicomitente en tercer lugar.
- Fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago No. 2172.

34. Resumen de políticas contables significativas:

A continuación, se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros consolidados, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años y periodos que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) requiere realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros consolidados. Asimismo, requiere que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables de la Entidad. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros consolidados se describen en la Nota 36.

Efectos de la inflación en la información financiera

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales reglas de registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros consolidados, cuando exista un entorno inflacionario.

En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los estados financieros consolidados, para los activos que se mantengan en poder de la Entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen; el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

34.1 Bases de preparación de los estados financieros consolidados:

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, que se acompañan, cumplen cabalmente con las disposiciones establecidas por el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como por las disposiciones emitidas por el CONAC, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Entidad. Bajo el análisis de otras normas contables, ciertas transacciones de la Entidad pudieran llegar a tener una interpretación y presentación distinta en la información financiera. El GACM aplica de manera supletoria las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que han sido autorizadas conforme al Oficio No. 309-A-II-014/2014, de la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

- NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”.

En el proceso de reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, la entidad debe determinar los impuestos causado y diferido, atribuibles al periodo contable.

El impuesto causado se deriva del reconocimiento en el periodo actual, para efectos fiscales, de ciertas operaciones de la entidad. El impuesto diferido corresponde a operaciones atribuibles al periodo contable actual, pero que fiscalmente son reconocidas en momentos diferentes.

- NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

Las relaciones de trabajo del Grupo regidas por el Apartado “A” del artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que en términos de lo establecido en la NIFGG SP 05 “Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal.- Obligaciones Laborales”, se considera una contingencia laboral que se encuentra provisionada por concepto de pensiones al retiro de los trabajadores, en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) provisiona las pensiones correspondientes; sin embargo, para la prestaciones adicionales legalmente establecidas en los convenios laborales de AICM está sujeta al cumplimiento, en forma supletoria y en este orden, de la “Norma de Información Financiera (NIF) D-3 Beneficios a los empleados.

34.1.1 Cambios en políticas contables, revelaciones

Las siguientes actualizaciones a las normas han sido adoptadas las cuales tuvieron un impacto en el Grupo:

Normas emitidas por el CONAC

Con fecha 9 de agosto de 2023 se modificó el Manual de Contabilidad Gubernamental en los siguientes capítulos:

- I. Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- IV. Instructivo de cuentas
- V. Modelo de asientos para el registro contable
- VI. Guías contabilizadoras
- Anexo I. Matrices de inversión

34.2 El Grupo para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad:

- Manual de Contabilidad para el Sector Paraestatal
- Normas emitidas por el CONAC
- Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal
- Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental

34.3 Las bases para el reconocimiento contable utilizadas para la elaboración de los estados financieros consolidados son:

- Costo de adquisición.
- Costo histórico (adquisiciones).
- Valor presente.
- Valor de recuperación.
- Valor razonable (donaciones).

34.4 A continuación se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados por el Grupo:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

Los formatos de los estados financieros consolidados están basados en las normas y metodologías para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos consolidados del Ente Público y características de sus Notas a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG, emitidas por el CONAC; así como el acuerdo que reforman los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Los formatos adjuntos se encuentran firmados por la Dirección Corporativa de Administración y por la Dirección Corporativa de Finanzas, quienes son responsables y enlaces de la información en Cuenta Pública y que con fecha 8 de abril de 2024 autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados adjuntos y sus notas de 2023 y 2022.

34.5 Consolidación

Las subsidiarias consolidadas del Grupo todas ubicadas en México, por las que se tiene tenencia accionaria al 31 de diciembre de 2023, se muestran a continuación:

<u>Subsidiarias</u>	<u>Porcentaje de participación (%)</u>	<u>Principal actividad</u>
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	78.21%	Servicios aeroportuarios
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	Servicios personales

Las subsidiarias son todas aquellas entidades sobre las cuales el Grupo tiene el control para dirigir sus actividades relevantes, tiene derecho (y está expuesta) a rendimientos variables procedentes de su participación y tiene la capacidad de afectar dichos rendimientos a través de su poder. Fueron considerados, al evaluar si el Grupo controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles. Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que son controladas y se dejan de consolidar cuando se pierde dicho control.

Las transacciones, los saldos y las utilidades o pérdidas no realizadas resultantes de operaciones entre las compañías consolidadas han sido eliminadas. Las políticas contables aplicadas por las subsidiarias han sido modificadas para asegurar su consistencia con las políticas contables adoptadas por el Grupo, en los casos que así fue necesario.

La consolidación atendiendo al “Acuerdo por el que se reforma la norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable”, se realiza entre entes públicos como si fuera un sector institucional, eliminándose los saldos y transacciones entre los entes a consolidar.

La consolidación se efectuó incluyendo los estados financieros de todas sus subsidiarias.

34.6 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo representa recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

El efectivo se reconoce a su valor nominal, y los equivalentes de efectivo a su valor razonable.

34.7 Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes representan importes adeudados principalmente por las líneas áreas y son originados por la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) y por los servicios aeroportuarios y comerciales prestados por el AICM. Cuando se espera recibir una contraprestación en un periodo menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes se reconocen inicialmente a su valor razonable y posterior se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés, menos la reserva por estimación de cuantías de cobro dudoso, en caso de corresponder.

34.8 Derechos a recibir bienes o servicios

Los derechos a recibir bienes o servicios representan los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes, prestación de servicios, de bienes muebles e inmuebles y a contratistas por obra pública, que serán exigibles, en un periodo menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes.

Los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen a su valor histórico.

34.9 Inventarios

Representa el valor existente de materiales recibidos por los contratistas derivado de la cancelación anticipada de los contratos y/o finiquitos, se encuentran registrados a su valor de adquisición.

34.10 Almacenes

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades de su subsidiaria AICM.

34.11 Inversiones financieras a largo plazo

Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas. Con la rendición de cuentas que el Fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al GACM, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, se afectan las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; así como, la cuenta de resultados de ingreso por los rendimientos generados.

34.12 Bienes muebles

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del Grupo.

El costo de adquisición de los bienes muebles, disminuidos de su valor de desecho, se deprecia de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los bienes muebles.

34.13 Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Representa el monto de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Los bienes inmuebles e infraestructura se registran a su costo de adquisición o construcción.

34.14 Activos intangibles

Los activos intangibles se registran inicialmente a su costo de adquisición, este comprende el precio de compra y cualquier desembolso atribuible a la preparación del activo para el uso al que se destina.

Los activos intangibles se amortizan durante su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta, a partir de que los activos se encuentran disponibles para su uso.

34.15 Estimación para cuentas incobrables

La estimación para cuentas de cobro dudoso se reconoce con base en estudios realizados por la Administración, con base en su política contable y de conformidad con los lineamientos emitidos por la NIFGGSP-03 "Estimación de Cuentas Incobrables", se considera suficiente para absorber pérdidas. Las aplicaciones a dicha estimación se reconocen en el estado de actividades dentro del rubro de Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

34.16 Deterioro de Bienes muebles, inmuebles e inversiones permanentes en subsidiarias y asociadas.

La capacidad de generar beneficios económicos, o sociales futuros, es la característica fundamental de un bien mueble o inmueble, este potencial se debe a que el activo interviene en el proceso operativo, constituyendo parte de las actividades del ente público; es convertible en efectivo o en otras partidas equivalentes; o bien, tiene la capacidad de reducir costos en el futuro; o bien es necesario para su operación.

La Entidad evalúa en cada fecha de presentación de información financiera si existen indicios de deterioro de los bienes muebles e inmuebles, si existen indicios, se estima el importe recuperable del activo.

Cuando el valor en libros de un bien excede a su importe recuperable, GACM registra una pérdida por deterioro impactando resultados en el ejercicio en que este se presenta.

El importe recuperable de un bien es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de disposición.

Para determinar el valor en uso, se descuentan a su valor presente, los flujos de efectivo futuros netos que se espera sean generados por los bienes y su valor de disposición al final de su vida útil, usando una tasa de descuento que refleje las condiciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener el activo.

El valor razonable se mide utilizando flujos de efectivo descontados con los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del bien suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

En el caso de que existan indicios de que los bienes muebles e inmuebles hayan recuperado su valor, se realiza nuevamente el análisis y en su caso se revertirá el deterioro registrado hasta por el monto de este y se reconocerá en el ejercicio donde se presente.

Una vez que se haya aplicado el método de participación de las subsidiarias y asociada, la Entidad evalúa si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro de valor adicional con respecto a su inversión neta que tenga.

Si el valor en uso de la inversión en subsidiarias o asociada es menor que su importe en libros se reconocerá un deterioro.

Para determinar el valor en uso de la inversión, la Entidad estima: a) su parte del valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera que sean generados por la y los importes resultantes de la disposición final de la inversión, o b) el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados que se espera que surjan como dividendos o distribuciones similares a recibir de la inversión y de su disposición final.

34.17 Cuentas por pagar

Esta cuenta incluye obligaciones con proveedores por compra de bienes o prestación de servicios adquiridos en el curso normal de las actividades del Grupo. Cuando se espera pagarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre, se presentan en el pasivo circulante. En caso de no cumplir lo anteriormente mencionado se presentan en el pasivo no circulante.

34.18 Impuesto sobre la Renta (ISR) causado y diferido

El impuesto causado y diferido es reconocido como un gasto en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el patrimonio.

El ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados.

34.19 Beneficios a los empleados

El Grupo no tiene planes de beneficios a los empleados de contribución definida, con excepción de las requeridas por las leyes de seguridad social.

El Grupo aplica la NIFGG SP 05 "Obligaciones laborales", la cual establece a pagarse a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". Registrado un activo correspondiente a las obligaciones laborales pendientes de fondear de acuerdo.

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones, etc.) son registrados con base en estudios actuariales realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado.

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera con respecto a los planes de beneficios es el valor presente de la obligación por beneficios definitivos en la fecha del estado de situación financiera. La obligación por beneficios definidos se calcula anualmente utilizando el método de costo unitario proyectado.

El costo neto del periodo de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

34.20 Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes (legal o asumida), por eventos pasados en los que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración.

34.21 Hacienda Pública/Patrimonio

Las aportaciones, las donaciones de capital y las utilidades acumuladas se expresan a su costo histórico.

34.22 Capital social - Acciones

Las acciones suscritas y pagadas se registran a su valor nominal, cuando estas no tienen valor nominal se registran a su valor nominal intrínseco que es el resultado de dividir el capital social entre el número de acciones suscritas y pagadas.

En los ejercicios que presenten utilidades, se separará el cinco por ciento, como marca la Ley General de Sociedades Mercantiles, para formar el fondo de reserva, hasta por el 20% del capital social.

34.23 Reconocimiento de ingresos

El Grupo reconoce los ingresos cuando el importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y los criterios específicos se han cumplido para cada tipo de servicio del Grupo.

Los ingresos derivados de TUA, prestación de servicios aeroportuarios y servicios comerciales en el curso normal de las actividades del AICM se reconocen al valor razonable de la contraprestación recibida o por cobrar. Los ingresos se presentan netos del impuesto al valor agregado, rebajas y descuentos.

Los ingresos se obtienen de servicios aeroportuarios y cobro de TUA (los cuales se relacionan al uso de la infraestructura aeroportuaria por las líneas aéreas y pasajeros), así como de servicios no aeroportuarios.

Los Servicios Comerciales consisten en servicios que son considerados como no esenciales para la operación de un aeropuerto, tal como la renta de espacios a comercios, restaurantes y bancos. Las cuotas de acceso y los ingresos por otros servicios se reconocen cuando se prestan los servicios.

34.23.1 Servicios aeroportuarios y TUA

Los ingresos por servicios aeroportuarios consisten en una cuota al pasajero por cada salida (excluyendo diplomáticos, infantes y pasajeros en transferencia y en tránsito), una cuota por aterrizaje basada en el promedio entre el peso máximo de despegue y el peso denominado cero combustible de la aeronave a la hora de llegada, cargos por estacionamiento de aeronaves basados en el tiempo que la aeronave permanece en tierra y en la hora de llegada, cuotas por el uso de abordadores mecánicos que conectan a la aeronave con la terminal, con base en la hora de llegada y cuotas por servicios de seguridad del aeropuerto por cada pasajero de salida. Los ingresos por servicios aeroportuarios se reconocen cuando los pasajeros abordan las aeronaves de salida del Aeropuerto, al momento de los aterrizajes y cuando los servicios son prestados, según sea el caso.

Asimismo, los ingresos por TUA se ven reflejados en otros gastos derivado a la transferencia de la cesión de derechos de cobro TUA al Fidecomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago número 2172, administrado por Banco Invex, S.A.

34.23.2 Servicios no aeroportuarios

Los ingresos por servicios no aeroportuarios consisten principalmente en la renta de espacios en la terminal aérea, cuotas de acceso cobradas a terceros que prestan servicios de manejo de equipaje y carga, alimentación, pago de permisos, otros servicios en el aeropuerto y otros ingresos diversos, los cuales se reconocen cuando se devengan.

34.23.3 Ley de Aeropuertos y su Reglamento

Bajo la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, los ingresos del AICM se clasifican en Servicios Aeroportuarios, Servicios Complementarios y Servicios Comerciales. Los Servicios Aeroportuarios consisten principalmente en el uso de pistas, calles de rodaje y plataformas para aterrizajes y salidas, estacionamiento de aeronaves, el uso de abordadores mecánicos, servicios de seguridad, hangares, estacionamientos de automóviles, así como el uso en general de las terminales y otra infraestructura por las aeronaves, pasajeros y carga, incluyendo la renta de espacio esencial para la operación de aerolíneas y proveedores de servicios complementarios. Los Servicios Complementarios consisten principalmente en servicios de rampa y manejo de equipaje y carga, mantenimiento y reparación y actividades relacionadas que dan soporte a las líneas aéreas. Los ingresos por cuotas de acceso cobradas a terceros que prestan servicios complementarios se clasifican como Servicios Aeroportuarios.

Los Servicios Comerciales consisten en servicios que son considerados como no esenciales para la operación de un aeropuerto, tal como la renta de espacios a comercios, restaurantes y bancos. Las cuotas de acceso y los ingresos por otros servicios se reconocen cuando se prestan los servicios.

El principal ingreso que percibe el AICM corresponde a la tarifa aplicada a cada una de las personas que en calidad de pasajeros nacionales e internacionales usan las instalaciones de los edificios terminales del Aeropuerto en vuelos de salida, de conformidad con el acuerdo que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios y complementarios que prestan el organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y AICM, publicado en el DOF el 5 de junio de 2000 y reformados el 12 de octubre de 2001 y el 18 de julio de 2002, así como el publicado el 9 de noviembre de 2004, que abroga los anteriores mediante la autorización del Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP 102-K-464.

De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 15 fracción V de la Ley de Planeación; el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP, mediante oficio 102-K-238 de fecha 24 de mayo de 2005 y al oficio número 120.-622/2005 de fecha 26 de mayo de 2005, girado al Titular de la Subsecretaría de Transportes de la SCT, autorizó a AICM aplicar a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, expresada en dólares de los Estados Unidos de América, el incremento anual acumulativo correspondiente al que observe el Índice de Precios al Consumidor (INPC) para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo comprendido por los meses anteriores a octubre de 2005 y por los años inmediatos anteriores a su aplicación.

El 7 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la TUA, ajustada y expresada en dólares de los Estados Unidos de América, quedando la TUA Nacional en \$28.04 dólares y la TUA Internacional en \$53.24 dólares, vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El 3 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la TUA, ajustada y expresada en dólares de los Estados Unidos de América, quedando la TUA Nacional en \$26.02 dólares y la TUA Internacional en \$49.41 dólares, vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Con el objetivo de satisfacer la demanda de los servicios aeroportuarios en el Valle de México, y la zona centro de la República, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, decidió ampliar a su máxima capacidad el Aeródromo civil de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el cual consistió con los trabajos de ampliación del edificio Terminal (T1) y la construcción de la segunda Terminal (T2), basado en un mecanismo financiero soportado en el uso de los flujos de su operación cediendo los derechos del cobro de la Tarifa de Uso Aeropuerto (TUA) A Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), quien contrato un crédito bancario para efectuar dicha construcción.

El 29 de Septiembre de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación la "Declaratoria de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez", documento mediante el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), analizó todos los informes y estadísticas exhibidas por el órgano administrativo desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, información de la que se observó que en más de 52 ocasiones en 2013, en determinadas horas, las operaciones en el campo aéreo rebasaban el número máximo que puede ser atendido por hora, motivo por el cual la DGAC declaró la saturación en el campo aéreo del aeropuerto internacional de la ciudad de México "Benito Juárez".

Con el objetivo de satisfacer oportuna y eficiente la demanda actual, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, por conducto del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM), había llevado a cabo el diseño de la infraestructura Aeroportuaria del Valle de México, para posteriormente llevar a cabo a construcción, instalación, operación y mantenimiento, del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), el mecanismo financiero a emplearse fue a través de la actualización de la estructura legal empleada exitosamente para el financiamiento de la T2, es decir, se llevó a cabo la cesión onerosa de la titularidad sobre los derechos al cobro de la TUA, por parte de AICM, al Fideicomiso NAFIN. A su vez, el Fideicomiso NAFIN con los recursos netos obtenidos del Financiamiento Privado por parte de la banca comercial y el mercado de capitales, realizó el pago de contraprestaciones por los derechos de cobro de TUA, a favor de AICM.

34.23.4 Recursos fiscales

Representan los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), e informados por la SHCP.

34.24 Arrendamientos

Los Arrendamientos en los que la porción significativa de los riesgos y beneficios correspondientes a la propiedad de los bienes arrendados son retenidos por el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados sobre arrendamientos operativos (netos de cualquier incentivo recibido por parte del arrendador), son reconocidos en el estado de actividades, en línea recta en función al periodo de arrendamiento. A la fecha de estos estados financieros consolidados, el Grupo cuenta únicamente con este tipo de arrendamientos.

Cuando un arrendamiento operativo es terminado de forma anticipada, cualquier pago que sea requerido para el arrendador se reconoce en gastos en el periodo en que ocurre la terminación.

34.25 Subsidios y transferencias del Gobierno Federal

De conformidad a la NIFGGSP-02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades", emitida por la UCG e Informes sobre la Gestión Pública; se reconocen en la cuenta de aportaciones del Gobierno Federal en el año en curso las transferencias recibidas para inversión física y en resultados los apoyos para gastos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

34.26 Operaciones en moneda extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen a los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevó a cabo la transacción y los saldos monetarios expresados en moneda extranjera se revalúan al tipo de cambio vigentes a la fecha de cierre. Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio se reconocen en el estado de actividades.

Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de actividades en el rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

34.27 Moneda funcional de presentación e informe

Los Estados Financieros consolidados y demás información financiera del Grupo se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda funcional y de reporte debido a que esta es la moneda del entorno primario en que opera el Grupo y es la moneda de curso legal en México.

34.28 Reclasificaciones

Los estados financieros consolidados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023 no requieren de reclasificación alguna

35. Administración de riesgos financieros:

Factores de los riesgos financieros

Las actividades del Grupo se exponen al riesgo financiero de liquidez. El plan de administración de riesgos del Grupo tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la impredecibilidad de los mercados en el desempeño financiero del Grupo. La Administración de riesgos financieros del Grupo está a cargo de la Subdirección de Riesgos, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Programas Sociales de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El Grupo identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus unidades operativas. Se han emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, y específicas sobre riesgo cambiario y la inversión de excedentes de fondos.

(a) Riesgo cambiario

El Grupo tiene operaciones internacionales y está expuesta al riesgo cambiario derivado de las exposiciones a diversas monedas, principalmente con respecto al dólar estadounidense. El riesgo cambiario surge de operaciones comerciales futuras, de activos y pasivos reconocidos en monedas extranjeras.

El Grupo ha establecido una política que exige que se administren sus riesgos cambiarios. El riesgo cambiario resulta de operaciones comerciales futuras o de activos o pasivos reconocidos que están denominadas en una moneda que no es la moneda funcional.

Exposición

Los principales saldos en dólares son los que se mencionan a continuación, la exposición de la Entidad al riesgo cambiario por moneda extranjera al final del período sobre el que se informa se expresa como sigue:

Al 31 de diciembre de 2023 (Miles de pesos)	Entre 1 y 4 años	Entre 5 y 10 años	Entre 15 y 26 años	Total
Bonos Senior garantizados	\$ 9,592,547	\$ 10,038,010	\$ 43,398,017	\$ 63,028,575
Intereses de los bonos Senior garantizados	16,331,475	20,414,344	38,422,911	75,168,730
Total, al 31 de diciembre de 2023	\$ 25,924,022	\$ 30,452,354	\$ 81,820,928	\$ 138,197,305
Al 31 de diciembre de 2022 (Miles de pesos)	Entre 1 y 4 años	Entre 5 y 10 años	Entre 15 y 26 años	Total
Bonos Senior garantizados	\$ 13,553,244	\$ 13,553,244	\$ 54,212,471	\$ 81,318,958
Intereses de los bonos Senior garantizados	16,331,475	20,414,344	30,257,174	62,002,993
Total, al 31 de diciembre de 2022	\$ 29,884,719	\$ 33,967,588	\$ 84,469,645	\$ 148,321,951

Sensibilidad

Como se explicó anteriormente, la Entidad está expuesta principalmente a cambios en el tipo de cambio en moneda nacional. La sensibilidad de la ganancia o pérdida por los tipos de cambio surge principalmente de instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y el impacto en otros componentes de capital neto se deriva de contratos de moneda nacional.

El impacto en los flujos remanentes del Fideicomiso 80460 y que AICM reconoce como un beneficio en el estado de actividades pudieran tener los siguientes impactos en función de los siguientes supuestos:

	(Miles de pesos)	
	2023	2022
Supuesto:		
Incremento del +/-10%* en el tipo de cambio del peso	\$ 12,581,633	\$ 14,832,195
Disminución del +/-10%* en el tipo de cambio del peso	(12,581,633)	(14,832,195)

(b) Riesgo crediticio

El riesgo crediticio se deriva del efectivo y las inversiones en valores y los depósitos en bancos e instituciones financieras, saldos pendientes de cobro, así como, transacciones futuras comprometidas.

Durante el ejercicio, no se excedieron los límites de crédito y la Administración no espera pérdidas por el incumplimiento de estas.

(c) Riesgo de liquidez

Las proyecciones de los flujos de efectivo se realizan a nivel de la Dirección Corporativa de Finanzas, quien monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversión con realización inmediata para cumplir con las necesidades operativas. Las proyecciones consideran el cumplimiento de razones de liquidez mínimas internas y requerimientos legales o regulatorios.

Exposición al riesgo de liquidez

Los que se muestran son los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros a la fecha de los estados financieros consolidados. Los importes se presentan brutos y no descontados, e incluyen los pagos de intereses contractuales:

	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
Al 31 de diciembre de 2023:					
Cuentas por pagar a proveedores de servicios y contratistas	\$ 45,111,966	\$ 237,097,555	\$ 0	\$ 1,909,325,096	\$ 0
Beneficios a los empleados y Retenciones y contribuciones	345,044,081	0	0	907,267,823	20,714,488
Gastos devengados pendientes de pago	73,495,261	0	0	0	0
Bonos Senior garantizados	0	0	0	565,932,000	3,152,568,000
Intereses de los bonos Senior garantizados	0	0	0	0	0
	<u>0</u>	<u>4,082,868,801</u>	<u>4,082,868,801</u>	<u>4,082,868,801</u>	<u>62,920,124,075</u>
Total al 31 de diciembre de 2023	<u>\$ 463,651,308</u>	<u>\$ 4,319,966,356</u>	<u>\$ 4,082,868,801</u>	<u>\$ 7,465,393,720</u>	<u>\$ 66,093,406,563</u>
Al 31 de diciembre de 2022:					
Cuentas por pagar a proveedores de servicios y contratistas	\$ 1,236,565,698	\$ 2,445,138,041	\$ 1,072,266	\$ 6,230,425	\$ 79,141,451
Beneficios a los empleados y Retenciones y contribuciones	17,178,801	16,852,516	0	0	21,827,603
Gastos devengados pendientes de pago	70,819,926	0	0	0	0
Bonos Senior garantizados	0	0	0	13,553,243,615	67,765,714,676
Intereses de los bonos Senior garantizados	0	0	0	0	0
	<u>0</u>	<u>4,082,868,801</u>	<u>4,082,868,801</u>	<u>4,082,868,801</u>	<u>67,002,992,876</u>
Total al 31 de diciembre de 2022	<u>\$ 1,324,564,425</u>	<u>\$ 6,544,859,358</u>	<u>\$ 4,083,941,067</u>	<u>\$ 17,642,342,841</u>	<u>\$ 134,869,676,606</u>

36. Estimaciones y juicios contables críticos:

Las estimaciones y juicios utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados son evaluados continuamente y se basan en la experiencia histórica y en otros factores, incluyendo proyecciones de eventos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias actuales.

Estimaciones del Grupo

El Grupo realiza estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer ciertos rubros de los estados financieros consolidados. Las estimaciones contables reconocidas pueden diferir de los resultados o eventos finales. Las estimaciones y proyecciones que tienen mayor riesgo de ajuste material se detallan a continuación:

a. Estimación de cuentas de cobro dudoso

El Grupo realiza mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, por las cuales se elabora la constancia de incobrabilidad.

b. Estimaciones de inventarios

El Grupo utiliza estimaciones para determinar las reservas de deterioro de los inventarios. Los factores que considera en las estimaciones de inventarios son el estado físico y probabilidad de realización de los inventarios.

c. Propiedad, planta y equipo.

El Grupo revisa la vida útil estimada de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso al final de cada periodo anual, para determinar la depreciación de esos activos, y dichas vidas útiles son definidas de acuerdo con estudios técnicos preparados por personal especializado interno donde también pueden participar especialistas externos. El grado de incertidumbre relacionado con las estimaciones de las vidas útiles está relacionado con los cambios en el mercado y la utilización de los activos.

d. Deterioro de los activos de larga duración.

Al efectuar las pruebas de deterioro de los activos, el Grupo realiza estimaciones en el valor en uso asignado a sus bienes inmuebles. Los cálculos del valor en uso requieren que el Grupo determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual.

e. Beneficios a los empleados

La valuación del pasivo por los beneficios a los empleados es efectuada por actuarios independientes con base en estudios actuariales. Entre otras, se utilizan las siguientes premisas, las cuales pueden llegar a tener un efecto importante: (1) tasas de descuento, (2) tasas de incremento esperado de los salarios, y (3) tasas de rotación y mortandad con base en tablas reconocidas. Un cambio en las condiciones económicas, laborales o fiscales podría modificar las estimaciones.

f. Impuestos a la utilidad

El Grupo está sujeto al pago de impuestos a la utilidad. Se requiere realizar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Existen muchas operaciones y cálculos para los cuales la determinación exacta del impuesto es incierta. El Grupo reconoce un activo por aquellos asuntos observados en las auditorías fiscales que considera probable que deriven en la determinación de un impuesto menor al originalmente causado. Cuando el resultado final de estos procesos es diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocen en el impuesto a la utilidad diferido y/o causado del ejercicio.

El Grupo tributa con base en el Régimen General del Título II de la LISR de personas morales con fines lucrativos, encontrándose sujeto al pago de impuestos a la utilidad y sus obligaciones fiscales se determinaron conforme a las actividades que lleva a cabo y al objeto para el cual fue creado.

El Grupo ha generado en 2021 y 2020 pérdidas fiscales acumuladas, de las cuales la administración no considera generar flujos acumulables que puedan amortizar dichas pérdidas acumuladas reservando el registro impuesto diferido activo.

h. Contingencias

El Grupo está sujeta a procedimientos judiciales sobre los cuales evalúa la probabilidad de que se materialicen como una obligación de pago, para lo cual considera la situación legal a la fecha de la estimación y la opinión de sus asesores legales. Dichas evaluaciones son revisadas periódicamente y en caso de que la obligación de pago sea probable, se registra el pasivo correspondiente.

37. Reporte analítico del activo:

- a. El reporte analítico del activo representa los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor o revaluaciones.

El reporte muestra la siguiente información:

- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como: bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

- b. Las explicaciones a las principales variaciones en el activo se muestran a continuación:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>	<u>Variación</u>
Activo	\$ 13,423,673,449	\$10,825,905,530	\$ 2,597,767,919
Activo circulante	8,111,680,363	6,102,788,271	2,008,892,092
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,923,580,143	2,490,901,948	1,432,678,195
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,304,139,174	7,568,712,157	735,427,017
Derechos a recibir bienes o servicios	40,337,234	92,587,844	(52,250,610)
Inventarios	3,030,952,749	3,155,199,129	(124,246,380)
Almacenes	2,511,624	3,898,315	(1,386,691)
Estimación por pérdida o deterioro de activo circulante	(7,189,840,561)	(7,208,511,122)	18,670,561
Activo no circulante	5,311,993,086	4,723,117,259	588,875,827

	2023	2022	Variación
Inversiones financieras a largo plazo	\$ 147,769,024	\$ 147,769,024	\$ 0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	9,588,798	324,016,712	(314,427,914)
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	74,935,219,247	74,238,245,155	696,974,092
Bienes muebles	1,469,327,757	1,290,148,033	179,179,723
Activos intangibles	2,042,834	24,983,699	(22,940,865)
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(71,122,922,938)	(71,157,241,831)	34,318,893
Activos Diferidos	18,737,388	2,965,490	15,771,898
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(147,769,024)	(147,769,024)	0
Otros activos no circulantes	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

El activo al 31 de diciembre de 2023 presenta un aumento de \$ 2,597,767,919 respecto al 31 de diciembre de 2022.

Esta variación se presenta principalmente por los efectos netos en los siguientes rubros:

Efectivo o equivalentes presentan un aumento por \$1,432,678,195 con relación a la misma fecha del año anterior, esto se debe principalmente a la implementación del AICM de diversas estrategias para lograr un mayor rendimiento en el pago de compromisos a los proveedores y a los ingresos recibidos de GACM por la venta de acero habilitado.

En los derechos a recibir efectivo o equivalentes se muestra un incremento de \$ 735,427,017, se debe principalmente al incremento en las cuentas por cobrar, por rezagos de la pandemia, ya algunos clientes del AICM tuvieron problemas financieros lo que ocasionó que a la fecha continúen pendiente de cobro, esta situación se ve correspondida en el incremento de la estimación por pérdida o deterioro de activos.

El aumento en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso de \$ 696,974,092, corresponde principalmente a los contratos de rehabilitación de alimentadores de alumbrado en plataformas del edificio terminal 2, y para la rehabilitación del sistema de drenaje y cárcamos en el área operacional; y obras complementarias del AICM.

38. Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Grupo no tiene activos monetarios en dólares estadounidenses (Dls.).

39. Compromisos y contingencias:

I.- GACM al 31 de diciembre de 2023 tiene los siguientes compromisos y contingencias:

Liquidación de contratos

En la cuarta sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2018 mediante acuerdo No. CA/40Ord2018/02 el Consejo de Administración de la Entidad determinó la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

Derivado de lo anterior en los ejercicios de 2019 al 2023, la Entidad ha llevado a cabo la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del NAICM.

Al 31 de diciembre de 2023, sólo se tiene pendiente un juicio ordinario mercantil 1139/2019, del que conoce el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, interpuesto por ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el cual Grupo de Oro, S.A. de C.V., demanda a la Entidad y a Nacional Financiera S.N.C. I.B.D., entre otros, los derechos de cobro respecto de la cesión de un contrato de apertura de crédito. Se desconoce el tiempo en que pueda tardar en substanciarse por completo el juicio, ya que aún no están notificados todos los demandados.

La Entidad dio contestación a la demanda en sentido negativo a lo reclamado, sin embargo, en caso de que el Juez determine que lo demandado por la parte actora es imputable a la Entidad, deberá hacerse la erogación del pago por las prestaciones demandadas, por aproximadamente \$ 28,000,000 (veintiocho millones de pesos 00/100 MXN).

Contingencias Fiscales

Que para el ejercicio 2023 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), envió a la Entidad el oficio con número 400-74-03-03-01-2023-12111 "Acto de Fiscalización GIM1300237/23 Solicitud de datos, documentos o informes a efecto de llevar a cabo su revisión". (sic). Con la finalidad de revisar el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, en ese sentido es importante señalar que el oficio se recibió en julio del 2023 dando respuesta al SAT con toda la información requerida; no obstante, a la fecha el SAT no se ha pronunciado con respecto a la información proporcionada, contando esa autoridad hasta con un año para solicitar información adicional, una vez iniciadas sus facultades de comprobación.

II.- AICM al 31 de diciembre de 2023 tiene los siguientes compromisos y contingencias:

a. Juicios y litigios

La Entidad está involucrada en procesos legales de tipo civil y laboral, de importancia cuantitativa. En opinión de los asesores legales internos y externos de AICM, en este tipo de asuntos existe contingencia relevante. Al 31 de diciembre 2023 se ha creado una provisión para demanda y juicios por \$ 905,922.4 miles de pesos.

b. Cesión a título oneroso de los derechos de cobro de la TUA.

I. Descripción del esquema de financiamiento para el desarrollo del NAICM.

Mediante acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM) del 22 de octubre de 2014, y de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM) de 3 de octubre de 2014, se autorizó a dichas entidades para que a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 80460 (Fideicomiso Privado 80460) administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), se formalizara e instrumentara un esquema de financiamiento estructurado de carácter privado, a partir de la cesión a título oneroso de los derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) que les corresponde a las entidades paraestatales AICM y GACM, obteniendo como contraprestación por dicha cesión, los recursos necesarios que les permitieran pagar al Gobierno Federal los aprovechamientos que al efecto les sean impuestos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en término de las concesiones de las que son titulares. Los recursos para el pago de la contraprestación por dicha cesión los obtendrá el Fideicomiso Privado 80460¹ a través de créditos con bancos comerciales nacionales y extranjeros y, en su momento, mediante la emisión de bonos de deuda a largo plazo (1).

(1) Dicho Fideicomiso Privado 80460, se constituyó en 2005 como parte del esquema de financiamiento para la construcción de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Crédito T2).

* TUA y TUA 1: Es el TUA comprometido ante el Fideicomiso que se tiene con el AICM.

** TUA 2 : Se refiere al TUA comprometido con el Fideicomiso que se tenía con GAMC para la construcción del NAIM.

Dicho esquema de financiamiento a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no representa deuda pública, por tratarse de un esquema de financiamiento privado que no constituye un pasivo directo o contingente para el GACM o el AICM.

El 4 de octubre de 2017 el Fideicomiso 80460 cambió a moneda nacional de Dls 850,129.7 miles de dólares americanos a un tipo de cambio de \$ 18.2307, obteniendo \$ 15,498,461.1 miles de pesos.

El 4 de octubre de 2017, el Fideicomiso privado 80460 realizó un pago parcial a GACM por \$17,940,000.0 miles de pesos como contraprestación por el Convenio de Cesión de la TUA 2, dicho pago se encuentra integrado por \$ 15,498,461.1 miles de pesos correspondiente a una parte de los recursos obtenidos por la emisión 2017 y \$ 2,441,538.8 miles de pesos como cantidades excedentes de los recursos del Fideicomiso Privado 80460.

El 21 de diciembre de 2017, GACM obtuvo una ampliación a su presupuesto de inversión por \$ 17,989,008.68 miles de pesos, originados del pago que por concepto de aprovechamiento que GACM realizó al Gobierno Federal por este mismo importe.

Durante el ejercicio de 2017 la TUA¹ que se recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a \$ 8,489,456.4 miles de pesos, una vez descontado el IVA por \$ 1,358,313.0 miles de pesos para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por los clientes del AICM (las aerolíneas) al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172.

Los intereses pagados durante el ejercicio 2017 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento, ascendieron a Dls 105,895.8 miles de dólares americanos, en tanto que el monto pagado por la comisión de compromiso fue por Dls 15,574.2 miles de dólares americanos. Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2017 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a \$ 55,384.8 miles de pesos y Dls 8,871.5 miles de dólares americanos.

El 25 de abril de 2018 el Fideicomiso 80460, realizó un pago a GACM por \$ 56,856,419.4 miles de pesos como contraprestación por el Convenio de Cesión de la TUA 2, dicho pago está integrado por Dls 3,014,688.4 miles de dólares americanos convertidos a un tipo de cambio de \$ 18.8598 y que corresponden a la última parte de los recursos obtenidos por la Emisión de bonos que realizó el Fideicomiso 80460 en el ejercicio 2017.

El 23 de agosto de 2018, GACM obtuvo una ampliación a su presupuesto de inversión por \$ 57,711,847.5 miles de pesos, originados del pago que por concepto de aprovechamiento que GACM realizó al Gobierno Federal por este mismo importe, los cuales se integraron por \$ 56,856,419.4 miles de pesos de la cesión de la TUA más los intereses generados por \$ 855,428.1 miles de pesos.

En el período enero-diciembre de 2018 la TUA 1 que se recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a \$9,892,523.2 miles de pesos, una vez descontado el IVA por \$1,582,803.7 miles de pesos para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por las aerolíneas al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172.

Los intereses pagados durante el ejercicio 2018 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento ascendieron a Dls 337,413.9 miles de dólares americanos, en tanto que el monto pagado por la comisión de compromiso fue por Dls 17,385.2 miles de dólares americanos. Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2018 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a \$ 258,620.0 miles de pesos y Dls 1,776.4 miles de dólares americanos.

II. Descripción de la operación de la recompra de los Bonos MEXCAT.

El 2 de diciembre de 2018 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de GACM (Consejo), se acordó lo siguiente:

El Consejo de Administración autorizó al Director General de la entidad para que instruya a Nacional Financiera. S.N.C., institución de Banca de Desarrollo (el "Fiduciario" o "NAFIN", según el contexto lo requiera) actuando como fiduciario y en cumplimiento de Los fines del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 80460 para que:

- a) Lleve a cabo todos aquellos, actos relacionados con la oferta de recompra de los valores denominados: (1) "4.250% Senior Secured Notes due 2026", (2) "5.500% Senior Secured Notes due 2046"; (3) "3.875% Senior Secured Notes due 2028"; y (4) "5.500% Senior Secured Notes due 2047 (en conjunto, "los Bonos"), celebradas el 29 de septiembre de 2016 y el 20 de septiembre de 2017, que fueron colocados en términos del esquema de financiamiento para el desarrollo de la infraestructura Aeroportuaria del Valle de México.
- b) Firme o suscriba cualquier acuerdo, contrato, y convenio, certificación, aviso, documento y/o instrumento que derive, sea ofertas.
- c) Cubra, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor, todos los gastos, honorarios y demás cuotas o comisiones que deriven o se vinculen con las Ofertas y Documentos de la Recompra.

De conformidad con el acuerdo anterior, el Consejo de Administración autorizó al Director General de GACM para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios en los que deba intervenir la Entidad respecto a los Documentos de la Recompra, y cualesquiera modificaciones o adiciones a los mismos, informando con posterioridad de dichos actos a este Consejo de Administración:

- i. La modificación al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública No. 80726 (según el mismo ha sido adicionado, modificado y reexpresado o modificado de cualquier forma a la fecha de la presente, el "Fideicomiso de Construcción").
- ii. El uso de los recursos que contiene el Fideicomiso de Construcción en relación con la Oferta de Compra;
- iii. La modificación al Fideicomiso Emisor en forma consistente con, y en los términos previstos en, los Documentos de la Recompra;
- iv. La modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Pago No. 2172, el "Fideicomiso de Garantía TUA"), en forma consistente con, y en los términos previstos en, los Documentos de la Recompra;
- v. La terminación al Convenio de Cesión, celebrado entre GACM y el Fideicomiso Emisor (el "Convenio de Cesión GACM") y la celebración de un convenio modificatorio al Convenio de Cesión AICM;
- vi. Gire cualesquiera instrucciones necesarias para la celebración de los actos señalados con anterioridad, incluyendo, sin limitar, para efectos de que el Fideicomiso Emisor cuente con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones de pago al amparo de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento;
- vii. Gire las instrucciones necesarias y convenientes a NAFIN para que, única y exclusivamente como fiduciario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Construcción, celebre y suscriba el convenio modificatorio al Fideicomiso Emisor, al Fideicomiso de Construcción y al Fideicomiso de Garantía TUA, y suscriba todos aquellos acuerdos, documentos, avisos, certificados, instrumentos que resultaren convenientes, necesarios y/o relacionados para la celebración de dichos convenios modificatorios.

Así mismo, el Director General de GACM informará con debida oportunidad al Consejo del desarrollo del proceso de Oferta de Compra.

Derivado de lo anterior, a partir 19 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la modificación de los siguientes instrumentos jurídicos:

- 1) Convenio de Terminación del Convenio de Cesión a GACM del 19 de diciembre de 2018 que celebra GACM y Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
- 2) Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago No. 2172 del 21 de diciembre de 2018 que celebra Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado, Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario; HSBC Bank USA, National Association, en su carácter de Agente Administrativo y Fiduciarios de la Deuda Adicional; y Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria como Agente Colateral en México.
- 3) Quinto Convenio Modificatorio y de Reexpresión del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
- 4) Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Convenio de Cesión de 29 de octubre de 2014 que celebran el AICM y Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
- 5) Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública no. 80726.

EL 17 de diciembre de 2018 se solicitó a Nacional Financiera la desinversión de recursos del Fideicomiso 80726 por Dls 1,800,000.0 miles de dólares americanos (equivalentes a \$36,520,020.0 miles de pesos) para la recompra de los bonos.

EL 20 de diciembre 2018 se desinvertieron recursos del Fideicomiso 80726 para el pago de los gastos, honorarios y demás cuotas o comisiones relacionados con la recompra de bonos por Dls 50,705.6 miles de dólares americanos (equivalentes a \$ 1,009,041.0 miles de pesos).

EL 20 de diciembre 2018 el Director General GACM instruyó a Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 80460, llevar a cabo la recompra de los bonos MEXCAT.

EL 24 de diciembre de 2018 el Fideicomiso 80726 transfirió al Fideicomiso 80460 Dls 1,850,705.6 miles de dólares americanos (equivalentes a \$ 37,529,061.4 miles de pesos) para la recompra de bonos a tenedores MEXCAT, conforme a las instrucciones de GACM contenidas en el oficio GACM/DG/030/2018.

En esa misma fecha el fideicomiso 80460 llevó a cabo la recompra de los bonos MEXCAT por Dls 1,800,000.0 miles de dólares americanos.

Derivado de lo anterior, y conforme las modificaciones realizadas en los Convenios celebrados el 19 de diciembre de 2018 entre el Fideicomiso 80460 y GACM, este último ya no mantiene ninguna obligación sobre el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 2, en consecuencia, AICM garantiza mediante el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 1, el pago de los recursos invertidos en el avance de obra del NAICM por Dls 4,2000.0 millones de dólares americanos.

Derivado de lo anterior, y conforme las modificaciones realizadas en los Convenios celebrados el 19 de diciembre de 2018 entre el Fideicomiso 80460 y GACM, GACM dejó de tener obligaciones sobre el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 2, en consecuencia, AICM garantizó el pago de los recursos invertidos en el avance de obra del NAICM por Dls 4,200.0 millones de dólares americanos, por la deuda contraída por el Fideicomiso 80460 mediante el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 1.

El detalle de los compromisos garantizados por la cesión Bonos asumidos por el Fideicomiso 80460 y garantizados mediante el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA generado por el AICM para los siguientes años, se desglosa a continuación:

	Principal		Año de vencimiento
	Dls	Pesos mexicanos	
Bonos Senior garantizados a una tasa de 4.25%	565,932,000	\$ 9,592,547,400	2026
Bonos Senior garantizados a una tasa de 5.50%	669,996,000	11,356,432,200	2046
Bonos Senior garantizados a una tasa de 3.875%	592,213,000	10,038,010,350	2028
Bonos Senior garantizados a una tasa de 5.50%	<u>1,890,359,000</u>	<u>32,041,585,050</u>	2047
Total	<u>3,718,500,000</u>	<u>\$ 63,028,575,000</u>	

En el periodo enero-diciembre de 2023 el TUA que recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a \$ 11,682,594.2 miles de pesos (\$ 11,543,674.6 miles de pesos en 2022), una vez descontado el IVA por \$ 1,869,215.0 miles de pesos (\$ 1,846,987.9 miles de pesos en 2022) para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por las aerolíneas al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172. Los intereses pagados durante el ejercicio 2023 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento ascendieron a Dls 210,875.6 miles de dólares americanos (Dls 210,875.6 miles de dólares americanos en 2022). Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2023 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a \$ 13,850 miles de pesos (\$ 13,850 miles de pesos en 2022).

A continuación, se presenta el importe de los compromisos relacionados con el pago de los intereses generados por los bonos mencionados anteriormente:

Año de pago	Intereses	
	Dls	Equivalente en pesos
2024	210,875,645	\$ 4,082,868,801
2025	210,875,645	4,082,868,801
2026	210,875,645	4,082,868,801
Años posteriores	<u>3,249,754,620</u>	<u>62,920,124,075</u>
Total	<u>3,882,381,555</u>	<u>\$ 75,168,730,478</u>

Los importes revelados corresponden a los flujos de efectivo contractuales no descontados, el tipo de cambio utilizado en la valuación del principal e intereses fue de \$ 19.3615.

Conforme al contrato que el AICM tiene celebrado con cada aerolínea que opera en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", se establece que el pago del TUA a cargo de las aerolíneas debe de ser depositado en las cuentas bancarias del Fideicomiso de Garantía 2172 (F.2172) quién por instrucciones del Fideicomiso 80460, en su calidad de Fiduciario del F.2172; distribuye los recursos para el cumplimiento del pago de los compromisos derivados de la recompra de los Bonos MEXCAT, los cuales fueron emitidos para llevar a cabo el pago de deudas contraída por la cancelación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAIM), el pago anual aproximado de dichos pagos asciende a Dls 444 millones de dólares americanos (equivalentes a \$ 7,525 mdp a un tipo de cambio de \$ 16.95 por dólar americano).

Como parte de este compromiso, se le transfieren recursos al AICM por concepto de Comisión Mercantil y Gastos Contingentes por un monto aproximado anual de Dls 41 millones de dólares americanos

Una vez cubierto el pago anual del 100% de los compromisos, el TUA restante podría ser transferido al AICM, como un recurso excedente.

40. Eventos posteriores al cierre:

Derivado de las Asignaciones que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes otorgó a GACM para administrar, operar, explotar y en su caso, construir 6 aeropuertos, que eran operados y administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), con vigencia a partir del 14 de diciembre de 2023 pero con inicio de operaciones a partir del 1 de enero de 2024, a partir de esta última fecha la Entidad está llevando a cabo todas las actividades inherentes a la administración y operación de los siguientes aeropuertos:

- Aeropuerto Internacional de la Ciudad del Carmen Campeche
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Obregón Sonora
- Aeropuerto Internacional de Matamoros
- Aeropuerto Internacional de Guaymas
- Aeropuerto Nacional de Colima
- Aeropuerto Internacional de Loreto Baja California Sur


41. Responsabilidad sobre la Presentación de la Información Contable:


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la administración de la Entidad.

42. Notas sin información que revelar:

Las siguientes notas no se presentan debido a que no existe información que revelar y por lo tanto no son aplicables para el Grupo:

- Otros Activos.
- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con su monto global y en su caso el porcentaje de las que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Revelando los pagos que se hicieron por la compra.
- Conciliación de los Flujos de Efectivo Neto de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.
- Reporte de Recaudación.
- Información por Segmentos.


Elaboró: C.P.A. Safa Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas


Autorizó: Mtra. Luz Hiram O. Laguna Morales
Directora Corporativa de Administración